

Sumario

Número 184 - Martes, 22 de septiembre de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba y ordena la publicación del Pacto de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 14 de septiembre de 2020, que aprueba el Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

12

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 8 de septiembre de 2020, por la que se convocan para el período 2020-2021, las ayudas previstas en la Orden de 4 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 2.1).

18

Orden de 11 de septiembre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

37



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Extracto de la Orden de 8 de septiembre de 2020, por la que se convocan para el periodo 2020-2021, las ayudas previstas en la Orden de 4 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 2.1). 65

Extracto de la Orden de 11 de septiembre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz. 67

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores del Extracto de la Orden de 18 de agosto de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería (BOJA núm. 165, de 26.8.2020). 69

Corrección de errores de la Orden de 18 de agosto de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería. (BOJA núm. 165, de 26.8.2020). 71

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 17 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se modifica la Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2019, las ayudas previstas en la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía. 73

Extracto de modificación del extracto de la Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía. 75

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 76

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 77

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 78

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 79

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 81

Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 83

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 85

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 87

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 89

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de julio de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad), destinada a personal investigador que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y obtenido el certificado I3. 91

Resolución de 8 de septiembre de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial. 101

Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, por promoción interna y por turno libre. 116

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 15 de septiembre de 2020, por la que se declara Fiesta de Interés Turístico de Andalucía a la «Nochevieja en agosto de Bérchules» (Granada). 148

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 1 de octubre de 2019, por la que se autoriza la nueva denominación específica al centro docente privado de educación especial «Trade» de Almería, pasando a denominarse «Atención Autismo Almería». (PP. 2810/2019). 151

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se cierra la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en la zona de producción que se cita. 152

Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se cierra la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en aguas del caladero mediterráneo. 154

Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se somete a Información Pública la propuesta del Plan Especial de actuaciones de alerta y eventual sequía para la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. 155

Acuerdo de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en el expediente que se cita. 157

Acuerdo de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en el expediente que se cita. 159

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se crea la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía» y se regula el procedimiento para su uso. 161

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 15 de septiembre de 2020, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 667/2020, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. 163

Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería en el recurso P.A. núm. 278/20, y se emplaza a terceros interesados. 164

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 136/20, y se emplaza a terceros interesados. 165

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 82/20, y se emplaza a terceros interesados. 166

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso interpuesto P.A. núm. 72/20, y se emplaza a terceros interesados. 167

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 335/19, y se emplaza a terceros interesados. 168

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 214/20, y se emplaza a terceros interesados. 169

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 336/19, y se emplaza a terceros interesados. 170

Resolución de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 125/20, y se emplaza a terceros interesados. 171

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se ordena proceder al registro y publicación del instrumento de planeamiento Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Valencina de la Concepción (Sevilla), por Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias, «El Huerto», al tener por subsanadas las deficiencias consignadas en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 19 de febrero de 2010, publicada en el BOJA núm. 129, de 2 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente el instrumento mencionado, en los términos del art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 172

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 430/2016. (PP. 1447/2020). 177

Edicto de 26 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 413/2019. (PP. 1085/2020). 181

Edicto de 23 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 780/2017. (PP. 1564/2020). 182

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Linares, dimanante de autos núm. 623/2016. 184

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 10 de septiembre de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 502/2020. 186
- Edicto de 17 de septiembre de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 452/2020. 187

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

- Anuncio de 15 de septiembre de 2020, de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., de enajenación mediante subasta pública de la finca inscrita en Registro de la Propiedad núm. 6 de Granada, finca número 9457 (Monachil) que forma parte del Hotel Ziriyab, sito en la estación de esquí de Sierra Nevada, Urbanización Solynieve, Monachil, Granada. 188

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

- Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 190

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Anuncio de 15 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 191
- Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se notifican resoluciones de pérdida de la condición de centro colaborador y baja en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía. 192
- Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica diligencia de archivo de expediente relativo a solicitud de acreditación de especialidades en el registro de entidades de FPE. 194
- Anuncio de 19 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro en materia de formación para el empleo. 195

Anuncio de 19 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro en materia de formación para el empleo. 196

Anuncio de 2 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a solicitudes de inscripción en el Registro de Cooperativas. 197

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del Consorcio UTEDLT de tierras de Doñana. 198

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente. 199

Notificación de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se notifican las admisiones de la solicitud de Revisión del Programa Individual de Anteción (P.I.A.) que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 200

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica resolución de expediente de reintegro de subvenciones individuales de personas mayores que no ha podido ser notificado a la persona interesada. 203

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas. 204

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la autorización ambiental unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 1722/2020). 206

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 207

- Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 208
- Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 209
- Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados por infracción de la normativa vigente en materia de sanidad animal que se cita/n. 210
- Anuncio del 6 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre notificación de actos administrativos en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 211
- Anuncio de 7 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre notificación de actos administrativos en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 212
- Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca. 217
- Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 218
- Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 219
- Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 220

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Acuerdo de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifica resolución sobre pérdida de derecho al cobro de subvenciones, que no ha podido ser notificada a la persona interesada. 221
- Anuncio de 18 de agosto de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Punta de Europa de Algeciras. 222

Anuncio de 20 de agosto de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía. 223

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de actos administrativos, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. 224

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador por la realización de actos de parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable en el polígono 32, parcela 1, del término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 225

Anuncio de 12 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica Resolución de 8 de julio de 2020, por la que se ordena la reposición de la legalidad urbanística alterada en la parcela catastral 38 del polígono núm. 1 del término municipal de Algotocín (Málaga). 226

Anuncio de 12 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador por la obstaculización al ejercicio de las funciones propias de la potestad inspectora a que se refieren los artículos 179 y 180 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. 227

Anuncio de 12 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador por la realización de actos de parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable en el polígono 32, parcela 1, del término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 228

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, por el que se notifica a compradores de viviendas protegidas de promoción pública, determinadas reclamaciones de cantidad. 229

Anuncio de 16 de septiembre 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, por el que se notifica a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad. 231

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, por el que se notifica a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad.	241
Anuncio de 16 de septiembre 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, por el que se notifica a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad.	245
Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, por el que se notifica a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad.	249
Anuncio de 16 de septiembre 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, por el que se notifica a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad.	252
Anuncio de 16 de septiembre 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, por el que se notifica a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad.	254
Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.	257
ENTIDADES PARTICULARES	
Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Arje Soft, en liquidación, por el que se convoca Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2047/2020).	258

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba y ordena la publicación del Pacto de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 14 de septiembre de 2020, que aprueba el Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En el seno de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha suscrito en fecha 14 de septiembre de 2020, el Pacto por la Administración y las Organizaciones Sindicales CSIF y UGT, aprueban el Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, entre otras competencias, la dirección, impulso, coordinación y gestión de la política de recursos humanos y de organización y transformación continua de la Administración de la Junta de Andalucía; la dirección, definición e impulso de los planes, proyectos e iniciativas de transformación de la Administración Pública; el régimen jurídico y retributivo del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía; y el impulso de la política de diálogo con las organizaciones sindicales que representan los intereses del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en uso de las indicadas facultades, previo Pacto en el ámbito de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar el Pacto alcanzado por la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que aprueba el Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyo contenido se anexa a la presente resolución.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- La Secretaria General, Ana M.^a Vielba Gómez.

PACTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN COMÚN DEL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA APLICACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN DE TRABAJO NO PRESENCIAL EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

Reunida la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en sesiones de 8 y 10 de septiembre de 2020, adopta el siguiente

P A C T O

La reincorporación progresiva a la actividad presencial del personal de la Administración de la Junta de Andalucía se ha desarrollado hasta ahora conforme al Acuerdo de la Mesa General de 8 de mayo de 2020, ratificado por el Consejo de Gobierno el 18 de mayo de 2020, y al Pacto de 19 de junio de 2020, celebrado en ejecución de lo dispuesto en aquél para la fase quinta final de transición, una vez alcanzado el escenario de nueva normalidad.

La vigencia de dicho Pacto finaliza el próximo 15 de septiembre y, manteniéndose la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la potenciación del uso del teletrabajo cuando la naturaleza de la actividad lo permita, compatibilizándolo con la modalidad presencial, es responsabilidad de todos los empleadores y, particularmente, de las Administraciones Públicas en razón de los fines de interés general a los que sirven y su papel en la adopción de medidas de contención y prevención frente a la pandemia. Todo ello sin perjuicio de la elaboración y aprobación en la Administración de la Junta de Andalucía de un marco normativo estable, con vocación de permanencia que, independientemente de situaciones coyunturales o de fuerza mayor, contribuya a que el teletrabajo mejore el funcionamiento de la Administración, sin menoscabo de la función que puede desempeñar como instrumento de conciliación de la actividad profesional con la vida personal y familiar.

También se aborda el régimen que resultaría aplicable cuando, por el agravamiento de la situación, se adoptaran medidas limitativas de la movilidad de las personas o que den lugar al cierre de centros de trabajo o suspensión temporal de actividades.

El trabajo no presencial es una opción para los empleados y empleadas públicas, no sólo por razones de emergencia sanitaria, de ser el caso, sino también por motivos de conciliación, a través de la flexibilización horaria o para limitar la «huella ecológica» que cada persona genera en nuestro planeta, entre otros múltiples motivos. Solo cuando concurren situaciones excepcionales o extraordinarias de emergencia determinarán su obligatoriedad.

Todo ello además de la aplicación de todos los permisos y medidas de conciliación de carácter general establecidos en cada uno de los sectores.

Por todo lo anterior, previa negociación en el seno de la Mesa General de Negociación Común del Personal funcionario, estatutario, y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se acuerda el siguiente

P R O T O C O L O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. En el marco del Acuerdo de 8 de mayo de 2020, de la Mesa General de negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta

de Andalucía, que continúa vigente, este Protocolo tiene por objeto establecer medidas organizativas y criterios para la aplicación temporal de la prestación de servicios en régimen de trabajo no presencial en tanto se mantenga la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2. Estas medidas y criterios serán aplicables a todos los empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, entendiéndose como tales los pertenecientes a la Administración General de la Junta de Andalucía, a sus entes instrumentales, al personal de la Administración de Justicia de la competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, al personal sanitario y al personal docente de los centros, zonas y servicios educativos públicos no universitarios, cuyas particularidades serán analizadas y desarrolladas a través de la negociación en las correspondientes Mesas Sectoriales de cada ámbito para el personal funcionario y estatutario, así como en las respectivas Comisiones Paritarias de Negociación para el personal laboral de la Junta de Andalucía y su Sector Público Instrumental.

Segundo. Modalidades de prestación de servicios.

1. La forma ordinaria de prestación del servicio es la modalidad presencial. Mientras se mantenga activa la crisis sanitaria declarada por las autoridades competentes, esta modalidad presencial podrá alternarse con una modalidad no presencial o de trabajo a distancia, en aquellos puestos de trabajo cuya naturaleza lo permita, siempre que quede garantizada la correcta prestación de los servicios y, en todo caso, se tenga una antigüedad de, al menos, seis meses en el puesto de trabajo o en puestos similares en la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Las funciones que pueden desarrollarse mediante trabajo no presencial son las siguientes:

- a) Elaboración y análisis de propuestas normativas o de actos administrativos, informes, memorias, estudios, planes y proyectos.
- b) Asesoramiento jurídico y técnico.
- c) Gestión administrativa: solicitud de informes, elaboración de pliegos de contratación, elevación de propuestas, ejecución y control presupuestario y similares.
- d) Planificación, programación y organización de actividades.
- e) Actualización de Registros informatizados.
- f) Análisis, diseño, programación y gestión de sistemas de información y comunicaciones.
- g) Grabación de datos en aplicaciones informáticas.
- h) Redacción, corrección, traducción y tratamiento de documentos.
- i) Compilación de información.
- j) Tareas comunes de carácter administrativo.
- k) Cualquier otra función que, en virtud de los medios requeridos para su desempeño o de las funciones a desarrollar, pueda ser ejercida de forma autónoma y no conlleve necesariamente la prestación de servicios en el lugar de trabajo.

Sin perjuicio de la valoración de las solicitudes, tomando en consideración las circunstancias concretas de cada caso, no se considerarán puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados en la modalidad de trabajo no presencial aquellos que exijan para su adecuada prestación la presencia física del personal en las dependencias administrativas o asistenciales.

Asimismo, no se autorizarán solicitudes de trabajo no presencial de personal que desempeñe puestos de trabajo que tengan asignada la atención directa al público de forma continuada durante su horario de prestación de servicios, o en una franja horaria incompatible con el horario asignado para la prestación del servicio en la modalidad no presencial, así como el que se presta en las oficinas de registro.

Tampoco se autorizarán, salvo excepciones, solicitudes de trabajo no presencial de personal que desempeñe funciones de dirección, coordinación o supervisión de equipos

de trabajo que realicen su actividad de modo presencial, los equipos directivos de centros, zonas y servicios educativos, así como las de secretarías de los órganos superiores y directivos.

3. El personal que de manera interina o temporal haya sido seleccionado en el marco de planes de choque, medidas de reactivación económica o refuerzo de servicios públicos para hacer frente a la pandemia, desarrollará su trabajo, preferentemente, de forma presencial, pudiendo alternarse con una modalidad de trabajo no presencial de acuerdo con lo previsto en el punto 1 anterior.

Tercero. Prestación de servicios compatibilizando el trabajo presencial y el no presencial.

1. La prestación de servicios compatibilizando el trabajo presencial con el trabajo no presencial es voluntaria.

2. Solo podrán solicitar compatibilizar el trabajo presencial con el no presencial las personas cuyos puestos de trabajo tengan asignadas las funciones a que se refiere el apartado Segundo anterior. En todo caso, la parte de la jornada que se desarrolle en la modalidad de trabajo no presencial será del 20% de la jornada en cómputo semanal.

3. En el caso de que las personas solicitantes pertenezcan a alguno de los grupos de personas especialmente sensibles definidos por el Ministerio de Sanidad, la determinación del porcentaje de presencialidad se atenderá, en su caso, al resultado del «Procedimiento de evaluación de personal especialmente sensible en relación a la infección del coronavirus SARS-COV-2, en la Administración General, Administración Educativa y Administración de Justicia», pudiendo el teletrabajo extenderse hasta el 100% de la jornada semanal, sin perjuicio de lo establecido sectorialmente.

4. Los colectivos a los que se refiere la base cuarta del Acuerdo de esta Mesa General, de 8 de mayo de 2020, podrán compatibilizar la prestación de servicio sin presencia física con una modalidad presencial del 20% de su jornada en cómputo semanal, hasta que se proceda a la reapertura ordinaria de los centros asistenciales, educativos o de conciliación familiar.

5. La prestación de servicios en la modalidad de trabajo no presencial no constituye en sí misma ningún derecho adquirido por parte de las personas teletrabajadoras, será voluntaria y reversible en cualquier momento a petición de las mismas, o cuando la Administración lo determine por razones de carácter organizativo o de necesidades del servicio debidamente motivadas, o variasen sustancialmente las condiciones y requisitos que motivaron el ejercicio o desarrollo de esta modalidad, en cuyo caso la incorporación será notificada a la persona trabajadora con 48 horas de antelación a su incorporación presencial.

6. La persona responsable de la Jefatura de Servicio, de la unidad administrativa o de la dirección del centro planificará, conjuntamente con cada persona que opte por realizar trabajo no presencial, el modo de desarrollar el trabajo. En todo caso, este personal mantiene su mismo régimen de derechos y deberes, sin perjuicio de las especificidades derivadas de la prestación de servicios en régimen de trabajo no presencial.

Esta planificación deberá incluir, en todo caso, las siguientes cuestiones:

La disponibilidad de los medios tecnológicos imprescindibles para realizar la modalidad de trabajo no presencial. Estos medios serán los establecidos por los centros directivos con competencias en materia TIC y seguridad digital.

La distribución de la jornada semanal entre trabajo presencial y trabajo no presencial, la forma de organización de la jornada diaria, y la disponibilidad para atender durante la misma correos electrónicos, llamadas, videoconferencias y resto de conexiones online requeridas.

La presencia física en el centro de trabajo cuando la persona sea requerida para ello por situaciones inevitables o inexcusables, o para disponer de la documentación necesaria para el desarrollo de sus funciones. En estos casos será avisada con una antelación

mínima de 24 horas, salvo que por necesidades del servicio debidamente motivadas no pudiera cumplirse con esta previsión.

Los objetivos que deben cumplirse, la cantidad y calidad del trabajo, y la forma de medir su grado de consecución.

7. En el desarrollo del trabajo no presencial resulta de aplicación la Resolución de 19 de marzo de 2020, de la Directora General de Economía Digital e Innovación, por la que se adoptan medidas en la ejecución de las políticas de seguridad digital para la implementación del teletrabajo como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19, o cuantas otras resoluciones se dicten en esta materia por dicha Dirección General.

8. En la prestación de servicios compatibilizando el trabajo presencial y no presencial, el porcentaje de presencialidad previsto en el punto 2 anterior podrá ampliarse cuando, por las características del lugar de trabajo, sea necesario limitar la concurrencia según lo dispuesto en la normativa sanitaria o de prevención de riesgos laborales. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de las medidas previstas al efecto en la base Séptima del apartado Tercero del Acuerdo de 8 de mayo de 2020.

9. Especialmente, debe garantizarse el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, garantizando el derecho a la desconexión digital, la protección de la privacidad y la seguridad de los datos, así como el derecho a la imagen personal, al cuidado de los datos y a la intimidad de las personas que teletrabajan.

Cuarto. Procedimiento.

1. La persona titular de la Jefatura de Servicio, de la unidad o de la dirección del centro deberá hacer un análisis de los puestos de trabajo dependientes de la misma, con la finalidad de determinar aquéllos que puedan realizarse en régimen de trabajo no presencial.

2. Las personas que puedan acogerse a modalidades de trabajo no presencial, deberán presentar la correspondiente solicitud, dirigida a la persona titular de la Jefatura de Servicio, de la unidad administrativa o de la dirección del centro.

Las personas que a la entrada en vigor de este Protocolo se encuentren desarrollando su trabajo en modalidades no presenciales, podrán seguir desempeñándolas mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento de las mismas, sin perjuicio de la necesidad de la planificación a que se refiere el anterior apartado Tercero, punto 6, y también de las especificidades que puedan establecerse sectorialmente o, en su caso, en cada entidad instrumental.

3. La competencia para resolver sobre las solicitudes corresponde a la persona titular del centro directivo o de la dirección gerencia de la entidad instrumental al que se encuentre adscrito el puesto de trabajo.

De las autorizaciones que se concedan se dará traslado al órgano competente en materia de personal. Las resoluciones denegatorias deberán ser motivadas.

Quinto. Prestación de servicios en situaciones excepcionales o extraordinarias por agravamiento de las medidas de contención y prevención.

1. Cuando concurren situaciones excepcionales o extraordinarias por la adopción de medidas limitativas de la movilidad de las personas, o que den lugar al cierre de centros de trabajo o suspensión temporal de actividades presenciales, la modalidad general de prestación de servicios de las personas afectadas por la concreta situación será la no presencial, salvaguardando la continuidad del servicio de cada unidad administrativa, con las particularidades que puedan establecerse sectorialmente o, en su caso, en cada entidad instrumental.

2. Las personas con menores de 14 años o personas dependientes a su cargo que resulten afectadas por el cierre total o parcial de centros escolares o asistenciales, y las personas afectadas por algún caso debidamente confirmado de COVID-19 en la unidad familiar, prestarán sus servicios en la modalidad de trabajo no presencial, salvo que correspondiera su declaración en situación de incapacidad temporal.

3. En todo caso debe garantizarse la prestación efectiva de los servicios esenciales declarados en la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía, con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, y sus posteriores ampliaciones, así como de los servicios esenciales declarados como tales por la autoridad competente en otras Administraciones.

4. Las personas que desarrollen funciones que no permitan la modalidad de trabajo no presencial, de acuerdo con el apartado Segundo, punto 2 de este Protocolo, prestarán sus servicios del modo siguiente:

- En el caso de estar adscritas a servicios declarados esenciales, desarrollarán su trabajo en modalidad presencial.

- Cuando no se trate de servicios esenciales o cuando no se pueda acceder al centro o unidad de trabajo por cierre del mismo o suspensión temporal de actividades, se podrá reasignar a las personas afectadas en otros centros o unidades de trabajo, en los términos contemplados en el Acuerdo de 8 de mayo de 2020.

Sexto. Otras medidas de conciliación.

Además de las medidas que se contienen en este Protocolo, resultarán aplicables todos los permisos y medidas de conciliación de carácter general establecidos para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con la finalidad de facilitar el acceso a toda la información necesaria, en cada ámbito sectorial y en cada entidad instrumental deberá ponerse a disposición de su personal de forma directamente accesible la información correspondiente a su regulación específica.

Séptimo. Comisión Técnica de Seguimiento.

Para el seguimiento de las medidas derivadas del presente Pacto se constituye una Comisión Técnica, compuesta por las partes firmantes del mismo, que se reunirá mensualmente. En esta Comisión también participará la Consejería competente en materia de entidades instrumentales del sector público andaluz.

Octavo. Vigencia.

El presente Protocolo producirá efectos hasta que se determine el fin de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio. Asimismo, mantiene su vigencia el Acuerdo de 8 de mayo, en todo lo que no se oponga al presente Protocolo.

POR LA ADMINISTRACIÓN

Dña. Ana María Vielba Gómez
Secretaria General para la Administración Pública

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CSIF Andalucía

FeSP-UGT Andalucía

D. Germán Girela López
Presidente de CSIF Andalucía

D. Antonio Tirado Blanco
Secretario General
FeSP-UGT Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 8 de septiembre de 2020, por la que se convocan para el período 2020-2021, las ayudas previstas en la Orden de 4 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 2.1).

Código de Procedimiento: 16376.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante la Orden de 4 de septiembre de 2019, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 2.1) (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 175, de 11 de septiembre de 2019).

Estas subvenciones están incluidas en la medida 02 «servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas», submedida 2.1 «Apoyo para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento», operación 2.1.1. «asesoramiento a las explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas) que no sean de olivar y a las PYMEs agroalimentarias» y Operación 2.1.2. «asesoramiento a las explotaciones agrícolas de olivar», del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 aprobado por la Decisión de Ejecución de la Comisión C(2015) 5741 final, a efectos de la concesión de ayudas del FEADER, de fecha 10 de agosto de 2015, y modificado por última vez por Decisión de Ejecución C(2019) 2313 final de la Comisión, de 20 de marzo de 2019.

Las subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea que participa en un 75% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Por su parte, la Administración de la Junta de Andalucía lo hace en un 17,5%, y en un 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para el período 2020-2021, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el período 2020-2021 las ayudas reguladas en la Orden de 4 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 2.1):

- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento del uso de los servicios de asesoramiento horizontal por los titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, distintas de olivar (operación 2.1.1).

- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento del uso de los servicios de asesoramiento horizontal por los titulares de explotaciones agrícolas de olivar ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (operación 2.1.2).

2. La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 2.1) está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPA núm. 16376, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/16376/datos-basicos.html>

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias de estas líneas de ayuda los organismos públicos y privados, entendiéndose por tales las entidades y personas jurídicas públicas o privadas, que cuenten personalidad jurídica propia y tengan entre su objeto social el asesoramiento técnico a titulares de explotaciones agrarias.

Tercero. Objeto.

Fomento del uso de los servicios de asesoramiento horizontal por los titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto en el ámbito del olivar como en otros distintos del olivar.

Cuarto. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el Anexo I adjunto a esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Sexto. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, de conformidad con lo establecido en el apartado 16 de los respectivos Cuadros Resúmenes de la Orden de 5 de septiembre de 2019. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Periodo de selección de la entidad prestadora del Servicio de Asesoramiento.

Una vez publicada la resolución de concesión, dentro del mes siguiente a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acto, todas aquellas personas y entidades interesadas en recibir el asesoramiento horizontal previsto en estas bases reguladoras, deberán solicitar el mismo a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://vea-certificacion.cap.junta-andalucia.es/vea-web/faces/vi/inicio.xhtml>

accediendo al servicio «Selección entidad prestadora del Servicio de Asesoramiento» (CAGPDS/17790), debiendo señalar la entidad beneficiaria de la que pretende recibir el servicio.

Dicha solicitud se realizará accediendo a la plataforma por el propio solicitante mediante su certificado digital, o mediante certificado digital de persona autorizada, en cuyo caso deberá adjuntar en la plataforma autorización firmada por el solicitante. El solicitante también podrá presentar su solicitud de participación acudiendo a su Oficina Comarcal Agraria más cercana, siendo esta cumplimentada por personal de la misma y previa autorización firmada por el solicitante e incorporada a la plataforma.

Octavo. Plazo de ejecución.

El periodo de ejecución de los servicios de asesoramiento a los agricultores será de 12 meses desde el momento en que el órgano competente para conceder la ayuda comunique a la entidad beneficiaria el número de asesoramientos que definitivamente le corresponde efectuar en función de los destinatarios finales que han solicitado su asesoramiento.

Noveno. Financiación.

1. Las ayudas se financiarán al 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado y al 17,5% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las partidas presupuestarias de las anualidades 2020 y 2021 a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, será la siguiente:

- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento del uso de los servicios de asesoramiento horizontal por los titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, distintas de olivar (operación 2.1.1):

Medida	Partida Presupuestaria	2020	2021
C12A0211G1	1300110000G/71B/78201/00C12A0211G12019000139	1.491.521,00	2.791.152,63
Total fondo		4.282.673,63 euros	

- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento del uso de los servicios de asesoramiento horizontal por los titulares de explotaciones agrícolas de olivar ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (operación 2.1.2):

Medida	Partida Presupuestaria	2020	2021
C12A0212GO	1300110000 G/71B/78201/00 C12A0212GO2019000143	500.000,00	1.208.847,37
Total fondo		1.708.847,37 euros	

Se adquieren compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve

aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

4. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Décimo. Conceptos subvencionables y cuantía de la subvención.

1. Será subvencionable el 100% de los gastos en los que incurra la entidad beneficiaria para la impartición de los servicios de asesoramiento, relacionado con los siguientes conceptos:

- Coste laboral directo del personal técnico encargado de impartir el asesoramiento.
- Coste directo en razón de dietas y desplazamientos de dicho personal técnico.
- Costes indirectos (telefonía, material informático, luz, agua, limpieza, etc.) calculados como un tipo fijo del 15% del coste laboral directo del personal técnico.

2. El coste unitario del servicio de asesoramiento al que hace referencia el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 4 de septiembre de 2019, queda establecido en 411,25 euros.

3. La cuantía de la ayuda se calculará multiplicando el número de asesoramientos a prestar por la entidad durante el periodo de ejecución por el coste unitario de dicho servicio.

4. Ninguna de las entidades beneficiarias podrá recibir más del 25% del presupuesto total destinado a cada tipo de asesoramiento. La ayuda mínima que podrá solicitarse será del 5% del presupuesto total destinado a cada tipo de asesoramiento.

Décimo primero. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Décimo segundo. Anexos.

1. Los formularios para las subvenciones dentro de la submedida 2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, son los siguientes:

- Anexo I: Formulario de solicitud.

- Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
- Anexo III: Formulario de solicitud de pago.
- Anexo IV: Comunicación de la relación de personas que prestarán el servicio de asesoramiento.
- Anexo V: Modelo de comunicación relativa al personal técnico que prestará el servicio de asesoramiento.

2. Todos los anexos publicados en la presente orden de convocatoria se podrán obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/16376/como-solicitar.html>

Décimo tercero. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 8 de septiembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL SERVICIO DE ASESORAMIENTO BÁSICO TRANSVERSAL (U HORIZONTAL) A EXPLOTACIONES AGRARIAS (AGRÍCOLAS Y GANADERAS)
(Código procedimiento: 16376)

OPCIONES DE SOLICITUD (Marque sólo una opción. Cumplimentar una solicitud de ayuda por cada subtipo de asesoramiento que se solicite)

- ASESORAMIENTO TIPO I: básico transversal (u horizontal) a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas) distintas de olivar (2.1.1)
 ASESORAMIENTO TIPO I: básico transversal (u horizontal) a explotaciones agrícolas de olivar (2.1.2)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1		DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2		NOTIFICACIÓN					
2.1		LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)					
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						N° teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones							



2	NOTIFICACIÓN (continuación)
2.2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)
las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____ (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones	

3	DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante: <input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)			

003006D

4	AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

(Página 3 de 5)

ANEXO I

4 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (continuación)									
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES									
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:									
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó						
1									
2									
3									
4									
5									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
Marque una de las opciones:									
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.									
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS									
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.									
5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD MIEMBROS ASOCIADOS Y LOCALIZACIÓN DE CENTROS/OFICINAS, PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN									
TIPO DE ASESORAMIENTOS: (Marque sólo una opción. Cumplimentar una solicitud de ayuda por cada tipo de asesoramiento que se solicite).									
<input type="checkbox"/> ASESORAMIENTO TIPO I: básico transversal (u horizontal) a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas) distintas de olivar (2.1.1)									
<input type="checkbox"/> ASESORAMIENTO TIPO I: básico transversal (u horizontal) a explotaciones agrícolas de olivar (2.1.2)									
NÚMERO DE ASESORAMIENTOS									
N.º TOTAL DE ASESORAMIENTOS:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">% ASESORAMIENTOS POR AÑO</th> </tr> <tr> <th>AÑO 1 (*)</th> <th>AÑO 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				% ASESORAMIENTOS POR AÑO		AÑO 1 (*)	AÑO 2		
% ASESORAMIENTOS POR AÑO									
AÑO 1 (*)	AÑO 2								
(*) La primera anualidad abarcará el periodo comprendido entre el día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión de las ayudas y el 31 de diciembre del año en que se produzca dicha publicación (art. 5.e) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).									
IDENTIFICACIÓN DE ASESORAMIENTOS COMPLEMENTARIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO (MARQUE EL QUE PROCEDA)									
<input type="checkbox"/> Asesoramiento complementario en materia de "Solicitud Única"									
<input type="checkbox"/> Asesoramiento complementario en materia de "Inscripción en Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía/Registro General de la Producción Agraria"									
<input type="checkbox"/> Asesoramiento complementario en materia de "Igualdad en el sector agrario y de titularidad compartida"									
<input type="checkbox"/> Asesoramiento complementario en temática de "Seguros Agrarios"									
IDENTIFICACIÓN DE LAS PROVINCIAS EN QUE SE PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO									
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA		
MIEMBROS ASOCIADOS QUE PARTICIPAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO									
Nº ORDEN	MIEMBRO ASOCIADO	NIF	DIRECCIÓN	PROVINCIA	Nº ASESORAMIENTOS				
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
<input type="checkbox"/> LA ENTIDAD SOLICITANTE O ALGUNO DE SUS MIEMBROS ASOCIADOS HA PRESTADO EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS 114, O HA SIDO BENEFICIARIA DE LA MEDIDA 115 DEL PDR ANDALUCÍA 2007-2013.									
<input type="checkbox"/> LA ENTIDAD SOLICITANTE ES ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE INCLUYE COMO OBJETO SOCIAL EN SUS ESTATUTOS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS.									
N.º DE OFICINAS CON LAS QUE CONTARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO (INDÍQUESE N.º TOTAL):									
LA ENTIDAD SOLICITANTE ESTÁ CERTIFICADA POR LA ISO 9001 (INDÍQUESE): <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO									
EQUIPO TÉCNICO									
<input type="checkbox"/> SE COMPROMETE A CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO CON CONTRATO LABORAL EN VIGOR, O A CONTRATARLOS ANTES DE INICIAR EL SERVICIO SIEMPRE CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS INICIADOS EN EL APARTADO 4º) 2º DEL CUADRO RESUMEN									
<input type="checkbox"/> SE COMPROMETE A CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO CON FORMACIÓN ESPECÍFICA IMPARTIDA A TRAVÉS DEL IFAPA, O COMPROMISO DE ADQUIRIR LA MISMA.									
<input type="checkbox"/> SE INCLUYE EN EL EQUIPO TÉCNICO UN % DE PERSONAL FEMENINO EN CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN 12. a). D) DEL CUADRO RESUMEN. INDÍQUESE %									

003006D

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
ASESORAMIENTO TIPO I: básico transversal (u horizontal) a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas)		
	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
	A) Criterios relacionados con la solvencia de la entidad prestadora del servicio, valorando específicamente la experiencia previa en esta materia	30
	A.1 Si la entidad solicitante es una organización sin ánimo de lucro que incluye como objeto social, en sus estatutos, la prestación de asistencia y asesoramiento a las personas titulares de explotaciones agrarias.	15
	A.2 Si la entidad solicitante o alguno de sus miembros asociados prestó el servicio de asesoramiento en el marco de las medidas 114, o ha sido beneficiaria de la medida 115 del PDR de Andalucía 2007-2013	15
	B) Calidad del servicio, valorando la cualificación y disponibilidad	30
	B.1 Si la entidad solicitante está certificada por la ISO 9001	5
	B.2 En función del número de centros de oficinas de atención al asesorado que disponga la entidad para la prestación del servicio de asesoramiento: 5 puntos por oficina, hasta un máximo de 25 puntos.	25
	C) Relacionado con las características del plan de asesoramiento teniendo en cuenta el alcance territorial y la inclusión de asesoramiento complementario	30
	C.1 Si el servicio de asesoramiento atenderá, al menos, a 6 provincias	20
	C.2 En función del asesoramiento complementario en las siguientes temáticas que se ofrezcan en el servicio de asesoramiento objeto de la solicitud.	10
	1) Solicitud Única	4
	2) Inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REFA)/Registro General de la Producción Agraria (REGPEA)	2
	3) Asesoramiento en materia de igualdad en el sector agrario y de titularidad compartida	2
	4) Asesoramiento en materia de seguros agrarios	2
	D) Criterios relacionados con la igualdad de Género	10
	D.1 Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento es al menos del 40%	5
	D.2 Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento está entre el 41% y el 60%	8
	D.3 Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento es superior al 60%	10

003006D

(Página 5 de 5)

ANEXO I

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:</p> <p>..... €.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003006D



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



MINISTERIO DE
 AGRICULTURA,
 PESCA Y
 ALIMENTACIÓN



UNION EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL SERVICIO DE ASESORAMIENTO BÁSICO TRANSVERSAL (U HORIZONTAL) A EXPLOTACIONES AGRARIAS (AGRÍCOLAS Y GANADERAS)
(Código procedimiento: 16376)

OPCIONES DE SOLICITUD (Marque sólo una opción. Cumplimentar una solicitud de ayuda por cada subtipo de asesoramiento que se solicite)

- ASESORAMIENTO TIPO I: básico transversal (u horizontal) a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas) distintas de olivar (2.1.1)
 ASESORAMIENTO TIPO I: básico transversal (u horizontal) a explotaciones agrícolas de olivar (2.1.2)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			



003006/A01D



2	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p>	
<p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p>	
<p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p>	
<p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p>	
<p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p>	
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p>	
<p><input type="checkbox"/> ACEPTA la subvención propuesta.</p>	
<p><input type="checkbox"/> DESISTE de la solicitud.</p>	
<p><input type="checkbox"/> REFORMULA. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p>	
<p>.....</p>	
<p><input type="checkbox"/> ALEGA lo siguiente:</p>	
<p>.....</p>	
<p><input type="checkbox"/> OPTA. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p>	
<p>.....</p>	
<p><input type="checkbox"/> OTROS:</p>	
<p>.....</p>	

003006/A01D



3 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS																									
Presento copia de la siguiente documentación requerida en el apartado 15 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras:																									
<input type="checkbox"/> Relativa a la entidad solicitante (tarjeta de identificación fiscal, escritura de constitución, estatutos). <input type="checkbox"/> Relativa a la representación (DNI/NIF, documentación acreditativa representación). <input type="checkbox"/> Acta del órgano de gobierno certificado del secretario donde consta el acuerdo de solicitar la ayuda.																									
-Relativa a la actividad para la que solicita subvención																									
<input type="checkbox"/> Lista identificativa del personal (Anexo V), DNI, documentación acreditativa de requisitos de titulación, documentación acreditativa de formación, contrato en vigor. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de disposición de las instalaciones en las que se prestará servicio de asesoramiento (escritura de propiedad, contrato de alquiler, cesión o cualquier otro título válido en derecho que acredite su vinculación y/o uso por parte de la entidad). <input type="checkbox"/> Póliza con cobertura de daños y perjuicios referido en el apartado 4.a)2º.d) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras. <input type="checkbox"/> Compromiso efectivo de los miembros asociados. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de certificación ISO 9001.																									
Otro/s documento/s																									
1																								
2																								
3																								
4																								
5																								
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS																									
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)	1	2	3	4	5
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																									
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																									
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE																									
Marque una de las opciones:																									
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.																									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS																									
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.																									

003006/A01D

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e)) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003006/A01D

(Página 2 de 2)

ANEXO III

4 DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO		
ACTUACIONES POR LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Marque sólo una opción. Cumplimentar una solicitud de pago por cada subtipo de asesoramiento que se solicite)		
<input type="checkbox"/> ASESORAMIENTO TIPO I: básico transversal (u horizontal) a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas) distintas de olivar (2.1.1) <input type="checkbox"/> ASESORAMIENTO TIPO I: básico transversal (u horizontal) a explotaciones agrícolas de olivar (2.1.2)		
EQUIPO TÉCNICO		
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI/NIE:	Nº DE ASESORAMIENTOS REALIZADOS:
TOTAL ASESORAMIENTOS:		

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante SOLICITA el pago de la ayuda por importe total de euros.	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.

003006/A02D

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



MINISTERIO DE
 AGRICULTURA,
 PESCA Y
 ALIMENTACIÓN



UNION EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL SERVICIO DE ASESORAMIENTO BÁSICO TRANSVERSAL (U HORIZONTAL) A EXPLOTACIONES AGRARIAS (AGRÍCOLAS Y GANADERAS)
(Código procedimiento: 16376)

OPCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN (Marque sólo una opción. Cumplimentar un formulario por cada subtipo de asesoramiento que se solicite)

- ASESORAMIENTO TIPO I: básico transversal (u horizontal) a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas) distintas de olivar (2.1.1)
 ASESORAMIENTO TIPO I: básico transversal (u horizontal) a explotaciones agrícolas de olivar (2.1.2)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DOCUMENTACIÓN
-Documentación general. <input type="checkbox"/> Póliza con cobertura de daños y perjuicios referido en el apartado 4.a)2°.d) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.
-Documentación relativa al personal técnico (no comunicada previamente junto al Anexo II). <input type="checkbox"/> Identificación del personal conforme al Anexo V. <input type="checkbox"/> Copia del DNI correspondiente. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de requisitos de titulación. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de formación. <input type="checkbox"/> Contrato en vigor.



003006/A03D



(Página 2 de 2)

ANEXO IV

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e)) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.

003006/A03D



(Página de) ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



MODELO DE COMUNICACIÓN RELATIVA AL PERSONAL TÉCNICO QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO.
SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL SERVICIO DE ASESORAMIENTO BÁSICO TRANSVERSAL (U HORIZONTAL) A EXPLOTACIONES AGRARIAS (AGRÍCOLAS Y GANADERAS) (Código procedimiento: 16376)

OPCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN (Marque sólo una opción. Cumplimentar un formulario por cada subtipo de asesoramiento que se solicite)

- ASESORAMIENTO TIPO I: básico transversal (u horizontal) a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas) distintas de olivar (2.1.1)
- ASESORAMIENTO TIPO II: básico transversal (u horizontal) a explotaciones agrícolas de olivar (2.1.2)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



Orden de de de (BOJA n.º de fecha)

RELACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO								
N.º ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI / NIE	SEXO	ENTIDAD CONTRATANTE	TITULACIÓN	FORMACIÓN (1)	CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA LA CONSULTA DE IDENTIDAD (2)	FIRMA (3)
			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

(1) Formación específica impartida a través del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA). En caso de no haberse convocado, compromiso de presentarse a los mismos una vez se convoquen, entregando la solicitud de inscripción una vez formalizada, o el certificado de haberla realizado junto al Anexo III de solicitud de pago, de la correspondiente convocatoria.

(2) En caso de NO prestar consentimiento, se entregará la documentación requerida en el apartado 2 del Anexo IV relativa al personal técnico (DNI, documentación acreditativa de requisitos de titulación, documentación acreditativa de formación, contrato en vigor).

(3) La firma del técnico es obligatoria.

***Utilizar esta hoja tantas veces como sea necesario para completar la relación del personal**

003006/A04D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 11 de septiembre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

Código de Procedimiento: 14845.

El Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, regula en su artículo 36 la Inversión Territorial Integrada, en lo sucesivo ITI, como mecanismo flexible para formular respuestas integradas a concretas necesidades territoriales.

Este nuevo instrumento de inversión permite aplicar estrategias territoriales de un modo integrado, permitiendo a los Estados miembros implementar Programas Operativos de una forma transversal y recurrir a la financiación de varios ejes prioritarios, de uno o más programas operativos, para garantizar la implementación de una estrategia integrada para un territorio específico con necesidades especiales.

El «Acuerdo de Asociación de España 2014-2020», documento en el que se expone la estrategia del Estado español, así como sus prioridades y disposiciones para utilizar los fondos europeos de una manera efectiva y eficiente para lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y que fue elaborado por la Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas en desarrollo del artículo 14 y siguientes del Reglamento (UE) 1303/2013, y aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014 prevé, en su apartado 3.1.2, el desarrollo de una Iniciativa Territorial Integrada para la provincia de Cádiz («ITI» de Cádiz).

Con objeto de dar cumplimiento a dicha previsión, conforme a lo dispuesto en el Decreto 506/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los procedimientos de gobernanza, transparencia y participación institucional de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, el documento elaborado por la Junta de Andalucía que desarrolla la estrategia de la ITI de Cádiz contempla un detallado diagnóstico en el que se resalta la importancia de Cádiz en el conjunto de la economía andaluza y se analizan los efectos de la crisis económica en la provincia, la estructura y dinámica de la población y del tejido empresarial, el mercado de trabajo, la estructura económica de la provincia, en concreto, el crecimiento económico y los sectores productivos, los sistemas de transporte y la logística en la provincia. Completa el documento un análisis DAFO y conclusiones y estrategias de actuación.

Dentro de las Medidas del PDR-A que contribuyen a la ITI de Cádiz, se encuentra la Medida 6, relativa a «Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales», en la cual se encuadra la submedida 6.1, denominada «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores» y la operación 6.1.1, que se programa bajo el focus área 2B: «facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en

particular el relevo generacional». También contribuye al focus área 1A, en tanto que se promueve la incorporación de jóvenes adecuadamente formados, y al focus área 2A, ya que agricultores más dinámicos, mejor formados y más competitivos provocarán una mejora de la viabilidad y competitividad de las explotaciones agrarias.

A este respecto, mediante Orden de 26 de junio de 2018 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1.), modificada por la Orden de 9 de abril de 2019.

En esta orden, para dar respuesta a su contribución a la ITI de Cádiz, se prevé en el apartado 2.d) del cuadro resumen que aprueba, relativo a «Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad», un ámbito específico de competitividad para la provincia de Cádiz, especificándose que ésta «contará con un crédito específico. Se considerará que una explotación agraria está ubicada en la provincia de Cádiz cuando cuente en dicho ámbito territorial con más del 50% de su superficie o más del 50% de los animales.»

De acuerdo con todo lo anterior y dado que el crédito asignado para esta actuación no se agotó con la convocatoria realizada en el año 2018, mediante la presente orden se efectúa una convocatoria para el año 2020, en el ámbito específico de competitividad de la provincia de Cádiz, de las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1).

Las subvenciones se concederán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y a la Administración de la Junta de Andalucía, y la concesión de las mismas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para el año 2020, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2020, en el ámbito de inversión territorial integrada de la provincia de Cádiz, las ayudas reguladas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, modificada por la Orden de 9 de abril de 2019.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.d) del cuadro resumen aprobado en la Orden de 26 de junio de 2018, solo podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que vayan a instalarse como personas jóvenes agricultoras en una explotación agraria situada en la provincia de Cádiz. A estos efectos, se entenderá que una explotación agraria está ubicada en dicho ámbito territorial cuando cuente en el mismo con más del 50% de su superficie o más del 50% de los animales.

3. La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural

de Andalucía 2014-2020, en el ámbito de inversión territorial integrada de la provincia de Cádiz está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPA núm. 14845, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/14845/datos-basicos.html>

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el Anexo I adjunto a esta convocatoria.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses, a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Plazo de ejecución.

El plazo máximo para la correcta ejecución del plan empresarial será de 24 meses desde la fecha de instalación en la explotación. Para alcanzar la capacitación profesional suficiente el plazo máximo será de 36 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión o de 24 meses desde la fecha de la instalación.

Sexto. Financiación.

1. Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las partidas presupuestarias de la anualidad 2021 y 2022 a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas será la siguiente:

Partidas presupuestarias:

2021- 1300110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000566 Importe 3.500.000 euros
2022- 1300110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000566 Importe 3.500.000 euros

Se adquieren compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto

282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

4. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

5. Para el análisis de la viabilidad de la explotación se aplicarán los Indicadores Técnico Económicos a nivel comarcal de las actividades agropecuarias a desarrollar en la explotación que se relacionan en el Anexo V de esta orden.

Séptimo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Octavo. Anexos.

1. Los formularios para las ayudas dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en el ámbito de inversión territorial integrada de la provincia de Cádiz, son los siguientes:

Anexo I. Formulario de solicitud.

Anexo II. Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Anexo III. Formulario de solicitud de pago.

Anexo IV. Formulario de solicitud de ayuda a cumplimentar en caso de personas jurídicas solicitantes.

2. Todos los anexos publicados en la presente orden de convocatoria se podrán obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/14845/como-solicitar.html>

Noveno. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 11 de septiembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**SOLICITUD**

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA JÓVENES AGRICULTORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 14845)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN	
2.1	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)
<p>Marque sólo una opción.</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:</p> <p>Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1</p> <p>TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:</p> <p>NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:</p> <p>ENTIDAD DE POBLACIÓN: MUNICIPIO: PROVINCIA: PAIS: CÓD. POSTAL:</p> <p>TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:</p>	
<p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</p>	
2.2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</p>	



002827/20



3 DATOS BANCARIOS
IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

4 DECLARACIONES																																				
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:																																				
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.																																				
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.																																				
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas																																				
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.																																				
Solicitadas																																				
<table border="0"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe/Concepto</th> <th>Minimis (Si/No)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)	€	€	€	€	€	€	€	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)																																	
.....	€																																	
.....	€																																	
.....	€																																	
.....	€																																	
.....	€																																	
.....	€																																	
.....	€																																	
.....	€																																	
Concedidas																																				
<table border="0"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe/Concepto</th> <th>Minimis (Si/No)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)	€	€	€	€	€	€	€	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)																																	
.....	€																																	
.....	€																																	
.....	€																																	
.....	€																																	
.....	€																																	
.....	€																																	
.....	€																																	
.....	€																																	
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.																																				
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)																																				
.....																																				
.....																																				
.....																																				

002827/2D



5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)(Marque una de las opciones)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Marque una de las opciones)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
6.1 TIPO Y MODALIDAD DE INSTALACIÓN			
MODALIDAD DE INSTALACIÓN			
<input type="checkbox"/> En una explotación agraria prioritaria.			
<input type="checkbox"/> En una explotación agraria no prioritaria.			
TIPO DE INSTALACIÓN			
<input type="checkbox"/> Titularidad exclusiva.			
<input type="checkbox"/> Titularidad no exclusiva, mediante:			
<input type="checkbox"/> Acceso a la titularidad compartida de una explotación agraria: en este caso, se consignarán los siguientes datos relativos a la persona titular de la explotación en la que se va a constituir la titularidad compartida:			
Nombre y apellidos:			
DNI:			
En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que es titular la persona con la que se va a constituir la titularidad compartida.			

002827/2D

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)																		
6.1	TIPO Y MODALIDAD DE INSTALACIÓN (Continuación)																		
<input type="checkbox"/> Acceso a la cotitularidad de una explotación agraria: en este caso, se consignarán los siguientes datos relativos a la persona titular de la explotación en la que se va a constituir la titularidad compartida: Nombre y apellidos: DNI: En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que es titular la persona con la que se va a constituir la cotitularidad.																			
<input type="checkbox"/> Mediante la integración de una explotación asociativa agraria existente: en este caso, se consignarán los siguientes datos: Entidad en la que se produce la integración Razón social/denominación: NIF: En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que es titular la entidad titular de la misma. En caso de la instalación de más de una persona en la explotación al amparo de esta convocatoria a continuación se declaran los datos de las personas Jóvenes que se instalan en la citada entidad:																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">NOMBRE Y APELLIDOS</th> <th style="width: 20%;">DNI</th> <th style="width: 20%;">% PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD															
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD																	
<input type="checkbox"/> Mediante la creación de una entidad asociativa. En este caso, se consignarán los siguientes datos: Jóvenes que se instalan en la entidad y que también son solicitantes en la presente convocatoria:																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">NOMBRE Y APELLIDOS</th> <th style="width: 20%;">DNI</th> <th style="width: 20%;">% PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD															
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD																	
6.2	SITUACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA, en el MOMENTO DE LA SOLICITUD																		
A) Titularidad de una explotación agraria:																			
<input type="checkbox"/> No es titular de ninguna explotación agraria. <input type="checkbox"/> Es titular de una explotación agraria que no alcanza los límites inferiores citados en el apdo 4.a).2.1.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas ayudas. En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que se es titular.																			
B) Actuaciones indicativas de estar en proceso de instalación con anterioridad a la solicitud de ayuda. (Se considerará que la persona interesada ha iniciado el proceso de instalación cuando ha realizado cualquiera de las actuaciones siguientes:																			
<input type="checkbox"/> Haber formalizado precontratos, contratos de opción de compra o contratos para el acceso a la titularidad de una explotación agraria o derecho de uso de las tierras por cualquier otro título jurídico.																			
<input type="checkbox"/> Haber iniciado o recibido el asesoramiento previsto en el artículo 15.4 del Reglamento (UE) n°. 1305/2013, de 17 de diciembre.																			
<input type="checkbox"/> Haber iniciado o recibido la formación necesaria. En el caso de tener la capacitación suficiente, podrá haberse obtenido en cualquier momento antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayudas.																			
<input type="checkbox"/> Haber presentado una solicitud de pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayudas incluidos en el marco de la Política Agrícola Común.																			
<input type="checkbox"/> Haberse inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.																			
<input type="checkbox"/> Haberse inscrito en la Seguridad Social en el Régimen especial de trabajadores autónomos correspondiente a la actividad agraria a desarrollar.																			
<input type="checkbox"/> Haberse integrado en una explotación asociativa de alguna de las formas jurídicas incluidas en el artículo 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.																			
<input type="checkbox"/> Haberse inscrito en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía.																			
<input type="checkbox"/> Haberse asociado en una Sociedad Cooperativa Agraria o Sociedad Agraria de Transformación.																			

002827/2D

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)																									
6.3 AYUDA A LA INSTALACIÓN																										
<input type="checkbox"/> Prima por intalación <input type="checkbox"/> Prima por instalación y bonificación de intereses Importe del préstamo solicitado: euros. Tipo de préstamo solicitado <input type="checkbox"/> 5/0 <input type="checkbox"/> 8/01 <input type="checkbox"/> 10/2 <input type="checkbox"/> 15/3 (véase Anexo IV)																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>AYUDA POR INSTALACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL PLAN EMPRESARIAL QUE INCREMENTAN LA CUANTÍA DE LA AYUDA POR INSTALACIÓN (márquense aquellos que se cumplen, advirtiéndose que de no hacerlo no se procederá a efectuar el correspondiente incremento, independientemente de lo que pueda desprenderse del resto del contenido de la solicitud)</th> <th>CUANTÍA DE LA AYUDA</th> <th>AYUDA SOLICITADA (indique la cuantía a incrementar)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">AYUDA POR INSTALACIÓN</td> <td style="text-align: center;">30.000</td> <td style="text-align: center;">30.000</td> </tr> <tr> <td>1.- Creación o mantenimiento de al menos una unidad de trabajo agrario adicional al de la persona joven que se instale</td> <td style="text-align: center;">15.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar comprendida entre 8.000 y 25.000 euros</td> <td style="text-align: center;">9.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar mayor de 25.001 euros y 50.000 euros</td> <td style="text-align: center;">19.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar superior a 50.000 euros</td> <td style="text-align: center;">25.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.- Que el plan empresarial contemple que la persona joven accederá a la condición de socio de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación para la comercialización de sus producciones</td> <td style="text-align: center;">6.500</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">AYUDA TOTAL (máximo 70.000)</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			AYUDA POR INSTALACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL PLAN EMPRESARIAL QUE INCREMENTAN LA CUANTÍA DE LA AYUDA POR INSTALACIÓN (márquense aquellos que se cumplen, advirtiéndose que de no hacerlo no se procederá a efectuar el correspondiente incremento, independientemente de lo que pueda desprenderse del resto del contenido de la solicitud)	CUANTÍA DE LA AYUDA	AYUDA SOLICITADA (indique la cuantía a incrementar)	AYUDA POR INSTALACIÓN	30.000	30.000	1.- Creación o mantenimiento de al menos una unidad de trabajo agrario adicional al de la persona joven que se instale	15.000		2.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar comprendida entre 8.000 y 25.000 euros	9.000		3.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar mayor de 25.001 euros y 50.000 euros	19.000		4.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar superior a 50.000 euros	25.000		5.- Que el plan empresarial contemple que la persona joven accederá a la condición de socio de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación para la comercialización de sus producciones	6.500		AYUDA TOTAL (máximo 70.000)		
AYUDA POR INSTALACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL PLAN EMPRESARIAL QUE INCREMENTAN LA CUANTÍA DE LA AYUDA POR INSTALACIÓN (márquense aquellos que se cumplen, advirtiéndose que de no hacerlo no se procederá a efectuar el correspondiente incremento, independientemente de lo que pueda desprenderse del resto del contenido de la solicitud)	CUANTÍA DE LA AYUDA	AYUDA SOLICITADA (indique la cuantía a incrementar)																								
AYUDA POR INSTALACIÓN	30.000	30.000																								
1.- Creación o mantenimiento de al menos una unidad de trabajo agrario adicional al de la persona joven que se instale	15.000																									
2.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar comprendida entre 8.000 y 25.000 euros	9.000																									
3.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar mayor de 25.001 euros y 50.000 euros	19.000																									
4.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar superior a 50.000 euros	25.000																									
5.- Que el plan empresarial contemple que la persona joven accederá a la condición de socio de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación para la comercialización de sus producciones	6.500																									
AYUDA TOTAL (máximo 70.000)																										
6.4 PLAN EMPRESARIAL																										
CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/> No la tengo, me comprometo a adquirir la capacitación agraria suficiente, en el plazo de tres años a partir de la fecha de concesión de la ayuda, sin que dicho plazo pueda exceder de dos años desde la fecha de su primera instalación. En este caso, consignar en cuál de las siguientes situaciones se encuentra la persona solicitante, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se ha solicitado la realización del curso de Incorporación a la Empresa Agraria, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en el sector en el que se instala. <input type="checkbox"/> Se encuentra realizando el último curso académico del Título de capataz agrícola o Título académico de la rama agraria, con nivel de Formación Profesional Agraria de primer o segundo grado, relacionados con la orientación productiva del plan de instalación y mejora de la explotación. <input type="checkbox"/> Se encuentra realizando el último curso académico del Título de Técnico Profesional de grado medio o superior, de la rama agraria relacionada con la orientación productiva del plan de mejora de la explotación. <input type="checkbox"/> Se encuentra cursando y ya ha superado, al menos, el ochenta y cinco por ciento de los créditos académicos que componen las siguientes titulaciones: Título de Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal, Veterinaria o de grados y máster en estas áreas del conocimiento. <input type="checkbox"/> Tengo la capacitación profesional agraria suficiente (señalar la formación profesional agraria de la que esté en posesión): <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Curso de Incorporación a la Empresa Agraria, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en el sector en el que se instala. <input type="checkbox"/> Título de capataz agrícola o Título académico de la rama agraria, con nivel de Formación Profesional Agraria de primer o segundo grado, relacionados con la orientación productiva del plan de instalación y mejora de la explotación. <input type="checkbox"/> Título de técnico profesional de grado medio o superior, de la rama agraria relacionada con la orientación productiva del plan de mejora de la explotación. <input type="checkbox"/> Título de Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería Agrícola, Ingeniería de Montes, Veterinaria o de grados y máster en estas áreas del conocimiento. <input type="checkbox"/> Otros. 																										
ASESORAMIENTO <input type="checkbox"/> He recibido asesoramiento. artículo 15.4 del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. <input type="checkbox"/> Solicitaré asesoramiento.																										
RENTAS <input type="checkbox"/> He presentado declaración de IRPF en el último ejercicio Importe de Rendimiento Neto (casilla relativa a la base liquidable general sometida a gravamen del IRPF): <input type="checkbox"/> No he presentado el IRPF. En este caso declaro responsablemente que mi renta, respecto al IPREM es: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Superior <input type="checkbox"/> Inferior 																										
CONSIDERACIÓN DE AGRICULTOR O AGRICULTORA PROFESIONAL En caso de no instalarse en una explotación agraria prioritaria: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Me comprometo a alcanzar la condición de Agricultor Profesional conforme a lo establecido en el artículo 2.5 de la Ley 19/1995, de 4 de julio. <input type="checkbox"/> No alcanzaré la condición de Agricultor Profesional conforme a lo establecido en el artículo 2.5 de la Ley 19/1995, de 4 de julio. 																										

002827/2D

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)											
6.4	PLAN EMPRESARIAL (Continuación)											
DERECHO PAGO BÁSICO A LA RESERVA NACIONAL												
<input type="checkbox"/> Voy a solicitar Derechos de Pago Básico a la Reserva Nacional.												
<input type="checkbox"/> No voy a solicitar Derechos de Pago Básico a la Reserva Nacional.												
OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LA INSTALACIÓN (marcar en caso afirmativo):												
<input type="checkbox"/> La instalación supone el relevo de otro agricultor que se jubila.												
<input type="checkbox"/> La persona solicitante se compromete a residir en la comarca en la que radica la explotación incluida en el Plan Empresarial.												
<input type="checkbox"/> La persona solicitante es parado de larga duración.												
EXPLOTACIÓN												
1.- Descripción de la actividad a desarrollar en la explotación en la que pretende instalarse:												
Provincia:												
Comarca:												
Producción prevista:												
Sistema de manejo:												
Tipo de producción:												
Previsiones temporales de obtención de productos y su comercialización o año previsto del inicio de entrada en producción:												
2.- Orientación Técnico Económica (OTE) de la explotación. (Véase Reglamento Delegado (UE) n° 1198/2014 de la Comisión de 1 de agosto de 2014 que complementa el Reglamento (CE) no 1217/2009 del Consejo por el que se crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Unión Europea).												
Código OTE:												
Descripción de la OTE												
3.- Tipo de producción:												
<input type="checkbox"/> Ecológica												
<input type="checkbox"/> Integrada												
<input type="checkbox"/> Convencional												
4.- Comercialización:												
El Plan empresarial incluye acciones para la integración y la comercialización de la producción en una entidad asociativa:												
<input type="checkbox"/> Sí												
<input type="checkbox"/> No												
5.- Acciones Innovadoras:												
El plan empresarial incluye acciones innovadoras:												
<input type="checkbox"/> Sí												
<input type="checkbox"/> No												
Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando en éste se haya incluido alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación.												
DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: BASE TERRITORIAL (1)												
REFERENCIA SIGPAC:							ITE (5)	RIEGO/ SECANO	RÉGIMEN DE TENENCIA	CON ACTUACIÓN	CONF. EXPLT.(4)	
PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	USO-SIGPAC	SUPERF. (ha)		R/S	(P/A/O) (2)	(3)	A	P

002827/2D



6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
6.4	PLAN EMPRESARIAL (Continuación)				
DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA (GANADERÍA)					CONF. EXPLT.(4)
DESCRIPCIÓN				ITE (5)	ANIMALES TOTALES (6)
				HEMBRAS REPRODUCTORAS	A B
<p>(1) Descripción de la explotación: Se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario.</p> <p>(2) Régimen de tenencia: Habrá que insertar la letra "P" si el solicitante es propietario, la letra "A" si es arrendatario o bien la letra "O" si el régimen de tenencia es otro válido en Derecho.</p> <p>(3) Con actuación: En el caso de que sobre un recinto o sobre un edificio o instalación determinado recaiga una actuación, o bien en el caso de que se vaya a llevar a cabo una actividad habrá que añadir en la columna "Con actuación" el nº de orden con la que dicha actuación se identifique en el apartado 5.7 de esta solicitud.</p> <p>(4) Configuración de la explotación: Habrá que marcar la columna "A" en aquellos recintos, ganado, maquinaria y edificios e instalaciones que pertenezcan a la explotación en el momento de presentar la solicitud de ayudas, conforme a lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio de Modernización de Explotaciones Agrarias y "P" en la prevista tras la ejecución del plan empresarial.</p> <p>(5) Seleccionar el ITE que más se aproxime al uso de la parcela y/o ganado. Dichos indicadores serán publicados en el página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.</p> <p>(6) En determinados Indicadores Técnicos Económicos se deberán declarar las unidades que correspondan.</p>					
FASES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (7)			Fecha prevista si no realizada a fecha de solicitud	Fecha si realizada a fecha de solicitud	
1º	Acceso a la titularidad de la explotación agraria.				
2º	Inicio de las actuaciones necesarias para el desarrollo de las actividades, en su caso.				
3º	Alcanzar la condición de agricultor activo.				
4º	Capacitación profesional.				
5º	Integración en entidades asociativas para comercialización de la producción.				
6º	Obtención de la primera cosecha y su comercialización.				
7º	Finalización de la correcta ejecución del Plan Empresarial.				
EFICIENCIA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (8)					
<input type="checkbox"/> Este Plan empresarial incluye actuaciones o técnicas de manejo que garantizan el uso más eficiente del agua de riego en la explotación. Son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Nueva instalación de riego localizado. <input type="checkbox"/> Uso de servicios de asesoramiento relacionados con la disminución del consumo de agua. <input type="checkbox"/> Introducción de variadores de frecuencia para funcionamiento de bombas en régimen variable. <input type="checkbox"/> Mejora de rendimientos en los equipos de impulsión. <input type="checkbox"/> Automatización de los sistemas de mando, maniobra y control. <input type="checkbox"/> Construcción de depósitos operativos. <input type="checkbox"/> Diseño de redes optimizadas energéticamente. <input type="checkbox"/> Mejora del factor de potencia. 					
<input type="checkbox"/> Este Plan empresarial incluye actuaciones o técnicas de manejo que garantizan el uso más eficiente de la energía que se consume en la explotación o la utilización de fuentes renovables de energía o de subproductos de la propia explotación. Son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Instalación de nuevos sistemas de energía de fuentes renovables. <input type="checkbox"/> Instalación de nuevos sistemas de aprovechamiento de los subproductos. <input type="checkbox"/> Mínimo laboreo o no laboreo y cubierta vegetal. 					

002827/2D



6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)																																																	
6.4	PLAN EMPRESARIAL (Continuación)																																																	
<input type="checkbox"/> Este Plan empresarial incluye otras actuaciones o técnicas de manejo que contribuyen a la sostenibilidad medioambiental. Son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Omisión de la práctica de la quema de rastrojos. <input type="checkbox"/> Empleo del laboreo de conservación. <input type="checkbox"/> Rotación de cultivos. <input type="checkbox"/> Prácticas que eviten la salinización del suelo. <input type="checkbox"/> Empleo de cargas ganaderas adecuada al terreno utilizado. 																																																		
<p>(7) Fases para la consecución del objetivo: Describir los distintos hitos en los que tiene previsto realizar la instalación. Al menos deberán relacionarse las tres fases o hitos que se correspondan con las tres fases o secuencias de pago de la ayuda. Se deberá incluir las previsiones temporales de obtención de productos y su comercialización o año previsto del inicio de entrada en producción.</p> <p>(8) Eficiencia de los recursos: Se detallarán las inversiones y/o las actuaciones que tienen como objeto la mejora de la eficiencia de los recursos hídricos y/o energéticos, así como los relacionados con la sostenibilidad medioambiental.</p>																																																		
6.5	DECLARACIÓN DE COSTES ASOCIADOS A LA EXPLOTACIÓN (€/AÑO)																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">MAQUINARIA</th> <th style="width: 25%;">ACTUAL</th> <th style="width: 25%;">PREVISTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">EMPRESAS O SERVICIOS</td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">COSTE TOTAL DE ALQUILER</td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			MAQUINARIA	ACTUAL	PREVISTO																EMPRESAS O SERVICIOS															COSTE TOTAL DE ALQUILER														
MAQUINARIA	ACTUAL	PREVISTO																																																
EMPRESAS O SERVICIOS																																																		
COSTE TOTAL DE ALQUILER																																																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">DESCRIPCIÓN DE LA MANO DE OBRA</th> <th style="width: 25%;">ACTUAL</th> <th style="width: 25%;">PREVISTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mano de obra asalariada eventual.</td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Mano de obra asalariada fija.</td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">COSTE TOTAL</td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <th style="width: 50%;">DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE GENERAN COSTES FIJOS</th> <th style="width: 25%;">ACTUAL</th> <th style="width: 25%;">PREVISTO</th> </tr> <tr> <td>Amortización.</td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Conservación.</td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Seguridad Social Agraria.</td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Seguro de la explotación.</td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Comercialización.</td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Contribución de impuestos.</td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Canon de riego.</td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Gestión técnica, fiscal y/o contable de la explotación.</td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Canon de arrendamiento.</td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			DESCRIPCIÓN DE LA MANO DE OBRA	ACTUAL	PREVISTO	Mano de obra asalariada eventual.			Mano de obra asalariada fija.									COSTE TOTAL			DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE GENERAN COSTES FIJOS	ACTUAL	PREVISTO	Amortización.			Conservación.			Seguridad Social Agraria.			Seguro de la explotación.			Comercialización.			Contribución de impuestos.			Canon de riego.			Gestión técnica, fiscal y/o contable de la explotación.			Canon de arrendamiento.		
DESCRIPCIÓN DE LA MANO DE OBRA	ACTUAL	PREVISTO																																																
Mano de obra asalariada eventual.																																																		
Mano de obra asalariada fija.																																																		
COSTE TOTAL																																																		
DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE GENERAN COSTES FIJOS	ACTUAL	PREVISTO																																																
Amortización.																																																		
Conservación.																																																		
Seguridad Social Agraria.																																																		
Seguro de la explotación.																																																		
Comercialización.																																																		
Contribución de impuestos.																																																		
Canon de riego.																																																		
Gestión técnica, fiscal y/o contable de la explotación.																																																		
Canon de arrendamiento.																																																		

002827/2D

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)					
6.6	PREVISIÓN DE INGRESOS					
	PREVISIÓN DE INGRESOS	ACTUAL	PREVISTO			
	Producciones					
	Precios esperados					
	Ayudas directas previstas y otras subvenciones					
	INGRESOS TOTALES					
(En caso de necesitar más líneas, cumplimentese tantas hojas como fuese necesario)						
6.7	NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJENA	IMPORTE				
6.8	N.º DE EMPLEOS A CREAR	DE LOS CUALES SON MUJERES				
6.9	INDICADORES ECONÓMICOS					
	INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	ACTUAL	PREVISTO		
	MARGEN BRUTO ESTÁNDAR	Ingresos menos los costes variables de producción				
		Se puede valorar por: Indicadores Técnico - Económico				
	MARGEN BRUTO TOTAL	Margen bruto estándar - (salarios + alquiler maquinaria)				
	MARGEN NETO	Margen bruto total - total costes fijos				
	SALARIOS PAGADOS	Coste total de Mano de Obra				
	N.º DE UTAS	Horas de trabajo que genera la explotación entre 1920.				
		Se pueden valorar por Indicadores Técnico - Económicos				
	RENTA UNITARIA DEL TRABAJO (RUT)	(Margen neto + Salarios Pagados)/nº de UTAS				
	% RUT	(RUT/RR) * 100				
(*) RR = RENTA DE REFERENCIA: se aplicará la que corresponda al año de la solicitud; para el año 2020 es de 29.339,08 euros						
6.10	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y/O GASTOS A REALIZAR NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES EN LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA					
	Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN	TIPO UNID.	Nº UNIDAD	PVP Ud. (€)	IMPORTE ACTUACIÓN

002827/2D

(Página 11 de 11)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
14. El plan empresarial incluye acciones innovadoras. (se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando éste haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora).	1
15. Si la renta del solicitante es inferior al IPREM, o en el caso de una persona jurídica, que todos sus miembros reúnan esta condición.	1
16. La persona solicitante ha recibido asesoramiento (artículo 15.4 del Reglamento (UE) n° 1305/2013, de 17 de diciembre).	1
17. Si la orientación tecnoeconómica de la explotación es ganadera o invernadero.	1
PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE En el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda y en caso de empate de éstas, la que obtengan mayor puntuación en el siguiente grupo de criterios (2,5,8,15,9,16 y 4), si continúa el empate se utilizará la mayor puntuación en el siguiente grupo de criterios (3,6,10,11 y 17) y si continúa el empate en el siguiente grupo de criterios (7,12,13 y 14).	

8 COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> <p>e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002827/2D



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA JÓVENES AGRICULTORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 14845)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE											
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:			
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:				
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:			
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:							

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



002827/2/A02D



3	ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTA la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTE de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULA. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGA lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTA. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS																								
<p>Presenta copia de la siguiente documentación:</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p>																									
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS																									
<p>Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)	1	2	3	4	5
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																									
<p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	4	5				
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																						
2																						
4																						
5																						

002827/2/A02D

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones:</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones:</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.</p>	
<p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p>	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> <p>e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.</p>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002827/2/AO2D



(Página 1 de 2)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA JÓVENES AGRICULTORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 14845)



1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACION:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 SOLICITUD DE LA AYUDA	
SOLICITUD DE LA AYUDA APROBADA POR IMPORTE DE	€
<input type="checkbox"/> 1º PAGO 25%	
La persona beneficiaria declara responsablemente que:	
Ha iniciado el proceso de instalación en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, sin que haya entregado la primera cosecha/producción para su comercialización o no se ha declarado por primera vez la actividad económica en relación con la explotación, en el caso de cultivos permanentes que no hayan entrado en producción.	
<input type="checkbox"/> 2º PAGO 50 %	
<input type="checkbox"/> 3º PAGO 25 %	

3 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL HITO ALCANZADO	
Se presenta copia de:	
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15



002827/3/A03D



4	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , que ha alcanzado el hito correspondiente y SOLICITA el pago de la ayuda señalada.	
En a de de	
LA PERSONA BENEFICIARIA/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002827/3/A03D

(Página 1 de 1)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



ANEXO A LA SOLICITUD DE AYUDA A CUMPLIMENTAR EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS SOLICITANTES
(Código procedimiento: 14845)

**ENTIDAD SOLICITANTE:**

RAZÓN SOCIAL:							NIF:
PERSONA FÍSICA POR LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA							
APELLIDOS Y NOMBRE:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:	FECHA NACIMIENTO:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
% de participación en la persona jurídica:				Cargo que actualmente ostenta en la persona jurídica:			
<p>La persona física abajo firmante, miembro de la entidad solicitante en el expediente de ayudas arriba indicado, con el compromiso de participación que abajo se indica, declara responsablemente que:</p> <p><input type="checkbox"/> Como socio o miembro de la persona jurídica solicitante, controla efectivamente y a largo plazo la misma, en los términos previstos en las bases reguladoras de estas ayudas.</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas, como si lo solicitara individualmente como persona física, comprometiéndose a aportar, en el trámite de audiencia y otras actuaciones de justificación, comprobación y control, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha iniciado la instalación a la fecha de presentación de la solicitud o la ha iniciado en los 24 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, no habiéndose entregado todavía la primera cosecha/producción para su comercialización o no se ha declarado por primera vez la actividad económica en relación con la explotación, en el caso de cultivos permanentes que no hayan entrado en producción.</p> <p><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> No se han solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas, individualmente o a través de la persona jurídica solicitante, para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas, individualmente o a través de la persona jurídica solicitante, para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p><input type="checkbox"/> Se compromete a mantener durante cinco años, desde la fecha de notificación de la resolución de concesión, los requisitos exigidos en las bases reguladoras de estas ayudas, para la persona jurídica solicitante y para la persona física por la cual se solicita la ayuda, excepto el relativo a la edad</p>							
<p>En a de</p> <p>Fdo.:</p>							



002827/1/A04D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

ANEXO V

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1122	2	ha	Arroz Grano riego	1	CAMPIÑA DE CADIZ	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1122	2	ha	Arroz Grano riego	4	JANDA	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1122	2	ha	Arroz Grano riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1321	2	ha	Patata Extratemprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata Temprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata Media Estación Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata Tardía Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1435	14	ha	Girasol Riego	1	CAMPIÑA DE CADIZ	0,03290	1.276,57	261,31	217,31
1435	14	ha	Girasol Riego	2	COSTA DE CADIZ	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	3	SIERRA DE CADIZ	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	4	JANDA	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	15	ha	Girasol Secano	1	CAMPIÑA DE CADIZ	0,02100	700,49	166,85	112,73
1435	15	ha	Girasol Secano	2	COSTA DE CADIZ	0,02100	700,49	166,85	112,73
1435	15	ha	Girasol Secano	3	SIERRA DE CADIZ	0,01410	520,97	111,71	68,55
1435	15	ha	Girasol Secano	4	JANDA	0,01750	610,73	139,28	90,64
1435	15	ha	Girasol Secano	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,01750	610,73	139,28	90,64
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	0	TODA PROVINCIA	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	0	TODA PROVINCIA	0,09590	1.749,78	761,25	367,98
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	1	CAMPIÑA DE CADIZ	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	2	COSTA DE CADIZ	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	3	SIERRA DE CADIZ	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	4	JANDA	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	1	CAMPIÑA DE CADIZ	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	2	COSTA DE CADIZ	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	3	SIERRA DE CADIZ	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	4	JANDA	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	14	ha	Algodón Secano	1	CAMPIÑA DE CADIZ	0,05540	1.483,75	439,83	418,39
1441	14	ha	Algodón Secano	2	COSTA DE CADIZ	0,05540	1.483,75	439,83	418,39
1512	1	ha	Ballico y Otros Ray-Grass Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02600	1.105,12	206,75	314,03
1513	3	ha	Maíz Forrajero Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02610	1.273,30	207,16	343,74
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Para Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05560	2.035,15	441,20	346,54
1525	3	ha	Veza Forrajera Secano (Tutor Avena)(Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	460,53	64,51	72,35
1542	3	ha	Praderas Polifitas Cultivadas Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	1.064,89	152,58	68,58

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

ANEXO V

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1543	2	ha	Praderas Naturales (Pastizal Pobre)	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	1	CAMPIÑA DE CADIZ	0,01303	673,38	103,38	191,00
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	2	COSTA DE CADIZ	0,01330	691,86	105,56	195,22
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	3	SIERRA DE CADIZ	0,01134	617,06	89,94	191,55
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	4	JANDA	0,02083	786,34	165,28	224,07
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,01003	644,05	79,47	224,01
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	1	CAMPIÑA DE CADIZ	0,07400	1.999,83	587,27	503,91
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	2	COSTA DE CADIZ	0,08743	2.180,38	693,88	527,98
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	3	SIERRA DE CADIZ	0,01858	977,98	147,61	263,04
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	4	JANDA	0,02195	709,86	174,23	196,70
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,05355	1.513,54	425,12	361,52
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Esparrago Verde Regadio	0	TODA PROVINCIA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	16	ha	Esparrago Verde Secano	0	TODA PROVINCIA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	1	CAMPIÑA DE CADIZ	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	2	COSTA DE CADIZ	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	4	JANDA	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	1	CAMPIÑA DE CADIZ	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	2	COSTA DE CADIZ	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	1	CAMPIÑA DE CADIZ	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	2	COSTA DE CADIZ	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	1	CAMPIÑA DE CADIZ	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	2	COSTA DE CADIZ	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	1	CAMPIÑA DE CADIZ	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	2	COSTA DE CADIZ	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	1	CAMPIÑA DE CADIZ	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	2	COSTA DE CADIZ	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	5	CAMPO DE GIBRALTAR	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	1	CAMPIÑA DE CADIZ	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	2	COSTA DE CADIZ	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	83	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego A Manta	1	CAMPIÑA DE CADIZ	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

ANEXO V

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1681	83	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego A Manta	2	COSTA DE CADIZ	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	83	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego A Manta	5	CAMPO DE GIBRALTAR	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	84	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1685	10	ha	Invernaderos Hortícolas Artesanales Tierra	2	COSTA DE CADIZ	2,38540	67.432,89	21.267,90	12.524,38
1685	11	ha	Invernaderos Hortícolas Artesanales Hidropónico	2	COSTA DE CADIZ	2,41250	89.898,42	21.666,64	27.778,18
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	1	CAMPIÑA DE CADIZ	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	2	COSTA DE CADIZ	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	3	SIERRA DE CADIZ	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	4	JANDA	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	4	ha	Erial y Pastizal	0	TODA PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2130	2	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,28650	6.158,00	2.274,00	1.614,00
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,66
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	20	ha	Naranja Dulce (M.Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2210	0	ha	Albaricoque Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque Riego Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	14	ha	Cerezo	0	TODA PROVINCIA	0,15150	2.211,62	1.202,72	339,65
2220	15	ha	Cerezo (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,32720	6.160,81	2.597,86	1.909,70
2220	16	ha	Cerezo (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,42060	8.763,98	3.339,12	3.125,44
2220	17	ha	Cerezo (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34720	6.524,53	2.756,37	1.740,42
2230	6	ha	Ciruelo Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,33280	5.598,60	2.641,83	1.037,45
2230	7	ha	Ciruelo Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	Melocotonero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2240	5	ha	Melocotonero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	0	ha	Nectarino Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2250	2	ha	Nectarino Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2260	4	ha	Nispero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,40490	5.805,74	3.214,34	561,09
2260	5	ha	Nispero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,43430	7.263,00	3.448,03	1.658,01
2320	3	ha	Manzano (Mesa) Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,26630	6.269,59	2.114,21	2.203,13
2320	4	ha	Manzano (Mesa) Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,25600	6.799,78	2.032,33	2.612,35

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

ANEXO V

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2350	4	ha	Peral Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,23850	5.562,83	1.893,68	1.890,87
2350	5	ha	Peral Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,23520	6.154,61	1.866,94	2.294,96
2410	6	ha	Almendro Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,07840	1.771,02	622,73	133,69
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,09520	2.221,32	755,87	200,68
2410	8	ha	Almendro Secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2450	100	ha	Pistacho Secano	1	CAMPIÑA DE CADIZ	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	100	ha	Pistacho Secano	3	SIERRA DE CADIZ	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	1	CAMPIÑA DE CADIZ	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2450	200	ha	Pistacho Riego	3	SIERRA DE CADIZ	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2510	4	ha	Aguacate Riego Tradicional	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,23290	6.573,77	1.848,90	3.069,01
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,23860	6.990,76	1.894,54	3.172,60
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,44150	6.738,78	3.504,76	1.119,88
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,44810	7.575,57	3.557,53	1.663,48
2530	0	ha	Mango Riego Tradicional	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,35760	8.434,92	2.839,07	3.759,35
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,40330	9.273,17	3.202,12	3.886,24
2625	2	ha	Zarzamora en riego por goteo bajo Macrotúnel	0	TODA PROVINCIA	3,35268	93.927,50	10.683,21	53.171,03
2711	40	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar Verdeo Pendiente <15% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

ANEXO V

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2712	11	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar verdeo Pendiente >15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar verdeo Pendiente >15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar verdeo Pendiente >15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	5	ha	Uva De Mesa Parral Riego Localizado	2	COSTA DE CADIZ	0,35585	12.323,65	3.600,44	2.360,09
2723	7	ha	Viña Vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,15450	3.114,85	1.226,89	876,83
2812	1	ha	Algarrobo	3	SIERRA DE CADIZ	0,38650	6.816,49	3.068,00	1.540,00
5212	0	ANIMALES	Avícola – Gallinas Extensivas-Huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola – Pollos intensivos Obsoleto (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos Intensivos (5 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	8	ANIMALES	Gallinas Intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola – Pavos intensivos (3,25 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5333	1	ANIMALES	Avícola – Avestruz	0	TODA PROVINCIA	0,10000	2.248,52	0,00	707,70
5510	4	ha criadero	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	Colmenas Movilistas	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	Bovino Intensivo (Cebadero Terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 1 y 28 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 60 y 120 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5714	2	ANIMALES	Bovino – Lidia	0	TODA PROVINCIA	0,01600	431,11	123,09	130,44
5721	5	Hembra rep.	Caprino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	10	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	9	Hembra rep.	Caprino Semi-Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	10	Hembra rep.	Caprino Semi-Intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (Orientación Carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	14	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	17	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

ANEXO V

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5751	21	Hembra rep. Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5761	5	ANIMALES Porcino Cebo Ibérico Con Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES Porcino Cebo Ibérico Sin Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES Porcino Intensivo Cebadero De Lechones (Alimentación Manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES Porcino Intensivo Cebadero De Lechones (Alimentación Mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES Intensivo Ciclo Cerrado: Venta De Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5363	6	ANIMALES Intensivo Ciclo Cerrado: Venta De Lechones, Primales y Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5363	7	ANIMALES Ibérico Intensivo Ciclo Cerrado: Venta De Lechones, Primales y Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,01610	512,39	111,23	126,54
5770	7	ANIMALES Porcino Ibérico Extensivo Montanera.	0	TODA PROVINCIA	0,01390	401,84	95,78	95,26

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 8 de septiembre de 2020, por la que se convocan para el periodo 2020-2021, las ayudas previstas en la Orden de 4 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 2.1).

BDNS (Identif): 523150.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el periodo 2020-2021 la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en la cuantía máxima de 5.991.521 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea que participa en un 75% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Por su parte, la Administración de la Junta de Andalucía lo hace en un 17,5%, y en un 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado. Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, será la siguiente:

- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento del uso de los servicios de asesoramiento horizontal por los titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, distintas de olivar (operación 2.1.1):

Medida	Partida Presupuestaria	2020	2021
C12A0211G1	1300110000G/71B/78201/00C12A0211G12019000139	1.491.521,00	2.791.152,63
Total fondo		4.282.673,63 euros	

- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento del uso de los servicios de asesoramiento horizontal por los titulares de explotaciones agrícolas de olivar ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (operación 2.1.2):

Medida	Partida Presupuestaria	2020	2021
C12A0212GO	1300110000 G/71B/78201/00 C12A0212GO 2019000143	500.000,00	1.208.847,37
Total fondo		1.708.847,37 euros	

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias de estas líneas de ayuda los organismos públicos y privados, entendiéndose por tales las entidades y personas jurídicas públicas o privadas, que cuenten personalidad jurídica propia y tengan entre su objeto social el asesoramiento técnico a titulares de explotaciones agrarias.

Tercero. Objeto.

Fomento del uso de los servicios de asesoramiento horizontal por los titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto en el ámbito del olivar como en otros distintos del olivar.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 4 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 2.1) (BOJA núm. 175, de 11 de septiembre de 2019).

Quinto. Cuantía.

Será subvencionable el 100% de los gastos en los que se haya incurrido por cada asesoramiento prestado relacionado con el coste laboral directo del personal técnico encargado de impartir el asesoramiento, coste directo en razón de dietas y desplazamientos de dicho personal técnico y costes indirectos (telefonía, material informático, luz, agua, limpieza, etc.) calculados como un tanto alzado (15%) del coste laboral directo del personal técnico. El coste unitario del servicio de asesoramiento queda establecido en 411,25 euros. La cuantía de la ayuda se calculará multiplicando el número de asesoramientos a prestar por la entidad en todo el periodo de ejecución por el coste unitario de dicho servicio. Ninguna de las entidades beneficiarias podrá recibir más del 25% del presupuesto total destinado a cada tipo de asesoramiento. La ayuda mínima que podrá solicitarse será del 5% del presupuesto total destinado a cada tipo de asesoramiento.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/16376/como-solicitar.html>

Sevilla, 8 de septiembre de 2020.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019), Ana María Corredera Quintana.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 11 de septiembre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

BDNS (Identif): 523157

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, en la cuantía máxima de 7.000.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea, que participa en un 90% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Por su parte, la Administración de la Junta de Andalucía, lo hace en un 10%, estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, será la siguiente:

2021- 1300110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000566 Importe 3.500.000 euros.
2022- 1300110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000566 Importe 3.500.000 euros.

Segundo. Personas beneficiarias.

Personas que tengan entre dieciocho y cuarenta años de edad, inclusive, y que vayan a instalarse como personas jóvenes agricultoras en una explotación agraria ubicada en la provincia de Cádiz.

Tercero. Objeto.

Mediante las ayudas definidas en la submedida 6.1, «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores», podrán apoyarse aquellas actuaciones que contribuyan a la entrada en el sector agrario de jóvenes agricultores adecuadamente formados y en particular el relevo generacional.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, aprobadas mediante Orden de 26 de junio de 2018, modificada por la Orden de 9 de abril de 2019.

Quinto. Cuantía.

La cuantía máxima de la ayuda será de 70.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/14845/como-solicitar.html>

Sevilla, 11 de septiembre de 2020.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019), Ana María Corredera Quintana.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores del Extracto de la Orden de 18 de agosto de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería (BOJA núm. 165, de 26.8.2020).

Advertidos errores en el texto del referido extracto y en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado primero, ampliación de la convocatoria, donde dice:

«Se incrementa el crédito disponible de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, de la Orden de 26 de febrero de 2020 (BOJA núm. 46, de 9.3.2020), por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva, regulada en el marco de la Orden de 25 de febrero de 2019 (BOJA núm. 43, de 5.3.2019), de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la cuantía adicional de 4.283.452,64 euros, desglosado en 1.283.452,64 euros con cargo a la partida presupuestaria 1600010000/G/31E/48603/00 01 y 3.000.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 1600180000/G/31E/48400/00 S0685, de acuerdo a lo establecido en su art. 8.4, para la financiación de actuaciones en los programas de recepción, atención y acogida ininterrumpida (RECEP), programas de acogida y atención dirigidos al estudio y diagnóstico de la situación del menor en nuestra comunidad (E/D) y programas dirigidos a la inserción social y laboral (ISL) de menores extranjeros no acompañados.»

Debe decir:

«Se incrementa el crédito disponible de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, de la Orden de 26 de febrero de 2020 (BOJA núm. 46, de 9.3.2020), por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva, regulada en el marco de la Orden de 25 de febrero de 2019 (BOJA núm. 43, de 5.3.2019), de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la cuantía adicional de 4.283.452,64 euros, desglosado en 1.283.452,64 euros con cargo a la partida presupuestaria 1600010000/G/31E/48603/00 01 y 3.000.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 1600180000/G/31E/48603/00 S0690, de acuerdo a lo establecido en su art. 8.4, para la financiación de actuaciones en los programas de recepción, atención y acogida ininterrumpida (RECEP), programas de acogida y atención dirigidos al estudio y diagnóstico de la situación del menor en nuestra comunidad (E/D) y programas dirigidos a la inserción social y laboral (ISL) de menores extranjeros no acompañados.»

En el apartado segundo, dotación, donde dice:

«La dotación máxima para esta convocatoria de subvención se realizará con cargo al crédito consignado en las partidas presupuestarias 1600010000/G/31E/48603/00 01 y 1600180000/G/31E/48400/00 S0685 del programa presupuestario de gastos de la Dirección General de Infancia, por la cuantía total máxima de 15.156.432,64 euros, de los que 5.807.620 euros fueron publicitados mediante la Orden de 26 de febrero de 2020 (BOJA núm. 46, de 9.3.2020), 5.065.360 euros, publicados mediante la Orden de 17 de julio de 2010 y 4.283.452,64 son publicitados mediante la presente orden.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.»

Debe decir:

«La dotación máxima para esta convocatoria de subvención se realizará con cargo al crédito consignado en las partidas presupuestarias 1600010000/G/31E/48603/00 01 y 1600180000/G/31E/48603/00 S0690 del programa presupuestario de gastos de la Dirección General de Infancia, por la cuantía total máxima de 15.156.432,64 euros, de los que 5.807.620 euros fueron publicitados mediante la Orden de 26 de febrero de 2020 (BOJA núm. 46, de 9.3.2020), 5.065.360 euros, publicados mediante la Orden de 17 de julio de 2010 y 4.283.452,64 son publicitados mediante la presente orden.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 18 de agosto de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería. (BOJA núm. 165, de 26.8.2020).

Advertidos errores en el texto de la referida orden y en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el quinto párrafo de la introducción, donde dice:

«Para garantizar la financiación durante el periodo desde el 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre, del mismo año, se ha realizado una nueva modificación presupuestaria con el objetivo de ampliar los créditos destinados a la convocatoria de subvenciones citada del 26 de febrero de 2020. La ampliación del crédito se ha fijado en 4.283.452,64 euros desglosados de la siguiente forma: 1.283.452,64 euros con cargo a la partida presupuestaria 1600010000/G/31E/48603/00 01 y 3.000.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 1600180000/G/31E/48400/00 S0685.»

Debe decir:

«Para garantizar la financiación durante el periodo desde el 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre, del mismo año, se ha realizado una nueva modificación presupuestaria con el objetivo de ampliar los créditos destinados a la convocatoria de subvenciones citada del 26 de febrero de 2020. La ampliación del crédito se ha fijado en 4.283.452,64 euros desglosados de la siguiente forma: 1.283.452,64 euros con cargo a la partida presupuestaria 1600010000/G/31E/48603/00 01 y 3.000.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 1600180000/G/31E/48603/00 S0690.»

En el artículo único, primero, donde dice:

«Único. Primero. Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de 4.283.452,64 euros para la financiación de los programas de atención a menores extranjeros no acompañados durante el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre del mismo año, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2020, con cargo a las partidas presupuestarias 1600010000/G/31E/48603/00 01 por importe de 1.283.452,64 euros y 1600180000/ G/31E/48400/00 S0685 por importe de 3.000.000 de euros y sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni de publicación de la resolución correspondiente.»

Debe decir:

«Único. Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de 4.283.452,64 euros para la financiación de los programas

de atención a menores extranjeros no acompañados durante el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre, del mismo año, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2020, con cargo a las partidas presupuestarias 1600010000/G/31E/48603/00 01 por importe de 1.283.452,64 euros y 1600180000/G/31E/48603/00 S0690 por importe de 3.000.000 de euros y sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni de publicación de la resolución correspondiente.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 17 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se modifica la Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2019, las ayudas previstas en la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía.

Mediante Orden de 12 de julio de 2018, de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática (BOJA núm. 138, de 18 de julio), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación, dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía.

Con fecha 6 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 214) fue publicada Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se convocaban, para el año 2019 las tres líneas que contempla la mencionada Orden de 12 de julio de 2018.

El apartado sexto de dicha resolución recoge que las subvenciones que se concedan al amparo de la citada convocatoria, se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31I, Capítulo IV, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por una cuantía máxima de 260.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- 1800.01.0000G/31I/480.00/00, un importe de 70.000 euros, para la línea 1, «Subvenciones destinadas a entidades memorialistas que desarrollen principalmente su actuación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía».
- 1800.01.0000G/31I/460.00/00, un importe de 120.000,00 euros, para la línea 2, «Subvenciones destinadas a municipios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía».
- 1800.01.0000G/31I/441.00/00, un importe de 70.000,00 euros para la línea 3, «Subvenciones destinadas a universidades públicas andaluzas».

Mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, se insta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), al Consejero de Hacienda, Industria y Energía a iniciar las actuaciones necesarias para la dotación de un Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el COVID-19 con un importe inicial de 700.000.000 euros planificando para ello las oportunas modificaciones presupuestarias, con sujeción a lo dispuesto en el capítulo II del título II del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y demás normativa de aplicación.

Dicho acuerdo indica que la financiación del mencionado fondo se realizará, entre otras operaciones, mediante la reasignación de prioridades en las Consejerías y entidades adscritas de la Junta de Andalucía por importe de 89.800.000 euros, instrumentada mediante una transferencia de créditos con destino al fondo.

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a través de todas sus unidades, organismos, entidades y agencias, ha llevado a cabo las oportunas modificaciones presupuestarias para aportar créditos con destino a dicho fondo, viéndose afectados los

créditos destinados al desarrollo de las actuaciones contempladas en el programa 311 (memoria democrática), no existiendo actualmente crédito suficiente en las partidas presupuestarias de dicho programa destinadas a la financiación de las líneas contempladas en la convocatoria para afrontar la resolución de la misma en los términos previstos en la ya mencionada Resolución de 30 de octubre de 2019.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119.2.j) del Decreto Legislativo 1/2012, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias delegadas en el artículo 15 de la Orden de la Consejería de Cultura, de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Único.

Modificar el apartado sexto de la Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía, para adecuar la cuantía a conceder para cada línea de subvención a las disponibilidades presupuestarias existentes, quedando distribuida dichas disponibilidades de la siguiente forma:

- 1800.01.0000G/311/480.00/00, un importe de 20.000 euros, para la línea 1, «Subvenciones destinadas a entidades memorialistas que desarrollen principalmente su actuación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía».
- 1800.01.0000G/311/460.00/00, un importe de 35.000,00 euros, para la línea 2, «Subvenciones destinadas a municipios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía».
- 1800.01.0000G/311/441.00/00, un importe de 20.000,00 euros para la línea 3, «Subvenciones destinadas a universidades públicas andaluzas».

Sevilla, 17 de septiembre de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Extracto de modificación del extracto de la Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía.

BDNS (identif.): 479855, 479856, 479857.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 214, de 6 de noviembre de 2019, el extracto de la convocatoria de las ayudas previstas en la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía para 2019, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([http:// www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans)) con la identificación 479855, 479856, 479857.

Con posterioridad a la publicación de la citada convocatoria, por Resolución de 17 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico, se modifica la Resolución de 30 de octubre de 2019 para minorar las cantidades a conceder para cada una de las líneas previstas en la convocatoria.

Por todo lo anterior se procede a la modificación del apartado primero del extracto de la resolución que se cita, en el siguiente sentido:

Línea	Cuantía máxima	Posición presupuestaria
1. Entidades memorialistas.	20.000,00 Euros	1800.01.0000G/311/480.00/00
2. Municipios de Andalucía.	35.000,00 Euros	1800.01.0000G/311/460.00/00
3. Universidades públicas andaluzas.	20.000,00 Euros	1800.01.0000G/311/441.00/00

El Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico, Alejandro Romero Romero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 134, de 14 de julio), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2020.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****9909*.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Espejo.

Nombre: Daniel.

Código P.T.: 9816410.

Puesto de trabajo: Sv. Turismo.

Consejería/Org. Autónomo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y

Administración Local

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 17 de julio de 2020 (BOJA núm. 142, de 24 de julio) al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***1197**.

Primer apellido: Muñoz.

Segundo apellido: Granero.

Nombre: Francisco Javier.

C.P.T.: 5610.

Denominación puesto trabajo: Secretario/a Director General.

Centro de destino: Dirección General Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Centro directivo: Dirección General Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 25 de febrero de 2020 (BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2020), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2020.- El Viceconsejero, P.A., El Secretario General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio (Decreto 107/2019, de 12 de febrero, BOJA núm. 31, de 14.2.2019), Andrés Gutiérrez Istria.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Movilidad.
Localidad: Sevilla.
Código: 2613810.
Denominación del puesto: Sv. Infraestructura del Transporte.
Primer apellido: Arroyo.
Segundo apellido: Rojas.
Nombre: Inés María.
DNI: ****8958.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de septiembre de 2020.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.13), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Núm. orden: 1.

Centro directivo y localidad: Sec. Gral. para la Admón. Pública (Sevilla).

Denominación del puesto: Inspector/a General de Servicios (código 2216610) *.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 29.

C. Específico RPT: XXXX- 22.636,44.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Otras características: 10 años ant. F. Gr. A1.

* Próxima a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, utilizando preferentemente el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de septiembre de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
Centro de destino: Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
Código P.T.: 7052510.
Denominación del puesto: Sv. Centros, Progr. Formativos y Form. Cont.
ADS: F.
Modo Accs.: PLD.
GR.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.
Área relacional: Adm. Pública.
Cont. Adm. y Reg. Pat.
Nivel C.D.: 28.
C. específico: 21.674,40.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, utilizando preferentemente el registro Electrónico General de la Junta de Andalucía; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de septiembre de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Centro de destino: Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Código P.T.: 3266810.

Denominación del puesto: Sv. Anal. y Planific. de Form. para Empleo.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Ord. Económica.

Adm. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 21.674,40.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio) anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, que se encuentra próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Coordinador General.

Código: 9134010.

Centro directivo: Dirección General Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Centro de destino: Dirección General Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo preferente: A111.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Área relacional: Adm. Pública/Medio Ambiente.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX- 26.825,52 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, que se encuentra próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita; además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Director.
Código: 6742010.
Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera.
Centro de destino: Oficina Comarcal Agraria Veléz-Rubio.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupos: A1-A2.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Administración Agraria.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX- 16.916,64 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Vélez-Rubio.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio) anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Oficina de Inspección y Control.

Código: 9689710.

Centro directivo: Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.

Centro de destino: Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1-A2.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Medio Ambiente.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX-17.577,12 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla (adscripción provisional).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de julio de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad), destinada a personal investigador que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y obtenido el certificado I3.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 8 de octubre), que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de octubre).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 100%, por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (Boletín Oficial del Estado de 4 de julio); igualmente por la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 15 de diciembre); a la vista del contenido de la Oferta de Empleo Público de Personal de esta Universidad, de fecha 15 de mayo de 2018, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de mayo de 2018, corregida la misma en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 2018, así como la complementaria y su modificación publicadas en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de diciembre de 2018, en la que se incluyen plazas de Profesores Titulares de Universidad, destinadas a personal investigador que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y obtenido el certificado I3, y una vez autorizada por Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, las plazas correspondientes a dicha Oferta de Empleo Público,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 3 de julio de 2020.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29.7, BOUCA del 29), el Vicerrector de Profesorado, Manuel Antonio García Sedeño.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático

o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9.º 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.2.4. Podrán presentarse quienes a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes haya finalizado el programa Ramón y Cajal.

2.2.5. Estar en posesión del Certificado I3 (Programa I3 de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora) y no haber adquirido puesto de trabajo permanente como Profesor Titular de Universidad o Profesor Contratado Doctor, tras el correspondiente procedimiento selectivo de acceso reservado para el cupo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para doctores Investigadores Ramón y Cajal, investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales, que hayan adquirido el citado Certificado I3.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (Centro Cultural Municipal «Reina Sofía» – Paseo Carlos III, s/n – 11003 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) Documento acreditativo de haber sido personal Investigador Doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal.

d) Fotocopia del Certificado I3 (Programa I3 de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora).

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisión juzgadora.

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas

en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. Prueba.

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir

contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, será publicado en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I**PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD**

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (DF4926). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Algoritmos inteligentes de optimización.

ANEXO II**COMISIONES JUZGADORAS****1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS» (DF4926)****Comisión Titular:**

Presidenta: Prof^a. Dra. doña Coral Calero Muñoz, CU, Universidad de Castilla La Mancha.

Secretaria: Prof^a. Dra. doña Elisa Guerrero Vázquez, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Antonio Jesús Nebro Urbaneja, CU, Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. don Juan Manuel Dodero Beardo, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof^a. Dra. doña M.^a Inmaculada Medina Bulo, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don José Francisco Chicano García, TU, Universidad de Málaga.

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.ª

SOLICITA

Ser admitido/a al Concurso de provisión de plazas docentes vacantes, a la plaza de
en el área de Conocimiento de.....
Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de
acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de septiembre de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC191VOAP/2016, de 27 de julio de 2016, se convocó concurso público para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, quedando vacantes las plazas relacionadas en el Anexo I.

Por una parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y siendo necesaria la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento por el que se establecen los procedimientos para la Contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 21 de junio de 2016.

Por otra, el Real Decreto-ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, estableció en su artículo 3.2, que durante el año 2012 no se procedería a la «contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales». Esta prohibición general y la excepción a la misma se encuentra vigente en Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, que establece que durante este año no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

En este contexto, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía dictó el Decreto 54/2013, de 21 de mayo, por el que se delega en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el ejercicio de la competencia de autorización de las correspondientes convocatorias de la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal de las Universidades Públicas de Andalucía.

Dicho decreto delega en la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (actualmente la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad) el ejercicio de la competencia de autorización de las correspondientes convocatorias de la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal de las Universidades Públicas de Andalucía.

Una vez obtenida la correspondiente autorización de la Consejería con fecha de 24 de mayo de 2016, por la que se autorizan contrataciones temporales en el ámbito de Ciencias de la Salud, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables en la Universidad de Cádiz, este Rectorado ha resuelto, en uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la

misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, en las plazas que se citan en el Anexo I, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 8 de septiembre de 2020.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29.7, BOUCA del 29); el Vicerrector, Manuel Antonio García Sedeño.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mismo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; Acuerdo de 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un Convenio Marco entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y las Universidades andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia; el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, de 22 de julio de 1998; el Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y las Universidades Andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2016 de 21 de junio, por el que se establecen los procedimientos para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud en la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de candidaturas será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de las personas aspirantes, seguida de una propuesta de baremación de sus méritos por parte del correspondiente Departamento, para finalizar con una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en el Reglamento por el que se establecen los procedimientos para la contratación de profesorado Asociado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz y que se acompaña a esta solicitud como Anexo IV.

1.4. La puntuación mínima para la obtención de cada una de las plazas será de 10 puntos.

1.5. La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.6. Las candidaturas que alcancen la puntuación mínima de cada plaza pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia de la persona seleccionada, por un plazo máximo de dos años.

1.7. Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán realizar las funciones asignadas en la normativa y acuerdos vigentes, respetar el calendario y horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.8. Las personas seleccionadas deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.9. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la persona propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de las candidaturas.

Para ser admitidas en el presente concurso público, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.2. Estar en posesión del título académico que habilita para el ejercicio de la profesión.

2.3. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, las titulaciones académicas deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. Las candidaturas con títulos de la Unión Europea, deberán acompañar, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor/a de Universidad.

2.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.5. Ocupar plaza en las Unidades de Gestión Clínica Sanitaria en las que se oferten las plazas, con dedicación a jornada completa y turno de trabajo compatible con el horario docente.

2.6. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, las personas aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiese candidaturas con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir las que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

En caso de existir candidaturas con plaza en propiedad, siempre y cuando supere la puntuación mínima establecida para la plaza convocada, tendrán preferencia a la hora de ser la candidatura propuesta sobre aquéllas que no tengan plaza en propiedad.

2.7. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo III, que será facilitada en la página web del Área de Personal

<https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

3.2. Las personas que opten a varias plazas de distintas categorías y áreas deberán presentar tantas solicitudes como plazas, acompañadas de la documentación requerida.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.3.1. Autobaremo.

3.3.2. Copia del documento nacional de identidad.

3.3.3. Copia del título universitario que habilita para optar a la plaza acompañada de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor/a de Universidad, en su caso.

3.3.4. Documentación que acredite estar en posesión de la titulación académica en la especialidad correspondiente a la plaza solicitada, en su caso, o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

3.3.5. Certificación Oficial de vinculación al Servicio Andaluz de Salud, en el que se especifique el Centro, Unidad de Gestión de Gestión Clínica, Servicio o Sección en la que realiza su labor asistencial, puesto, turno de trabajo y régimen de dedicación, según modelo que se acompaña como Anexo II.

3.3.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de las copias de los documentos que se presenten, bastando la declaración jurada de la persona interesada sobre la autenticidad de las mismas, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir que se acredite la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

En el caso de candidaturas que no obtengan contrato ni aparezcan relacionadas en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, se podrá proceder a retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.5. La presentación de solicitudes se realizará telemáticamente a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>.

3.6. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Área de Personal, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas. Contra la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

3.7. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

3.8. La lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se publicará en la página web del Área de Personal en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva entre 1 y 3 días.

3.9. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, se remitirá al Departamento para su valoración las solicitudes admitidas telemáticamente. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrectorado competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Departamentos establecerán las comisiones necesarias para realizar la valoración de las solicitudes admitidas de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV, cuyo resultado deberá ser necesariamente aprobado por el Consejo de Departamento. La documentación resultante deberá ser remitida telemáticamente, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

4.3. El Departamento deberá remitir al Área de Personal antes de la publicación de la convocatoria en la web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz, criterios aplicables a los apartados 2.6, 2.7, 2.8, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del baremo y que han de ser aprobados por Consejo de Departamento.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.
- Director/a del Departamento en el que se haya de realizar sus actividades la candidatura elegida o profesorado del ámbito de conocimiento implicado en quien delegue.
- Decano/a o Director/a de la Escuela o persona en quien delegue.
- Seis miembros del profesorado doctor con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad y otro será propuesto por el Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral.
- Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, algunos/as de los/as Directores/as de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario/a de la Comisión, además de un miembro del Área de Personal como Secretario/a Técnico/a.

5.2. La composición de la Comisión de Contratación se encuentra publicada en la página web del Área de Personal

<https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del/la Presidente/a y el Secretario/a.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo será la indicada para cada plaza en el Anexo I y como máximo hasta la finalización del primero o segundo cuatrimestre según corresponda.

6.2. En cumplimiento de la normativa vigente, la persona propuesta será contratada con dedicación a tiempo parcial de 6 horas semanales, correspondiendo a 3 horas semanales de docencia teórica y 3 horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

6.3. Según lo dispuesto en la normativa vigente, la dedicación horaria del Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud será la siguiente:

- Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Esta actividad no podrá superar los máximos horarios indicados en el apartado anterior.
- Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

6.4. Las tareas a realizar por la persona contratada serán principalmente las que relacionan a continuación:

- Participar en la impartición de clases teóricas y seminarios/talleres teórico-prácticos, etc. correspondientes a la/s asignatura/s que se detallan en el Anexo I para la correspondiente plaza convocada.
- Participar en el diseño de las actividades de docencia práctico-clínica de las asignaturas.
- Participar en las tareas de evaluación previstas para dichas asignaturas.
- Participar en la coordinación de la actividad docente de las Tutorías Clínicas vinculadas a las asignaturas.
- Sin ser su principal tarea, también podrán llevar a cabo tareas de docencia práctico-clínica de las asignaturas correspondientes a la plaza ocupada.

7. Retribuciones.

7.1. Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente.

7.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por las candidaturas, la Comisión de Contratación hará pública en la web del Área de Personal el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. La persona propuesta para la plaza dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. Esta deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.3. En caso de que no presentara los documentos requeridos en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.4. La persona propuesta, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 1.9 de estas bases.

9.5. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que la persona seleccionada esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.6. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesorado, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.7. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los/as representantes de los/as trabajadores/as.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I. PLAZAS A CONVOCAR

Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud – Áreas Médicas

PLAZA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DURACIÓN	DOCENCIA PREVISTA	UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA	CENTRO
DC4381	CIRUGÍA	CIRUGÍA	4,5 meses 1º Cuatrim.	Patología Quirúrgica del Sistema Nefrouinario y Neurocirugía	Neurocirugía	H.U. Puerta del Mar
DC4382	CIRUGÍA	CIRUGÍA	4,5 meses 1º Cuatrim.	Patología Quirúrgica del Sistema Nefrouinario y Neurocirugía	Neurocirugía	H.U. Puerta del Mar
DC4451	CIRUGÍA	CIRUGÍA	4,5 meses 2º Cuatrim.	Patología Quirúrgica del Aparato Circulatorio y Respiratorio	Cirugía General y del Aparato Digestivo	H.U. Puerto Real
DC4453	CIRUGÍA	CIRUGÍA	4,5 meses 1º Cuatrim.	Patología Quirúrgica del Aparato Digestivo y Endocrinología	Cirugía General y del Aparato Digestivo	H.U. Puerto Real
DC4462	CIRUGÍA	OTORRINO-LARINGOLOGÍA	4,5 meses 2º Cuatrim.	Otorrinolaringología	Otorrinolaringología	H.U. Puerto Real
DC4513	CIRUGÍA	CIRUGÍA	7,5 meses	Fundamentos de Cirugía y Anestesia	Anestesia y Reanimación	H.U. Jerez
DC4524	CIRUGIA	UROLOGÍA	7,5 meses	Rotatorio Clínico	Urología	H.U. Jerez
DC4399	MATERO INFANTIL Y RADIOLGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	7,5 meses	Radiología y Medicina Física. Protección Radiológica	Radio-diagnóstico	H.U. Puerta del Mar

PLAZA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DURACIÓN	DOCENCIA PREVISTA	UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA	CENTRO
DC4406	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	7,5 meses	Obstetricia y Ginecología. Rotatorio Clínico	Obstetricia y Ginecología	H.U. Puerta del Mar
DC4408	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRIA	7,5 meses	Rotatorio Clínico	Pediatría	H.U. Puerta del Mar
DC4410	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	7,5 meses	Rotatorio Clínico	Pediatría	H.U. Puerta del Mar
DC4476	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	7,5 meses	Rotatorio Clínico	Pediatría	H.U. Puerto Real
DC4537	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	7,5 meses	Rotatorio Clínico	Obstetricia y Ginecología	H.U. Jerez
DC4541	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	7,5 meses	Rotatorio Clínico	Pediatría	H.U. Jerez
DC4425	MEDICINA	MEDICINA	7,5 meses	Introducción a la Medicina Interna y Propedéutica Clínica	Medicina Interna y Especialidades	H.U. Puerto Real
DC4436	MEDICINA	MEDICINA	7,5 meses	P.M. de la Sangre, Órganos Hematopoyéticos, Oncología, Cuidados Paliativos, Nutrición y Dietética	Hematología	H.U. Puerto Real
DC4489	MEDICINA	MEDICINA	7,5 meses	Introducción a la Medicina Interna y Propedéutica Clínica	Medicina Interna y Especialidades	H.U. Jerez
DC4490	MEDICINA	MEDICINA	7,5 meses	Introducción a la Medicina Interna y Propedéutica Clínica.	Medicina Interna y Especialidades	H.U. Jerez
DC4492	MEDICINA	MEDICINA	7,5 meses	Introducción a la Medicina Interna y Propedéutica Clínica	Urgencias	H.U. Jerez
DC4493	MEDICINA	MEDICINA	7,5 meses	Patología Médica del Aparato Cardiocirculatorio y Respiratorio. Medicina Intensiva	Cardiología	H.U. Jerez
DC4495	MEDICINA	MEDICINA	7,5 meses	Patología Médica del Aparato Cardiocirculatorio y Respiratorio. Medicina Intensiva	Medicina Intensiva	H.U. Jerez
DC4549	MEDICINA	MEDICINA	7,5 meses	Introducción a la Medicina Interna y Propedéutica Clínica	Medicina de Familia	Districto Sanitario A. P. Bahía de Cádiz – La Janda
DC4485	NEURO-CIENCIAS	FARMACOLOGÍA	4,5 meses 2º Cuatrim.	Farmacología Clínica	Farmacología Clínica	H.U. Puerto Real

ANEXO II. CERTIFICADO DE VINCULACIÓN

D/Dña _____, con DNI _____,
como Director/a Gerente del (Centro/Área de Gestión Sanitaria): _____,
y a petición de la Universidad de Cádiz

CERTIFICA:

- Que emite el presente al objeto de la renovación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.
- Que según los datos que obran en poder de este Centro, D/Dña _____ desarrolla actualmente su labor profesional en este Centro, con la categoría profesional de _____.
- Que su labor profesional (sí/no) ___ conlleva labor asistencial.
- Que en caso de realizar labor asistencial, la misma se realiza en la Unidad de Gestión Clínica _____.
- Que (sí/no) _____ posee plaza en propiedad en este Centro y adscripción a la citada Unidad de Gestión Clínica.
- Que la labor profesional (sí/no) ___ se realiza a Jornada Completa.
- Que la labor profesional se realiza en turno de (mañana/tarde/rotatorio) _____.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente certificación en _____, a ___ de _____ de 2020.

ANEXO III. SOLICITUD DE PLAZA DE CIENCIAS DE LA SALUD

D./D^a.....
NIF.....
F. nacimiento.....
Domicilio.....
Localidad..... C.P.....
Teléfono.....
E-mail.....

SOLICITA la plaza de Prof. Asociado CC. Salud Áreas Médicas

Del área de conocimiento de
Nº plaza (s)
1º.....
2º.....
3º.....
4º.....

(Si solicita varias plazas, identificar el orden de preferencia de cada una de ellas. Si solicita plazas de la misma categoría y área, identificar el número de cada una de ellas. En caso contrario, presentar solicitud independiente para cada plaza, acompañada de toda la documentación requerida.)

Adscrita al Departamento de.....

DECLARA bajo su responsabilidad que tiene conocimiento del contenido de las bases de la convocatoria, así como que los datos expresados en la presente solicitud son exactos, adjuntando la documentación que se relaciona:

- Autobaremo.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia título universitario que habilita para optar a la plaza.
- Fotocopia titulación académica en la especialidad correspondiente a la plaza solicitada.
- Certificación oficial de vinculación al SAS.
- Fotocopias de los méritos alegados en el curriculum vitae.
- Otros (relacionar, en su caso)

Lugar y fecha

(firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO IV. BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE PLAZAS DE PROFESORADO ASCIS

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD MEDIA	AFINIDAD TOTAL
MÁXIMA TITULACIÓN ALCANZADA (Solo una titulación)				
1.1	Doctorado	0	5 puntos	10 puntos
1.2	Máster Oficial	0	3,5 puntos	7 puntos
MÁXIMA ACREDITACIÓN ALCANZADA (Solo una acreditación)				
1.3	Profesorado Colaborador	0	2 puntos	4 puntos
1.4	Profesorado Ayudante Doctor	0	3 puntos	6 puntos
1.5	Profesorado Contratado Doctor	0	4 puntos	8 puntos
1.6	Profesorado Titular de Universidad	0	5 puntos	10 puntos

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD MEDIA	AFINIDAD TOTAL
2.1	Actividad como profesorado ASCIS	0	0'05 puntos por mes	0'1 punto por mes
2.2	Actividad docente como Tutoría Clínica	0	0,04 puntos por mes	0'08 puntos por mes
2.3	Docencia reglada universitaria (clases y/o seminarios teóricos)	0	0'25 puntos por ECTS impartido (máximo 1 punto/año)	0'5 puntos por ECTS impartido (máximo 2 punto/año)
2.4	Docencia en Formación Continuada acreditada de profesionales sanitarios/as	0	0'025 puntos por hora impartida (máximo 1 punto/año)	0'5 puntos por hora impartida (máximo 2 puntos/año)
2.5	Dirección de Tesis Doctorales	0	1 punto por Tesis	2 puntos por Tesis
2.6	Libros sobre metodología o innovación docente (con ISBN)	0	Hasta 1'5 puntos por libro	Hasta 3 puntos por libro
2.7	Artículos sobre metodología o innovación docente (con ISSN)	0	Hasta 0'5 puntos por artículo	Hasta 1 punto por artículo
2.8	Presentación en congresos sobre metodología o innovación docente	0	Hasta 0'1 puntos por presentación	Hasta 0'2 puntos por presentación

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 30 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD MEDIA	TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	0	Hasta 2 puntos por libro	Hasta 4 puntos por libro
3.2	Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN)	0	Hasta 2 puntos por artículo	Hasta 4 puntos por artículo
3.3	Capítulos de libro de contenido investigador (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	0	Hasta 1 punto por capítulo	Hasta 2 puntos por capítulo
3.4	Presentaciones en Congresos de investigación	0	Hasta 0'1 puntos por presentación	Hasta 0'2 puntos por presentación
3.5	Investigador/a Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	0	0'5 puntos/año	1 punto/año
3.6	Investigador/a Participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	0	0'125 puntos/año	0'25 puntos/año

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 20 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD MEDIA	TOTAL AFINIDAD
4.1	Experiencia profesional en Centros Sanitarios Públicos	0	0,25 puntos por año completo	0'5 puntos por año completo
4.2	Experiencia profesional en otros Centros Sanitarios	0	0,05 puntos por año completo	0'1 punto por año completo
4.3	Evaluación del Desempeño Profesional (EDP)	0	EDP x 0'25 puntos	EDP x 0'5 puntos
4.4	Acreditación del nivel de la Competencia profesional en el Sistema Sanitario Público:			
	- Nivel Excelente	0	5 puntos	10 puntos
	- Nivel Experto	0	3,5 puntos	7,5 puntos
	- Nivel Avanzado	0	2,5 puntos	5 puntos

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años.

BLOQUE V. VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO (MÁXIMO 10 PUNTOS)		
5.1	Méritos docentes (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.2	Méritos investigadores (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.3	Méritos asistenciales (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.4	Méritos de gestión universitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.5	Méritos de gestión sanitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos

GUÍA DE APLICACIÓN DEL BAREMO

Criterios generales

1. Se valorarán de forma independiente cada uno de los cinco Bloques.
2. En los bloques II, III, IV y V se valorarán únicamente aquellos méritos obtenidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la convocatoria.
3. Cuando inicialmente una o varias candidaturas superen en un bloque el máximo de puntuación indicado, a la candidatura de mayor puntuación se le asignará la máxima prevista, calculando la puntuación de las restantes candidaturas de forma proporcional

para cada bloque. 4. La puntuación final de cada candidatura se obtendrá como la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los cinco bloques.

Criterios de Afinidad

5. Cada mérito será clasificado como «Sin Afinidad», «Afinidad Media» o «Afinidad Total», en función de su adecuación al perfil docente y asistencial de la plaza convocada. De este modo, se procederá a asignar a cada mérito la puntuación indicada en la correspondiente columna.

Criterios Específicos

Bloque I

6. Solo se valorarán dos apartados, uno correspondiente a la máxima titulación aportada (apartado 1.1 al 1.2) y otro correspondiente a la máxima acreditación de profesorado alcanzada por la candidatura (apartados 1.3 al 1.6).

Bloque II

7. Sólo se valorarán aquellos méritos debidamente justificados según lo indicado en el IV.

8. En los apartados 2.1 y 2.2 podrán valorarse, de forma proporcional, periodos de actividad inferiores a los indicados.

9. En el apartado 2.3 podrán valorarse, de forma proporcional, actividades docentes inferiores a las indicadas.

10. En el apartado 2.4, la valoración se hará en base al informe emitido por los/as Directores/as Gerentes de los centros sanitarios, y sólo podrá valorarse la participación como docente en aquellas actividades de formación continuada que cumplan de modo acumulativo los siguientes requisitos: (i) encontrarse acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (ii) haber sido organizada e impartida por los servicios de salud de las Comunidades Autónomas o el INGESA, Universidades, Escuelas de Salud Públicas dependientes de las administraciones públicas, Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o entidades instrumentales de las administraciones públicas (iii) haber sido acreditadas con un componente cualitativo igual o superior a [1,69].

11. En los apartados 2.6, 2.7 y 2.8, la Comisión de Valoración podrá asignar una puntuación a cada mérito, sin sobrepasar el máximo indicado y teniendo en cuenta criterios objetivos tales como editorial, inclusión en repertorios de indexación, índices de impacto, número y orden de autores, ámbito de difusión, etc. En todo caso, dichos criterios serán publicados con carácter previo, e incluidos en el acta de la Comisión del Departamento que realice la baremación de las solicitudes para su conocimiento público.

Bloque III

12. En los apartados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, la Comisión de Valoración podrá asignar una puntuación a cada mérito, sin sobrepasar el máximo indicado y teniendo en cuenta criterios objetivos tales como editorial, inclusión en repertorios de indexación, índices de impacto, número y orden de autores, ámbito de difusión, etc. En todo caso, dichos criterios serán publicados con carácter previo, e incluidos en el acta de la Comisión del Departamento que realice la baremación de las solicitudes para su conocimiento público.

Bloque IV

13. En los apartados 4.1 y 4.2, cuya puntuación depende de la duración de la actividad, podrán asignarse puntuaciones parciales en función de la duración acreditada, y sólo se valorará la experiencia profesional relativa al perfil docente e investigador de la plaza convocada. En el caso de acreditarse la realización de más de una actividad profesional de forma simultánea, para un mismo período de tiempo tan solo podrá valorarse una actividad, debiendo en este caso computarse la de mayor valoración para la candidatura.

14. En el apartado 4.3, la puntuación se obtendrá multiplicando la puntuación acreditada en la última valoración de la EDP por el factor indicado en cada caso.

Bloque V

15. La Comisión de Valoración podrá proponer un máximo de 10 puntos a las candidaturas basándose en méritos adicionales correspondientes a actividades docentes, investigadores, asistenciales y de gestión, tanto universitaria como sanitaria, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores. La puntuación propuesta se basará exclusivamente en aquellos méritos adicionales de las candidaturas relacionados con el perfil de la plaza convocada, que deberán ser documentalmente acreditados según consta en el ANEXO V.

ANEXO V. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTAR LAS CANDIDATURAS PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PARA LAS PLAZAS DE PROFESORADO ASCIS

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
MÁXIMA TITULACION ALCANZADA		
1.1	Doctorado	- Copia del título o resguardo oficial de haberlo solicitado.
1.2	Máster Oficial	
MÁXIMA ACREDITACIÓN ALCANZADA		
1.3	Profesorado Colaborador	- Copia del documento de acreditación, con mención de la Rama del Conocimiento correspondiente
1.4	Profesorado Ayudante Doctor	
1.5	Profesorado Contratado Doctor	
1.6	Profesorado Titular de Universidad	

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN DE ADJUNTAR
2.1	Actividad como profesorado ASCIS	- Vida Laboral - Copia de Hoja o Certificado de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función. (No se admitirá como acreditación documentación diferente a la arriba indicada)
2.2	Actividad docente como Tutor/a Clínico/a	- Copia de Certificado emitido por el/la Vicerrector/a responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas)
2.3	Docencia reglada universitaria (clases y/o seminarios teóricos)	- Copia de Certificado emitido por el/la Vicerrector/a responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas)
2.4	Docencia en Formación Continuada acreditada de profesionales sanitarios	- Copia de Informe Acreditativo emitido por el/la Director/a Gerente del centro sanitario, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas)
2.5	Dirección de Tesis Doctorales	- Copia de Certificado emitido por el/la Vicerrector/a responsable en materia de doctorado. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas)

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN DE ADJUNTAR
2.6	Libros sobre metodología o innovación docente (con ISBN)	- Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autoría e índice.
2.7	Artículos sobre metodología o innovación docente (con ISSN)	- Copia de páginas en las que conste el nombre de la revista, año de publicación, autoría y número de páginas. En el caso de artículos aceptados, se adjuntará documentación que lo acredite.
2.8	Presentación en congresos sobre metodología o innovación docente	- Certificación de participación y documentación acreditativa del tipo de evento y aportación de la persona candidata.

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
3.1	Libros completos de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	- Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autoría e índice.
3.2	Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN)	- Copia de páginas en las que conste el nombre de la revista, año de publicación, autoría y número de páginas. En el caso de artículos aceptados, se adjuntará documentación que lo acredite.
3.3	Capítulos de libro de contenido investigador (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	- Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.
3.4	Presentaciones en Congresos de investigación	- Certificación de participación y documentación acreditativa del tipo de evento y aportación de la persona candidata.
3.5	Investigador/a Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	- Copia de Certificado Oficial emitido por la entidad convocante o por el/la Directora/a Gerente del Centro Sanitario o el/la Vicerrector/a responsable en materia de Investigación, con indicación del tipo de participación, entidad financiadora, y fecha de inicio y fin de la participación. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas).
3.6	Investigador/a Participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 20 PUNTOS)		TOTAL AFINIDAD
4.1	Experiencia profesional en Centros Sanitarios Públicos	Deberá aportarse: - Copia de certificado de la Vida Laboral o de la Hoja de Servicios. - Documentación acreditativa de la actividad desarrollada.
4.2	Experiencia profesional en otros Centros Sanitarios	Deberá aportarse: - Copia de certificado de la Vida Laboral o de la Hoja de Servicios. - Documentación acreditativa de la actividad desarrollada.
4.3	Evaluación del Desempeño Profesional (EDP)	- Certificación oficial emitida por la persona responsable de la institución sanitaria.
4.4	Acreditación de Competencias Profesionales	- Copia de la Resolución de Acreditación del Nivel de la Competencia Profesional emitida por el/la Directora/a General de la Junta de Andalucía competente en la materia, de Investigación y Gestión del Conocimiento.

BLOQUE V. OTROS MÉRITOS		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
5.1	Méritos docentes	- Certificación emitida por el/la Directora/a General de los Centros Sanitarios (5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5) o el/la Vicerrector/a competente en materia de Profesorado (5.4).
5.2	Méritos investigadores	
5.3	Méritos asistenciales	
5.4	Méritos de gestión universitaria	
5.5	Méritos de gestión sanitaria	

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, por promoción interna y por turno libre.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio, así como en el Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008, y a tenor de lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Jaén la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2020 publicada en el BOJA de 27 de mayo de 2020 y modificada en el BOJA de 4 de junio de 2020; este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Jaén.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su actual redacción, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio, el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores

en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Doctor.

2.2. Requisitos específicos: Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

2.2.1. Plazas de Catedrático de Universidad.

a) Haber sido acreditado/a para el Cuerpo Docente de Catedrático de Universidad, de acuerdo con lo que prevé el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, en su actual redacción o estar habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

b) Pertener al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o a la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber prestado como mínimo dos años de servicio efectivos bajo dicha condición.

2.2.2. Plazas de Profesor Titular de Universidad:

a) Haber sido acreditado/a para el Cuerpo Docente de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con lo que prevé el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, en su actual redacción o estar habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

b) Podrán presentarse, quienes sean funcionarios del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de superior categoría, siempre que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad o los funcionarios de las escalas de investigadores científicos y científicos titulares de organismos públicos de investigación del área de conocimiento a la que corresponda la vacante, y que disponga de la acreditación necesaria.

c) Asimismo, podrán presentarse los profesores de las Universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de Universidad, siempre que estén en posesión de

la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, las respectivas Comisiones establecerán, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria, también disponible en formato editable en la siguiente dirección web,

<https://www.ujaen.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-pdi/cuerpos-docentes-universitarios>

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud junto con su documentación anexa se deberá presentar preferentemente de forma telemática en el Registro Electrónico Común (REC) a través de la siguiente dirección web:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Para ello es necesario disponer del correspondiente certificado electrónico (firma digital). Si la persona interesada en el procedimiento no dispone de certificado electrónico, podrá obtener el mismo solicitándolo, con los requisitos exigidos por la FNMT, a través del siguiente enlace:

http://administracionelectronica.ujaen.es/firma_digital

También se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al REC o al general de la Universidad de Jaén deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 307).

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén, en concepto de derechos de participación, la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la cuenta núm. ES79 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar al Servicio de Personal los siguientes datos: NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, caso de no ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su identidad y nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el apartado 2.2.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Currículum vitae del aspirante. Deberá incluir, al menos, los siguientes bloques: actividad investigadora, actividad docente, experiencia profesional y otros méritos que se deseen alegar. En caso de no optar por la presentación telemática, este documento se presentará por quintuplicado.

e) Título académico exigido.

La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta resolución podrán presentarse reclamación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas), a la vez que se difundirá a través de la página web del Servicio de Personal de esta Universidad

(<https://www.ujaen.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-pdi/cuerpos-docentes-universitarios>)

Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo II. Los currículos de los integrantes de las Comisiones se encuentran depositados, para su consulta pública, en las instalaciones del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, en su actual redacción.

6. Actuaciones de la Comisión.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guion escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el artículo 11, del reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén,

aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18.12.2008. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

7. Pruebas.

7.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

7.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión

entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10. Comisión de reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU.

11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.2. de las bases de esta convocatoria.
- b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
- c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector podrá proceder al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de registro de personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria por actuación de las Comisiones podrá interponerse recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, con exclusión de la propuesta de provisión, que será objeto de la reclamación citada en la base 8 de la presente convocatoria. Contra las decisiones del Sr. Rector Magfco. podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector Magfco., cuando no proceda la interposición de impugnación ante la Comisión de Reclamaciones. En este caso, no podría interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso o la reclamación.

Jaén, 4 de septiembre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I**CUERPO: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD (PROMOCIÓN INTERNA)****Plaza número 1**

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Área de Conocimiento: Música.

Actividades docentes a realizar: Fundamentos de la Expresión Musical y su Evolución.

Actividades investigadoras a realizar: Intercambios musicales en el mundo atlántico durante la Edad Moderna: estudio, recuperación patrimonial y transferencia.

Número de plazas: 1.

Plaza número 2

Departamento: Organización de Empresas, Marketing y Sociología.

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Actividades docentes a realizar: Marketing.

Actividades investigadoras a realizar: Marketing agroalimentario.

Número de plazas: 1.

Plaza número 3

Departamento: Economía.

Área de Conocimiento: Economía Aplicada.

Actividades docentes a realizar: Macroeconomía (Grado en Administración y Dirección de Empresa).

Introducción a la Economía (Grado en Administración y Dirección de Empresa).

Actividades investigadoras a realizar: Eficiencia y uso del e-commerce en el sector oleícola.

Número de plazas: 1.

CUERPO: TITULARES DE UNIVERSIDAD (TURNO LIBRE)**Plaza número 1.**

Departamento: Ingeniería Mecánica y Minera.

Área de Conocimiento: Mecánica de Fluidos.

Actividades docentes a realizar: Simulación de flujos industriales y otras propias del área.

Actividades investigadoras a realizar: Simulación numérica de inundaciones extremas.

Número de plazas: 1.

Plaza número 2

Departamento: Ingeniería Eléctrica.

Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica.

Actividades docentes a realizar: Centrales Eléctricas II: Tecnologías Nucleares.

Actividades investigadoras a realizar: Generación eléctrica con biomasa.

Número de plazas: 1.

Plaza número 3

Departamento: Enfermería.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Actividades docentes a realizar: Enfermería familiar y comunitaria.

Actividades investigadoras a realizar: Consecuencias del cuidado familiar de mayores dependientes.

Número de plazas: 1.

Plaza número 4

Departamento: Estadística e Investigación Operativa.

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

Actividades docentes a realizar: Estadística y Métodos Cuantitativos en el Grado en Ingeniería de Organización Industrial de la Universidad de Jaén.

Actividades investigadoras a realizar: Inferencia sobre campos aleatorios espaciales con dependencia de largo rango.

Número de plazas: 1.

Plaza número 5

Departamento: Didáctica de las Ciencias.

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Actividades docentes a realizar: Enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza en Educación Infantil (Grado en Educación Infantil).

Actividades investigadoras a realizar: Investigación de la influencia de los dominios cognitivo y afectivo en la enseñanza de las ciencias en profesores en formación de Educación Infantil.

Número de plazas: 1.

Plaza número 6

Departamento: Patrimonio Histórico.

Área de Conocimiento: Historia del Arte.

Actividades docentes a realizar: Historia del Arte Efímero.

Actividades investigadoras a realizar: Promoción artística de las órdenes mendicantes y el clero secular.

Número de plazas: 1.

Plaza número 7

Departamento: Enfermería.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Actividades docentes a realizar: Bases metodológicas y fundamentos de la Enfermería/ Enfermería en la discapacidad y el espacio sociosanitario.

Actividades investigadoras a realizar: Envejecimiento: determinantes de salud relacionados con el deterioro cognitivo y funcional.

Número de plazas: 1.

Plaza número 8

Departamento: Economía.

Área de Conocimiento: Economía Aplicada.

Actividades docentes a realizar: Economía del Sector Público del Grado de Administración y Dirección de Empresas.

Actividades investigadoras a realizar: Economía del Turismo.

Número de plazas: 1.

Plaza número 9

Departamento: Ingeniería Electrónica y Automática.
Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica.
Actividades docentes a realizar: Docencia propia del área.
Actividades investigadoras a realizar: Viabilidad económica de los sistemas fotovoltaicos.
Número de plazas: 1.

Plaza número 10

Departamento: Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología.
Área de Conocimiento: Ecología.
Actividades docentes a realizar: Ecología.
Actividades investigadoras a realizar: Ecología y evolución de rasgos claves en plantas: adaptación, ploidía e interacciones ecológicas.
Número de plazas: 1.

Plaza número 11

Departamento: Derecho Público y Común Europeo.
Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
Actividades docentes a realizar: Propias del Área.
Actividades investigadoras a realizar: Investigación en Derecho Internacional Público y Derecho de la Unión Europea.
Número de plazas: 1.

Plaza número 12

Departamento: Pedagogía.
Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.
Actividades docentes a realizar: Políticas de Educación y Desarrollo Comunitario.
Actividades investigadoras a realizar: Políticas educativas para la equidad, clases extraescolares y particulares en el ámbito no formal, estudios de educación comparada.
Número de plazas: 1.

Plaza número 13

Departamento: Geología.
Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola.
Actividades docentes a realizar: Edafología. Los suelos del olivar.
Actividades investigadoras a realizar: Componentes no vivos del suelo: materia orgánica y mineralogía en suelos naturales y suelos del olivar.
Número de plazas: 1.

Plaza número 14

Departamento: Ingeniería Electrónica y Automática.
Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.
Actividades docentes a realizar: Propias del área.
Actividades investigadoras a realizar: Visión por computador aplicada al control industrial de la calidad.
Número de plazas: 1.

Plaza número 15

Departamento: Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales.

Área de Conocimiento: Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Actividades docentes a realizar: Tecnología de Materiales (Grado Ing. Mecánica).
Materiales aplicados a la Ingeniería Civil (Máster en Ing. de los materiales y construcción sostenible).

Actividades investigadoras a realizar: Desarrollo de materiales multifuncionales y sostenibles para la construcción.

Número de plazas: 1.

Plaza número 16

Departamento: Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario.

Área de Conocimiento: Derecho Civil.

Actividades docentes a realizar: Materias Troncales y obligatorias en titulaciones de Grado, Postgrado-Master y Doctorado.

Actividades investigadoras a realizar: Materias relacionadas con el Derecho Civil.

Número de plazas: 1.

Plaza número 17

Departamento: Psicología.

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Actividades docentes a realizar: Psicología de la Educación (Grado de Maestro/a en Educación Infantil).

Actividades investigadoras a realizar: Lecciones académicas físicamente activas y aprendizaje de contenidos curriculares en el aula de Educación Infantil.

Número de plazas: 1.

Plaza número 18

Departamento: Ciencias de la Salud.

Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.

Actividades docentes a realizar: Anatomía en los Grados de Fisioterapia y Enfermería.

Actividades investigadoras a realizar: Nuevas Terapias Antitumorales basadas en Genes Suicidas.

Número de plazas: 1.

Plaza número 19

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.

Actividades docentes a realizar: Educación Física y su Didáctica II.

Actividades investigadoras a realizar: Formación del profesorado y factores psicosociales.

Número de plazas: 1.

Plaza número 20

Departamento: Psicología.

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Actividades docentes a realizar: Desarrollo Psicológico e Intervención en contextos de riesgo (Educación Social).

Actividades investigadoras a realizar: Caracterización e impacto emocional de los fenómenos bullying, cyberbullying y acoso homofóbico entre iguales.

Número de plazas: 1.

Plaza número 21

Departamento: Ingeniería Química.

Área de Conocimiento: Ingeniería Química.

Actividades docentes a realizar: Ingeniería Química (grado en Ing. Recursos Energéticos).

Control e Instrumentación de Procesos Químicos (Grado en Ing. Química Industrial).

Actividades investigadoras a realizar: Empleo de biomasas lignocelulósicas como materias primas valorizables mediante procesos hidrolíticos y fermentativos.

Número de plazas: 1.

Plaza número 22

Departamento: Derecho Público y Derecho Privado especial.

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Actividades docentes a realizar: Las propias del área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Actividades investigadoras a realizar: Las propias del área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Número de plazas: 1.

Plaza número 23

Departamento: Ingeniería Electrónica y Automática.

Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Actividades docentes a realizar: Propio del área.

Actividades investigadoras a realizar: Fusión sensorial aplicada a la Olivicultura y Elaiotecnia.

Número de plazas: 1.

Plaza número 24

Departamento: Ingeniería Eléctrica.

Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica.

Actividades docentes a realizar: Instalaciones eléctricas de alta tensión.

Actividades investigadoras a realizar: Centrales eléctricas con energías renovables.

Número de plazas: 1.

Plaza número 25

Departamento: Enfermería.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Actividades docentes a realizar: Atención de Enfermería a Personas en Estado de Necesidad y Terminales.

Actividades investigadoras a realizar: Utilización de la investigación y de las evidencias en la práctica clínica/úlceras por presión y heridas crónicas.

Número de plazas: 1.

Plaza número 26

Departamento: Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía.

Área de Conocimiento: Derecho Penal.

Actividades docentes a realizar: Las propias del área.

Actividades investigadoras a realizar: Las propias del área.

Número de plazas: 1.

Plaza número 27

Departamento: Ingeniería mecánica y minera.

Área de Conocimiento: Mecánica de Fluidos.

Actividades docentes a realizar: Asignaturas propias del Área.

Actividades investigadoras a realizar: Flujos multifásicos: generación de burbujas.

Número de plazas: 1.

Plaza número 28

Departamento: Ingeniería de Telecomunicación.

Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Actividades docentes a realizar: Teoría de la Comunicación.

Actividades investigadoras a realizar: Separación de Fuentes Sonoras (Sound Source Separation).

Número de plazas: 1.

Plaza número 29

Departamento: Filología Española.

Área de Conocimiento: Literatura Española.

Actividades docentes a realizar: Literatura Española del Siglo de Oro.

Actividades investigadoras a realizar: La narrativa breve en España en la Edad Media y el Siglo de Oro.

Número de plazas: 1.

Plaza número 30

Departamento: Filología Española.

Área de Conocimiento: Literatura Española.

Actividades docentes a realizar: La prosa medieval y del Siglo de Oro en la literatura española.

Actividades investigadoras a realizar: Literatura y Corte en el Siglo de Oro.

Número de plazas: 1.

Plaza número 31

Departamento: Ingeniería Eléctrica.

Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica.

Actividades docentes a realizar: Energías alternativas.

Actividades investigadoras a realizar: Generación eléctrica distribuida con biomasa.

Número de plazas: 1.

Plaza número 32

Departamento: Ingeniería de Telecomunicación.

Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Actividades docentes a realizar: Electroacústica y Acústica Arquitectónica, Trasmisión Digital.

Actividades investigadoras a realizar: Separación de Fuentes Sonoras (Sound Source Separation).

Número de plazas: 1.

ANEXO II

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

CUERPO: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD (PROMOCIÓN INTERNA)

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Enrique Cámara de Landa, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretario/a: Don/Dña. José Miguel Delgado Barrado, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Josep María Gregori i Cifré, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don/Dña. Gemma Pérez Zalduondo, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Don/Dña. M. Cristina Julia Bordas Ibáñez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Arsenio Moreno Mendoza, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Pablo de Olavide.

Vocal: Don/Dña. Celsa Alonso González, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Plaza número 2

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Manuel Parras Rosa, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don/Dña. Antonio Navarro García, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don/Dña. M. Amparo Cervera Taulet, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Politécnica de Valencia.

Don/Dña. Teodoro Luque Martínez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Politécnica de Granada.

Don/Dña. Dolores M. Frías Jamilena, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Juan Sánchez Fernández, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Politécnica de Granada.

Vocal: Don/Dña. Gloria Berenguer Contri, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Plaza número 3

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Juan Ramón Cuadrado Roura, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario/a: Don/Dña. Rafael Chaves Ávila, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Don/Dña. Jose Luís Monzón Campos, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don/Dña. Olga Ogando Canabal, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don/Dña. Rocío Román Collado, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Tomás Mancha Navarro, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal: Don/Dña. Lourdes Soledad López Valpuesta, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO: TITULARES DE UNIVERSIDAD (TURNO LIBRE)

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Carlos Manuel del Pino Peñas, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario/a: Don/Dña. Eloisa Torres Jiménez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Inmaculada Pulido Calvo, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don/Dña. Elena De Castro, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de La Sevilla.

Don/Dña. Luís Parra Anguita, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Miguel Ángel Herrada, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don/Dña. Joaquín Ortega Casanova, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad Málaga.

Plaza número 2**Comisión Titular**

Presidente/a: Don/Dña. Julio García Mayordomo, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario/a: Don/Dña. Francisco Jurado Melguizo, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Pedro Gómez Vidal, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. María Reyes Sánchez Herrera, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don/Dña. Ángela Medina Quesada, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. José Carpio Ibáñez, Catedrático/a de Universidad de la UNED.

Vocal: Don/Dña. Luis Fernández Ramírez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Plaza número 3**Comisión Titular**

Presidente/a: Don/Dña. José Luis Sánchez Ramos, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario/a: Don/Dña. Antonio Frías Osuna, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Marta Lima Serrano, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don/Dña. Francisca García Padilla, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don/Dña. Pedro A. Palomino Moral, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Concepción Ruiz Rodríguez, Catedrático/a de Universidad de la Granada.

Vocal: Don/Dña. Rosa María Casado Mejía, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Plaza número 4**Comisión Titular**

Presidente/a: Don/Dña. Juan Carlos Ruiz Molina, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don/Dña. Antonia Oya Lechuga, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Jesús Navarro Moreno, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. María Dolores Ruiz Medina, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Don/Dña. Francisco Javier Alonso Morales, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Josefa Linares Pérez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don/Dña. Francisco de Asís Torres Ruiz, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad Granada.

Plaza número 5**Comisión Titular**

Presidente/a: Don/Dña. Vicente Mellado Jiménez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario/a: Don/Dña. Antonio Quesada Armenteros, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Florentina Cañada Cañada, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don/Dña. David González Gómez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don/Dña. María Rocío Esteban Gallego, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Ana Rivero García, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don/Dña. Samuel Sánchez Cepeda, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Plaza número 6**Comisión Titular**

Presidente/a: Don/Dña. Pedro A. Galera Andreu, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don/Dña. María Elena Díez Jorge, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Granada.

Vocales:

Don/Dña. M^a José Redondo Cantera, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don/Dña. M^a Dolores Rincón González, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Miguel Ángel Zalama Rodríguez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. María Begoña Alonso Ruiz, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal: Don/Dña. David García Cueto, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza número 7**Comisión Titular**

Presidente/a: Don/Dña. María Jesús Ramírez Expósito, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don/Dña. Carmen Álvarez Nieto, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. M^a Paz García Caro, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don/Dña. Pedro L. Pancorbo Hidalgo, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Gabriel Aguilera Manrique, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Concepción Ruiz Rodríguez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don/Dña. Eugenia Gil García, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Plaza número 8**Comisión Titular**

Presidente/a: Don/Dña. Rafael Chaves Águila, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario/a: Don/Dña. Juan Ignacio Pulido Fernández, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Encarnación Moral Pajares, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Enrique Bernal Jurado, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Beatriz Rodríguez Díaz, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Rosina Moreno Serrano, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal: Don/Dña. Esther Vayá Valcare, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Plaza número 9**Comisión Titular**

Presidente/a: Don/Dña. Jorge Aguilera Tejero, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don/Dña. Gustavo Eduardo Nofuentes Garrido, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Pedro Jesús Pérez Higuera, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Estefanía Caamaño Martín, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don/Dña. Sira Elena Palazuelos Cagigas, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Jesús Banqueri Ozáez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don/Dña. Inmaculada Plaza García, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Plaza número 10**Comisión Titular**

Presidente/a: Don/Dña. Regino Zamora Rodríguez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don/Dña. Gema Parra Anguita, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. José María Gómez Reyes, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Don/Dña. Julio M. Alcántara Gámez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Isabel Sanmartín Bastida, Profesor/a Titular de Universidad del RJB-CSIC.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Pilar Catalán Rodríguez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal: Don/Dña. Daniel García García, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Plaza número 11

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Diego Javier Liñan Nogueras, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don/Dña. Inmaculada González García, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don/Dña. Juan Manuel de Faramiñan Gilbert, Catedrático/a Emérito de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Miguel Ángel Chamocho Cantudo, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Inmaculada Marrero Rocha, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Francisco Javier Roldán Barbero, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don/Dña. Consuelo Ramón Chornet, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Valencia.

Plaza número 12

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. José Antonio Torres González, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don/Dña. Ana María Ortiz Colón, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Marta Ruiz Corbella, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de la UNED.

Don/Dña. Ramón Mínguez Vallejos, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don/Dña. Antonio Pantoja Vallejo, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Juan Carlos González Faraco, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal: Don/Dña. Isabel Grana Gil, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Plaza número 13

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Pedro Alejandro Ruiz Ortiz, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don/Dña. Rosario Jiménez Espinosa, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Rafael Delgado Calvo-Flores, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Don/Dña. Cecilio Oyonarte Gutiérrez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Don/Dña. M^a José Ayora Cañada, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. M^a Isabel Carretero León, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don/Dña. Juan Manuel Martín García, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza número 14**Comisión Titular**

Presidente/a: Don/Dña. Javier González Jiménez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario/a: Don/Dña. Elisabet Estévez Estévez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Matilde Santos Peñas, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don/Dña. Javier Gámez García, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Ángel Gaspar González Rodríguez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. José Luis Guzmán Sánchez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal: Don/Dña. María Isabel Sarachaga González, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de País Vasco.

Plaza número 15**Comisión Titular**

Presidente/a: Don/Dña. José M^a Gómez de Salazar, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense Madrid.

Secretario/a: Don/Dña. M^a Teresa Cotes Palomino, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. José Manuel Ruíz Román, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don/Dña. David García Sanoguera, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don/Dña. Carmen Martínez García, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Luis Enrique García Cambronero, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal: Don/Dña. Rocío Ruíz Bustos, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Plaza número 16

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Domingo Bello Janeiro, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de la Coruña.

Secretario/a: Don/Dña. Luis Javier Gutiérrez Jerez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Ignacio Gallego Domínguez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don/Dña. Carmen Mingorance Gosálvez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don/Dña. Inmaculada Vivas Tesón, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Ignacio Díez de Lezcano Sevillano, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal: Don/Dña. Blanca Sillero Crovetto, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Plaza número 17

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Jesús de la Fuente Árias, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Navarra.

Secretario/a: Don/Dña. M^a de la Cruz García Linares, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Pedro Félix Casanova Arias, Catedrático/a de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Lucía Herrera Torres, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don/Dña. M^a Teresa Lechuga García, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. F. Javier Herruzo Cabrera., Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal: Don/Dña. Ana Belén García Berbén, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza número 18

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. José Carlos Prados Salazar, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don/Dña. María Celia Vélez Fernández, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don/Dña. Consolación Melguizo Alonso, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Don/Dña. Fidel María Hita Contreras, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Juan Emilio Fernández Barbero, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Alino Martínez Marcos, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal: Don/Dña. M^a Inmaculada Alemán Aguilera, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza número 19

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Onofre R. Contreras Jordán, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario/a: Don/Dña. Amador Jesús Lara Sánchez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. José Antonio Cecchini Estrada, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don/Dña. Mar Cepero González, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Don/Dña. Carmen González y González de Mesa, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Arturo Díaz Suarez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal: Don/Dña. Silvia Arribas Galarraga, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de País Vasco.

Plaza número 20

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Rosario Ortega Ruíz, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: Don/Dña. Santiago Pelegrina López, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. María Teresa Lechuga García, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Rosario del Rey Alamillo, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don/Dña. David Álvarez García, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Juan Luis Castejón Costa, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal: Don/Dña. Eva María Romera Félix, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Plaza número 21**Comisión Titular**

Presidente/a: Don/Dña. Sebastián Sánchez Villasclaras, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don/Dña. Germán Luzón González, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Granada.

Vocales:

Don/Dña. Clara M^a Pereyra López, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don/Dña. Gassan Hodaifa Meri, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Pablo de Olavide.

Don/Dña. Ana Isabel García López, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Mercedes Fernández Serrano, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don/Dña. José María Vicaria Rivillas, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza número 22**Comisión Titular**

Presidente/a: Don/Dña. José Luis Monereo Pérez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don/Dña. Manuel García Jiménez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. José Antonio Fernández Avilés, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Don/Dña. M^a Nieves Moreno Vida, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Don/Dña. Sofía Olarte Encabo, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Teresa Díaz Aznarte, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don/Dña. Javier Fernández Costales Muñuiz, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de León.

Plaza número 23

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Ángel Valera Fernández, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario/a: Don/Dña. Elisabet Estévez Estévez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Marina Vallés Miques, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don/Dña. Javier Gámez García, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Ángel Gaspar González, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. José Luis Guzmán Sánchez., Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal: Don/Dña. María Isabel Sarachaga González, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de País Vasco.

Plaza número 24

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Francisco Jurado Melguizo, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don/Dña. Jesús de la Casa Hernández, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Francisco Manuel Pérez Hidalgo, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don/Dña. Natividad Acero Marín, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Alicia Triviño-Cabrera, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. José Manuel Arroyo Sánchez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal: Don/Dña. Natalia Alguacil Conde, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Plaza número 25

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Nabil Benomar el Bakali, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don/Dña. Pedro L. Pancorbo Hidalgo, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Genoveva Granados Gámez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Don/Dña. Gabriel Aguilera Manrique, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Don/Dña. Carmen Álvarez Nieto, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Concepción Ruiz Rodríguez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don/Dña. Jesús M^a Lavado García, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Plaza número 26

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don/Dña. Pilar Fernández Pantoja, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén

Vocales:

Don/Dña. Ignacio Benítez Ortúzar, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Miguel Olmedo Cardenete, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Don/Dña. Fátima Pérez Ferrer, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Nuria Castelló Nicás, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don/Dña. José Manuel Palma Herrera, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Plaza número 27

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Julio Hernández Rodríguez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de la UNED.

Secretario/a: Don/Dña. Immaculada Iglesias Estradé, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales:

Don/Dña. Carlos Martínez Bazán, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Ignacio González Loscertales, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don/Dña. Elena Beatriz Martín Ortega, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Antonio Viedma Robles, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal: Don/Dña. José Manuel Gordillo Arias de Saavedra, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Plaza número 28

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Nicolás Ruiz Reyes, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don/Dña. Pedro Vera Candeas, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Damián Martínez Muñoz, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Victoria Eugenia Sánchez Calle, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Don/Dña. Antonio Miguel Peinado Herreros, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Alberto González Salvador, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Politécnica de Valencia.

Vocal: Don/Dña. María de Diego Antón, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Politécnica de Valencia.

Plaza número 29

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Soledad Pérez-Abadín Barro, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario/a: Don/Dña. Cristina Castillo Martínez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Valentín Núñez Rivera, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don/Dña. José Julio Martín Romero, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. David Mañero Lozano, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. José Ignacio Díez Fernández, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Don/Dña. Ana Luisa Baquero Escudero, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Plaza número 30

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. José Ignacio Díez Fernández, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario/a: Don/Dña. José Julio Martín Romero, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. José Manuel Lucía Megías, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don/Dña. Emilio Blanco Gómez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Rey Juan Carlos.

Don/Dña. Cristina Castillo Martínez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Jorge García López, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal: Don/Dña. Cristina Moya García, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Plaza número 31

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. José Carpio Ibáñez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de la UNED.

Secretario/a: Don/Dña. Francisco Jurado Melguizo, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. María Reyes Sánchez Herrera, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don/Dña. Luis Fernández Ramírez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don/Dña. Alicia Triviño Cabrera, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Francisco M. Pérez Hidalgo, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal: Don/Dña. María Isabel Milanés Montero, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Plaza número 32

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Nicolás Ruiz Reyes, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don/Dña. Pedro Vera Candeas, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén

Vocales:

Don/Dña. Damián Martínez Muñoz, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Victoria Eugenia Sánchez Calle, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Don/Dña. Antonio Miguel Peinado Herreros, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Alberto González Salvador, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Politécnica de Valencia.

Vocal: Don/Dña. María de Diego Antón, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Politécnica de Valencia.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal

ANEXO III

INSTANCIA

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO		
Cuerpo Docente:	Resolución de Fecha:	B.O.E:
Área de Conocimiento:	Departamento:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar:		

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Municipio:
Provincia:	País:	Código Postal:	Teléfono/s:

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Titulación/Doctorado	Centro	Fecha

DATOS SOBRE LA ACREDITACIÓN O HABILITACIÓN (debe estar acreditado o habilitado para el cuerpo y el área de conocimiento de la plaza convocada conforme al Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o el Real 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos)
MEDIANTE SISTEMA DE ACREDITACIÓN NACIONAL
Fecha resolución del Consejo de Universidades:
MEDIANTE SISTEMA DE HABILITACIÓN NACIONAL
Fecha publicación en BOE:

CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS		
Cuerpo:	Universidad:	Nº Registro Personal:

El abajo firmante, D/.Dª.

SOLICITA

ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza en el Área de conocimiento de comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Jaén y a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.
Jaén,

En a de de

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, se informa que los datos personales aportados a través de la solicitud de admisión y la restante documentación a la que se refieren las bases de la presente convocatoria, serán tratados por la Universidad de Jaén, con domicilio en Paraje de las Lagunillas s/n, donde podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos legalmente. Los datos serán incorporados a un fichero automatizado, debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos con el nombre de "Selección de recursos humanos" y cuya finalidad es "dotar a la UJA de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de sus actividades de gestión de procesos de reclutamiento y selección" y que serán utilizados para tramitar y resolver el procedimiento de la convocatoria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 15 de septiembre de 2020, por la que se declara Fiesta de Interés Turístico de Andalucía a la «Nochevieja en agosto de Bérchules» (Granada).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de noviembre de 2019, tuvo entrada en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, solicitud presentada por el Ayuntamiento de Bérchules (Granada), al objeto de que se proceda a la declaración como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía a la «Nochevieja en agosto de Bérchules» (Granada).

Segundo. Con fecha 6 de marzo de 2020, se procedió a solicitar informe a la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, en los términos establecidos en el artículo 15.1 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía. Dicho informe fue emitido en fecha 15 de abril de 2020.

Tercero. El 18 de mayo de 2020, la Secretaria General para el Turismo, órgano competente para la tramitación del procedimiento, emite informe en sentido favorable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos y criterios a tener en cuenta para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía y especialmente sobre su repercusión turística.

Cuarto. Con fecha 20 de mayo de 2020, se solicita al Consejo Andaluz del Turismo la emisión del preceptivo informe en relación a la Declaración de Interés Turístico de la Fiesta «Nochevieja en agosto de Bérchules». El citado organismo emite pronunciamiento en sentido favorable en fecha 29 de junio de 2020.

Quinto. Instruido el procedimiento y habiéndose prescindido del trámite de audiencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 20 de julio de 2020 se dicta Propuesta de Orden de la Secretaría General para el Turismo, en la que se propone declarar como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía a la «Nochevieja en agosto de Bérchules» (Granada), poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; y en el Decreto 116/2016, de 5 de julio.

Segundo. La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su artículo 58 que podrán ser declaradas de interés turístico aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que tengan una especial importancia como atractivo turístico.

Tercero. El Decreto 116/2016, de 5 de julio, establece en su artículo 1.2 que «La Declaración de Interés turístico de Andalucía constituyen un reconocimiento que otorga la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de turismo, con el fin de poner de relieve la riqueza, variedad y singularidad del patrimonio andaluz, destacando aquellos recursos turísticos que poseen una considerable trascendencia turística en términos de demanda y que sobresalen por su contribución al desarrollo de los valores propios y de tradición popular que conforman la imagen turística de Andalucía».

Cuarto. Por su parte, el artículo 2 del mencionado Decreto 116/2016, de 5 de julio, define las distintas modalidades de declaración, entre las que se encuentra: «g) Fiestas que supongan un desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que se caractericen por su singularidad y repercusión turística en el ámbito de la Comunidad Autónoma».

Quinto. Los requisitos exigidos para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía y los criterios que han de tenerse en cuenta para su valoración por la Consejería competente en materia de turismo, se han de sujetar a lo establecido para dicha modalidad en el Capítulo II del Decreto 116/2016, de 5 de julio, donde se establece el procedimiento para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía.

Sexto. Analizada la documentación presentada por la Corporación interesada, y emitidos los informes y el pronunciamiento del Consejo Andaluz del Turismo que se determinan en el artículo 15 del meritado Decreto 116/2016, de 5 de julio, en sentido favorable, esta Consejería ha constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos para la Declaración como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía a la «Nochevieja en agosto de Bérchules» (Granada), poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, y demás normativa de general y pertinente aplicación y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

R E S U E L V O

Primero. Declarar Fiesta de Interés Turístico de Andalucía a la «Nochevieja en agosto de Bérchules» (Granada), poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, se le otorgan los siguientes derechos:

- a) A hacerla figurar en las acciones de promoción.
- b) A ser objeto de una específica labor promocional por parte de la Consejería competente en materia de turismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Bérchules (Granada), en calidad de entidad promotora de la declaración y en atención a lo previsto en el artículo 4.2 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Evitar cualquier tipo de actuación que conlleve el deterioro del entorno natural o urbano vinculado al objeto de declaración.
- b) Favorecer la eliminación de estereotipos de género y promover la igualdad real entre hombres y mujeres.
- c) Contribuir a la buena imagen turística de Andalucía, en consonancia con los planes y estrategias de la Comunidad Autónoma.

d) Mantener los caracteres específicos y tradicionales del objeto declarado y proteger y conservar los recursos y valores medioambientales de la zona asociada a la declaración.

e) Mantener los requisitos que dieron lugar a la declaración. En caso de que se produzca algún cambio, se deberá instar el procedimiento de modificación de la declaración conforme al procedimiento y plazos establecidos.

f) Atender los requerimientos de información y documentación que, en relación con el objeto de declaración, se efectúen desde la Consejería competente en materia de turismo de la Junta de Andalucía. A tal efecto, las personas promotoras de las declaraciones deberán articular un sistema de seguimiento y evaluación de impacto turístico producido que además de proporcionar información, permita adaptarse a las nuevas demandas y requerimientos turísticos.

g) Realizar con carácter periódico acciones de promoción turística del objeto declarado.

h) Efectuar un uso correcto de la declaración concedida, acorde y fiel al reconocimiento efectivamente otorgado.

Cuarto. La declaración de la «Nochevieja en agosto de Bérchules» (Granada), como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía, tendrá carácter indefinido, aunque podrá ser objeto de modificación o revocación conforme a lo establecido en el Decreto 116/2016, de 5 de julio.

Quinto. La presente orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, las Administraciones Públicas interesadas podrán formular requerimiento previo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 15 de septiembre de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 1 de octubre de 2019, por la que se autoriza la nueva denominación específica al centro docente privado de educación especial «Trade» de Almería, pasando a denominarse «Atención Autismo Almería». (PP. 2810/2019).

Visto el expediente promovido a instancia de doña Ángeles Asencio García, representante legal de la Asociación Atención al Autismo Almería, entidad titular del centro docente privado de educación especial «Trade», solicitando nueva denominación específica para el mismo.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Autorizar el cambio de denominación específica al centro docente privado de educación especial «Trade», con código 04602262 y domicilio en C/ José María Acosta, 16, de Almería, pasando a denominarse «Atención Autismo Almería».

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se cierra la pesquería de la chirla (Chamelea gallina) en la zona de producción que se cita.

La Orden de 6 de abril de 2020, establece un Plan de Gestión para la captura de la especie denominada chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible, conforme a las normas que regulan el uso de esas artes, contenidas respectivamente en la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz.

En el artículo 3 de la citada Orden 6 de abril de 2020, establece que la especie chirla (*Chamelea gallina*) susceptible de ser capturada, mediante el empleo de draga hidráulica y rastro remolcado, se encuentra dentro de unos límites biológicos seguros y, por tanto, explotadas de forma sostenible, cuando se den los siguientes puntos de referencia biológicos:

- a) Captura total anual no superior al Rendimiento Máximo Sostenible.
- b) Rendimiento medio de captura o Capacidad de Pesca por Unidad de Esfuerzo Medio (CPUE medio de draga hidráulica) no inferior a 0,8 kg/minuto.

Igualmente se indica que atendiendo a los resultados de los estudios de evaluación y seguimiento científico de la pesquería, la Dirección General competente en materia de marisqueo establecerá anualmente los puntos de referencia biológicos previstos en el presente artículo, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de realizar una explotación sostenible.

De la misma forma en el apartado 5 del artículo 4 de la citada orden, se indica que el cierre de la pesquería cierre se aplicará en todo caso y automáticamente cuando los valores de rendimiento medio de captura sea igual o inferior a 0,6 kg/minuto, mediante resolución motivada de la referida Dirección General, hasta el momento en el que los resultados del seguimiento científico, ofrezcan las garantías técnicas suficientes para poder permitir nuevamente la actividad pesquera. Dicha medida de cierre se producirá también de forma particular para cada una de las zonas de producción donde los valores de rendimiento de captura sean igual o inferior a 0,6 kg/minuto.

Según el seguimiento científico realizado en continuo, mediante embarques comerciales, por el Instituto Español de Oceanografía (IEO) y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (AGAPA) se han detectado valores de rendimiento medio de captura de 0,7 kg/minuto en agosto y de 0,5 kg/minuto en septiembre en la zona de producción AND-101. Isla Canela.

Por todo lo expuesto, y en aplicación de la Orden de 6 de abril de 2020,

R E S U E L V O

Primero. Se procede a realizar el cierre de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en la zona de producción AND-101. Isla Canela del Golfo de Cádiz.

Segundo. Se prohíbe el ejercicio de la actividad para las embarcaciones autorizadas para el uso de dragas hidráulicas en la zona de producción AND-101-Isla Canela.

Tercero. Queda prohibido capturar, mantener a bordo, trasbordar, desembarcar y comercializar la especie chirla (*Chamelea gallina*) procedente de la zona de producción AND-101-Isla Canela.

Cuarto. El incumplimiento de esta resolución se sancionará conforme a lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, y/o la Ley 3/2001, de 26 de marzo.

Sexto. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la misma.

Sevilla, 15 de septiembre de 2020.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se cierra la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en aguas del caladero mediterráneo.*

La Orden de 24 de marzo de 2014, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía fue modificada inicialmente por Orden de 29 de diciembre de 2014 y por Orden de 1 de marzo de 2017.

Finalmente, la Orden de 27 de diciembre de 2019, por la que se modifica la de 24 de marzo de 2014, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, determina en el punto uno del artículo único los nuevos puntos de referencia biológicos de explotación de las principales especies capturadas en el mediterráneo; en este sentido, se considerará que la especie chirla (*Chamelea gallina*), se encuentra dentro de unos límites biológicos seguros y, por tanto, explotadas de forma sostenible, cuando la captura total no sea superior a 25 Tm/campaña anual de pesca, debiendo producirse al cierre de dicho caladero una vez sea alcanzada dicha cantidad de capturas o en los supuestos recogidos en el artículo 5 de la Orden de 24 de marzo de 2014.

Tras analizar las capturas registradas en el sistema electrónico de remisión de notas de venta procedentes de las lonjas del litoral atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IDAPES), esta Dirección General comprueba que las ventas registradas durante esta última campaña de pesca han superado las 25 Tm, por lo que procede el cierre de la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) del caladero Mediterráneo.

Por todo lo expuesto, y en aplicación de la Orden de 24 de marzo de 2014,

R E S U E L V O

Primero. Se procede a realizar el cierre de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el caladero Mediterráneo, hasta el 30 de junio de 2021 inclusive.

Segundo. Queda prohibido capturar, mantener a bordo, trasbordar, desembarcar y comercializar la especie chirla (*Chamelea gallina*) procedente del caladero Mediterráneo.

Tercero. Los ejemplares de esta especie capturados de forma accidental deberán ser devueltos inmediatamente al mar.

Cuarto. El incumplimiento de esta resolución se sancionará conforme a lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, y/o la Ley 3/2001, de 26 de marzo.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 2020.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se somete a Información Pública la propuesta del Plan Especial de actuaciones de alerta y eventual sequía para la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

El artículo 15 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por el que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, establece la participación del público en la elaboración de determinados planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente.

El artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, establece que el órgano sustantivo someterá dicha versión inicial del plan o programa, acompañado del estudio ambiental estratégico, a información pública previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente y, en su caso, en su sede electrónica. La información pública será, como mínimo, de cuarenta y cinco días hábiles y podrá realizarla el promotor en lugar del órgano sustantivo cuando, de acuerdo con la legislación sectorial, corresponda al promotor la tramitación administrativa del plan o programa.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha iniciado la tramitación del expediente administrativo relativo a la elaboración de los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía en el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas al objeto de minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales generados en situaciones de eventual sequía.

El presente proyecto normativo da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.h) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que establece que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía «la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía y la forma de aprovechamiento de las infraestructuras, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia». Del mismo modo la función de «aprobar el régimen jurídico del uso del agua en situaciones extraordinarias de emergencia por sequía» se atribuye, dentro de la Administración Andaluza, al Consejo de Gobierno (artículo 9.d de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía). El ámbito de aplicación serán la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, determinadas en virtud del Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, que atribuye la competencia al efecto al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Decreto.

Es el hecho de responder a situaciones de extraordinaria y urgente necesidad para el conjunto de la sociedad andaluza, lo que hace conveniente que el texto se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 16.1 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por el que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y del art. 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública, la propuesta del Plan Especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía para la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas durante el plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de Decreto quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

b) En formato papel, en la sede de la Subdirección de Explotación, de la Dirección de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en el Paseo de la Farola, núm. 12, 29016, Málaga, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden, deberán dirigirse a la Subdirección de Explotación de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital mediante el trámite para la presentación telemática de alegaciones con formulario habilitado disponible en el sitio web de Administración Electrónica:

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramite/alega_alerta_sequia_dhcma

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 2020.- El Director General, Sergio Arjona Jiménez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en el expediente que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de extinción de derecho para llevar a cabo el aprovechamiento de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento: 1989SCB000996GR (referencias anteriores G-0297-06 y 1112/A).

Titular: Antonio Rodríguez Morales.

Municipio/provincia: Lújar (Granada).

Volumen autorizado: 2.200 m³/año.

Clase de aprovechamiento: Aguas subterráneas.

Fecha de inscripción: 10 de noviembre de 1989.

Causa de la extinción: Interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos.

El expediente de extinción se ha iniciado de oficio y se tramita con la referencia 2020EXT000400GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueda comparecer por escrito ante esta Administración cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos

así como en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 16 de septiembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en el expediente que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de extinción de derecho para llevar a cabo el aprovechamiento de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento: 1995SCB004143GR (referencias anteriores G-0297-16 y 1122/A).

Titular: Juan José Maldonado Escudero.

Municipio/Provincia: Albuñol (Granada).

Volumen autorizado: 1.200 m³/año.

Clase de aprovechamiento: Aguas subterráneas.

Fecha de inscripción: 27 de junio de 2001.

Causa de la extinción: Interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos.

El expediente de extinción se ha iniciado de oficio y se tramita con la referencia 2020EXT000405GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueda comparecer por escrito ante esta Administración cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos

así como en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 16 de septiembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se crea la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía» y se regula el procedimiento para su uso.

Por acuerdo de la persona titular de la Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de fecha 14 de julio de 2020, se acordó el inicio de la tramitación del expediente administrativo para la aprobación del Proyecto de Orden por la que se crea la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía» y se regula el procedimiento para su uso. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades es el órgano competente para su tramitación, conforme establecen los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 9.2.e) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 133.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo que sea aplicable); 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En virtud de lo anteriormente expuesto

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Orden por la que se crea la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía» y se regula el procedimiento para su uso, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto normativo quedará expuesto para su general conocimiento:

En formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía

https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomica_industriaconocimiento_yuniversidades/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html

Si existiese imposibilidad de acceder a dicha documentación póngase en contacto en el número de teléfono 954 995 339-955 063 910, para facilitar dicho envío.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Orden deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico participanormas.ceceu@juntadeandalucia.es.

b) En formato papel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (teniendo en cuenta lo previsto en la disposición final séptima de dicha Ley), así como el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.- La Secretaria General Técnica, M.^a Almudena Gómez Velarde.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 15 de septiembre de 2020, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 667/2020, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Contra la Orden de esta Consejería de 16 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19 y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 667/2020 (procedimiento ordinario) seguido a instancias de la representación de la Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 667/2020.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden.

Sevilla, 15 de septiembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería en el recurso P.A. núm. 278/20, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 278/20, interpuesto por doña María Victoria Latorre González contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 25.3.2021, a las 11:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 278/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de septiembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 136/20, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 136/20, interpuesto por doña Cristina Fernández Jiménez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se deja sin efecto el listado definitivo de personas candidatas de celador de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017 y se aprueba un nuevo listado definitivo.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 2.11.2021, a las 10:40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 136/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 82/20, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 82/20, interpuesto por doña Francisca Arroyo Camacho, resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 28.9.2021, a las 10:40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 82/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso interpuesto P.A. núm. 72/20, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 72/20, interpuesto por don Juan Carlos Santos Salas contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 28.9.2021, a las 10:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 72/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 335/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 335/19 interpuesto por doña Rafaela Ortega Maestre, resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 1.6.2021, a las 11:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 335/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 214/20, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 214/20, interpuesto por don José Díaz Cuéllar contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 10.2.2021, a las 12:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 214/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 336/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 336/19, interpuesto por don Cristóbal Soto Gómez contra la Resolución de 10 de enero de 2020, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 1.6.2021, a las 11:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 336/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 125/20, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 125/20, interpuesto por doña María de los Ángeles Tamayo Megías, resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se deja sin efecto el listado definitivo de personas candidatas de celador de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017 y se aprueba un nuevo listado definitivo.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 23.2.2021, a las 11:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 125/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de septiembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se ordena proceder al registro y publicación del instrumento de planeamiento Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Valencina de la Concepción (Sevilla), por Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias, «El Huerto», al tener por subsanadas las deficiencias consignadas en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 19 de febrero de 2010, publicada en el BOJA núm. 129, de 2 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente el instrumento mencionado, en los términos del art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la resolución por la que se dispone proceder al registro de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Valencina de la Concepción (Sevilla), por Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias, «El Huerto», y a la publicación de sus Normas Urbanísticas, conforme a la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de febrero de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 129, el día 2 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la modificación mencionada, según lo establecido en el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 31 de julio de 2020 y con el número de registro 8379, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 24 de julio de 2020, por la que se dispone proceder al registro y publicación del instrumento de planeamiento Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Valencina de la Concepción (Sevilla), por Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias, «El Huerto», al tener por subsanadas las deficiencias consignadas en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de febrero de 2010 (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Resolución por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Valencina de la Concepción, «El Huerto», en cumplimiento de la CPOTU de fecha 19/02/2010 de aprobación definitiva de dicho documento, conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA. (Expte: TIP/2011/219784).

La Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Valencina de la Concepción, «El Huerto», fue sometida a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, que, en su sesión de fecha 19/02/2010, acordó lo siguiente:

«Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Valencina de la Concepción (Sevilla), por Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias, El Huerto, aprobado provisionalmente por el pleno municipal con fecha 24 de septiembre de 2009, de conformidad con lo especificado por el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección de deficiencias señaladas en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución, supeditando a ello el registro y publicación del Plan.»

El Fundamento de derecho cuarto de la resolución de la Comisión Territorial tiene el tenor literal siguiente:

«Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta la siguiente deficiencia urbanística:

Atendiendo a lo establecido en el art. 10.1.A).b) de la Ley 7/2002, en cada área o sector con uso residencial, se deberá reservar para su destino a vivienda protegida al menos el 30% de la edificabilidad residencial del ámbito, calculada en base a las condiciones edificatorias de aplicación y modificadas en el presente proyecto, en vez de aplicar dicho porcentaje al número total de viviendas como se establece en el mismo.

Por otra parte, deben cumplirse las condiciones señaladas en el informe de la Consejería de Cultura y en los demás informes que constan en el expediente.»

El Pleno del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, en su sesión de fecha 30.1.2020, toma conocimiento la subsanación de las deficiencias descritas en el acuerdo de la CPOTU de Sevilla de 19.2.2010, respecto del documento aprobado definitivamente, denominado Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Valencina de la Concepción, «El Huerto».

Con fecha 24.7.2020, se emite por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, informe que concluye que una vez analizado el artículo 2.3.1 «Contenido de la Modificación» del documento presentado por el Ayuntamiento para subsanar, y constatada la existencia de los informes de verificación correspondientes, se comprueba que se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Acuerdo de la CPOTU de fecha 19.2.2010.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial

RESUELVE

1.º Proceder al depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos del documento urbanístico aprobado por la CPOTU en sesión celebrada el 19/02/2010, denominado Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Valencina de la Concepción, «El Huerto», así como del artículo 2.3.1 «Contenido de la Modificación» del documento presentado para subsanación de

deficiencias, correspondiendo al Ayuntamiento, en su caso, la aprobación definitiva del Texto Refundido de la Modificación.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ANEXO II

2.3.1. Contenido de la modificación.

La Modificación propone la ampliación de la superficie de cesión de equipamientos, que pasa de 1.213,35 m² a 2.873,61 m² y el cambio del uso.

Asimismo, se determinan las siguientes condiciones para la ordenación pormenorizada del ámbito:

Clasificación de suelo: Urbano no Consolidado Calificación: Residencial compacta, subzona 2.^a

Superficie de la Unidad de Ejecución: 15.036,07 m².

Superficie de Espacios Libres: 1.539,77 m² Superficie de Equipamiento Educativo: 2.873,61 m² Superficie edificable lucrativa: 7.219,14 m² Superficie de viario y aparcamientos: 3.403,55 m².

Asimismo, se determinan las condiciones de uso y edificación del ámbito permitiendo la tipología de vivienda plurifamiliar.

Se redactará un Estudio de Detalle que ajuste la ordenación pormenorizada.

Condiciones para la ordenación pormenorizada:

- El viario no accederá directamente a la Avenida Virgen de Loreto.
- El Equipamiento educacional se ordenará con acceso desde la Calle Sevilla.

Se deberán considerar las circunstancias que afectan a la Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales.

Se incrementa el número máximo de viviendas a 125 viviendas.

El 30% de la edificabilidad residencial se vinculará a algún tipo de protección

Edificabilidad la resultante de aplicar las condiciones de edificabilidad de la Zona de Edificación Compacta, Subzona 2.

Aprovechamiento medio.

El resultante de aplicar las condiciones de edificabilidad de la Zona de Edificación Compacta, Subzona 2, a la superficie de suelo ordenada por el Estudio de Detalle en la que se pueda ubicar la edificabilidad correspondiente a los usos lucrativos.

Aprovechamiento subjetivo.

El 90% del aprovechamiento resultante de aplicar las condiciones de edificabilidad de la Zona de Edificación Compacta, Subzona 2, a la superficie de suelo ordenada por el Estudio de Detalle en la que se pueda ubicar la edificabilidad correspondiente a los usos lucrativos

Área de reparto.

El ámbito constituye en sí un área de reparto única y completa.

Condiciones para el desarrollo.

- Con carácter previo a cualquier actuación que suponga afección al sustrato se requerirá una intervención arqueológica que conforme al correspondiente Proyecto Arqueológico cubra los objetivos de detección de episodios arqueológicos o la documentación del registro estratigráfico, documentándose en cualquier caso la totalidad de la superficie y profundidad objeto de remoción.

En todo caso deberá cumplirse con lo dispuesto en el D. 57/2010, con carácter general, y en atención a lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, antes de obtener cualquier licencia o autorización que suponga remoción del terreno o modificación o cambio de uso del suelo en la Zona Arqueológica debe obtenerse autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio.

- Toda la infraestructura eléctrica futura, así como las posibles modificaciones que se realicen sobre las existentes deberán cumplir, tanto las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias, como las establecidas por Sevillana Endesa.

- Los instrumentos urbanísticos que desarrollen la modificación, comprenderán las infraestructuras precisas y necesarias para hacer efectivos los puntos de conexión. Debiendo discurrir todas las instalaciones a ejecutar por zonas de dominio público y libre acceso, debiendo disponer en caso contrario de las debidas autorizaciones de los propietarios y servidumbres permanentes de acueducto.

2.3.2. Modificaciones en el actual documento de planeamiento:

Para permitir el desarrollo del ámbito objeto de la presente modificación, se concretan las siguientes modificaciones en el vigente planeamiento municipal. Quedan recogidas éstas a continuación:

- Memoria: queda alterada incorporando las determinaciones del aparatado anterior.
- Artículos 94 y 95 que quedan redactados como sigue:

Artículo 94. Condiciones de la edificación.

1. Tipología de edificación:

Subzona 1.^a: Edificación según alineada de vial en manzana cerrada.

Subzona 2.^a: Edificación según alineación de vial en manza cerrada o viviendas adosadas.

2. Condiciones de volumen:

- Altura máxima: 2 plantas.

La altura en metros de la planta baja, como la de piso y la total de la edificación deben entenderse a la de las colindantes. Si estas fueran muy dispares o excepcionales, o bien se tratase de suelos no consolidados, será de 6,50 m la total de la edificación. Si la edificación colindante de altura excepcional, fuese alguna edificación de interés, la nueva edificación deberá adaptarse a ella.

- Ocupación máxima de parcela :

En subzona 1.^a: 90%.

En subzona 2.^a: 80%.

Se podrá ocupar hasta el 100% de la parcela en planta baja siempre que se trate de un uso no residencial y que las necesidades específicas de dicho uso no precisen de ventilación o iluminación por patios.

- Retranqueos mínimos:

En subzona 1.^a: no se permiten.

En subzona 2.^a: No se exigen a la fachada principal, no permitiéndose a los linderos laterales.

3. Parcela mínima:

En subzona 1.^a:

Superficie: 50 m².

Frente mínimo: 5m.

En subzona 2.^a:

Superficie: 80 m².

Frente mínimo: 6 m.

En el ámbito del Huerto se establecen las siguientes condiciones para la edificación residencial:

Las de la Subzona 2.^a, Edificación según alineación de vial, en manzana cerrada o viviendas adosadas, permitiéndose también la vivienda plurifamiliar.

- Altura máxima: 2 plantas (PB+1).

- Áticos: Por encima de esta altura, y en el ámbito de la zona de El Huerto se autoriza un ático con un máximo del 25% de la superficie de la planta inferior y retranqueado un mínimo de tres metros de la línea de las fachadas exteriores. Este ático se podrá destinar a viviendas independientes de las de las plantas inferiores.

La altura máxima en metros será de 6,50 mts la total de edificación para alturas máximas de 2 plantas y de 9,50 mts hasta la cara inferior del forjado de techo del ático.

- Ocupación máxima de parcela.

La ocupación máxima de las parcelas será del 80%

Se podrá ocupar hasta el 100% de la parcela en planta baja siempre que se trate de un uso no residencial y que las necesidades específicas de dicho uso no precisen de ventilación o iluminación por patios.

- Edificabilidad.

Se ajustará la ordenación pormenorizada mediante un Estudio de Detalle, en el que la superficie edificable de cada parcela será la asignada en la ordenación de volúmenes, manteniéndose en todo caso la edificabilidad global asignada por el planeamiento general vigente a la zona.

- Retranqueos.

La edificación se retranqueará un mínimo de tres metros de los linderos a parcelas colindantes. No se exigen a las fachadas principales. En cualquier caso, el Estudio de Detalle que se redacte podrá ajustar las condiciones de retranqueo.

Artículo 95. Condiciones de uso.

1. Usos Principales:

Residencial en sus dos categorías. Actividades terciarias en todas sus categorías. Actividades industriales en categoría 2.^a y 3.^a

2. Usos complementarios:

Cualquiera de los principales que no tenga dicho carácter.

En el ámbito de la Unidad de Ejecución del Huerto se establecen las categorías siguientes para el uso residencial:

1.^a Vivienda unifamiliar. Es la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado a otro de vivienda o distinto uso.

2.^a Vivienda unifamiliar complementaria de otros usos que se consideran principales, a los que está ligada.

3.^a Vivienda bifamiliar, en base a la existencia en gran parte del casco de esta tipología. Se define como un caso particular de la unifamiliar pero con dos viviendas en la misma parcela y sin necesidad de entrada independiente.

4.^a Vivienda plurifamiliar. Es la que comparte parcela con otras viviendas, con posibilidad de acceso y zonas comunes.

Condiciones del uso residencial:

a) No se permitirán viviendas en sótanos ni en semisótanos.

b) Se podrán disponer viviendas interiores con las siguientes condiciones:

Ha de tener una longitud de fachada de cuatro metros como mínimo a la que recaigan piezas habitables dando a un espacio libre de parcela en el que se pueda inscribir un círculo mínimo de siete metros. Las viviendas podrán acceder desde los espacios comunes.

- Plano 6A, en el que se contienen las condiciones para la ordenación pormenorizada.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 430/2016. (PP. 1447/2020).

NIG: 1101242C20160002130.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 430/2016. Negociado: 02.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Comunidad de Propietarios Puerto Varela General.

Procuradora: Sra. María Fernández Roche.

Letrada: Sra. María Isabel Mercedes López.

Contra: Cuarteles de Varela 2011, S.L.

SENTENCIA NÚM. 112/2018

En Cádiz, a 8 de junio de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, Graciela González Carrasco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 430/2016, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios «Puerto Varela General», representada por la Procuradora doña María Fernández Roche y asistida por la Letrada doña Isabel Mercedes López, contra Cuarteles de Varela 2011, S.L., y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios «Puerto Varela General» se presentó el pasado 30 de octubre de 2015, en el Decanato de los Juzgados de este partido judicial, solicitud de procedimiento monitorio que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, contra Cuarteles de Varela 2011, S.L., con base en los hechos y fundamentos de derecho que tuvo por convenientes, interesando se requiriera al demandado para que pagara a la actora la cantidad de 12.807,12 euros, más los gastos de requerimiento previo de pago ascendentes a 29,06 euros.

Segundo. Admitida a trámite la demanda mediante Decreto de fecha 18 de noviembre de 2015 y practicado el oportuno requerimiento, la mercantil demandada se opuso a la reclamación de la suma de 2.388,88 euros correspondiente a las cuotas del local 9. En fecha 9 de marzo de 2016 se dictó Diligencia de Ordenación requiriendo a la actora para que en el plazo de un mes presentara demanda de procedimiento monitorio, lo que por aquélla se verificó dentro de plazo. Por Decreto de fecha 13 de junio de 2016 se admitió a trámite la demanda y, efectuado el emplazamiento de la demandada, por ésta se presentó escrito de contestación a la demanda, señalándose el día 30 de junio de 2017 para la celebración de la audiencia previa. En la misma, a la que sólo asistió la parte actora, se oyó a ésta sobre la posible nulidad de actuaciones del procedimiento de Juicio Monitorio y sobre la inadecuación del procedimiento seguido por los trámites del Juicio Ordinario, estimándose de oficio esta última excepción y acordándose la continuación del procedimiento por los trámites del Juicio Verbal. Ese mismo día se dictó Auto en el que se declaró la nulidad de actuaciones desde la Diligencia de Ordenación de fecha 9 de marzo de 2016 dictada en el procedimiento de Juicio Monitorio y se tuvo a la demandada por allanada parcialmente a la pretensión actora condenando a la misma a abonar la suma de

10.418,24 euros. En virtud de Diligencia de Ordenación de fecha 28 de marzo de 2018 se señaló el día 5 de junio de 2018 para la celebración de la vista.

Tercero. En acto del juicio, al que sólo compareció la parte actora, ésta se ratificó en su demanda si bien manifestó que se había producido un pago de la deuda del local 9 por lo que fijó la suma reclamada en 1.380,88 euros correspondiente a las cuotas ordinarias desde el 1 de diciembre de 2006 al 1 de diciembre de 2010 y a la derrama extraordinaria del mes de septiembre de 2009. Recibido el procedimiento a prueba, se propuso por aquélla prueba documental la cual resultó admitida. Tras ello y formuladas por la parte sus conclusiones, quedaron los autos conclusos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente procedimiento tiene por objeto la reclamación efectuada por la Comunidad de Propietarios «Puerto Varela General» de la cantidad de 1.380,88 euros en concepto de cuotas ordinarias del local núm. 9 correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2006 y el 1 de diciembre de 2010 y en concepto de derrama extraordinaria del mes de septiembre de 2009 del referido local; asimismo se reclaman los gastos de requerimiento de pago por importe de 29,06 euros.

Frente a ello la mercantil demandada, si bien no compareció al acto del juicio, presentó escrito de oposición en el Juicio Monitorio en el que se oponía al pago de las cuotas correspondientes al local núm. 9 alegando la excepción de falta de legitimación pasiva ya que el referido local era titularidad de Caja Rural del Sur, Sociedad Cooperativa de Crédito, desde finales de 2014.

Segundo. Fijadas, así, las posiciones de las partes, la documental acompañada por la actora con su solicitud de procedimiento monitorio acredita que la mercantil demandada era propietaria de la finca registral núm. 27.975 (local 9) sita en la Avenida Andalucía, Edificio Puerto Varela; el día 11 de junio de 2014 se celebró Junta General Extraordinaria de la Comunidad de propietarios en la que se aprobó la liquidación de la deuda que mantenía la demandada correspondiente al referido local por la suma de 2.388,88 euros, desglosada como sigue: 533,90 euros en concepto de cuotas ordinarias del 1.12.06 al 1.6.08, 432 euros en concepto de cuotas ordinarias del 1.7.08 al 1.12.09, 126,98 euros en concepto de derrama extraordinaria de septiembre de 2009, 1.152 euros por cuotas de los años 2010 a 2013 y 144 euros por cuotas de enero a junio de 2014. Asimismo, la nota simple informativa del Registro de la Propiedad aportada por la demandada con su escrito de oposición pone de manifiesto que en fecha 2 de diciembre de 2014 el local 9 pasó a ser propiedad de la entidad Caja Rural del Sur, Sociedad Cooperativa de Crédito. Finalmente, consta por el documento aportado por la actora en el acto del juicio que en fecha 27 de octubre de 2016 Caja Rural del Sur abonó la suma de 1.824,30 euros correspondiente a la deuda que mantenía con la Comunidad de propietarios por las cuotas ordinarias de los años 2011 a septiembre de 2016 y por la cuota extraordinaria de junio de 2016.

El art. 9.1.e) de la LPH dispone que «Son obligaciones de cada propietario: Contribuir, con arreglo a la cuota de participación fijada en el título o a lo especialmente establecido, a los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización. (...).

El adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal, incluso con título inscrito en el Registro de la Propiedad, responde con el propio inmueble adquirido de las cantidades adeudadas a la comunidad de propietarios para el sostenimiento de los gastos generales por los anteriores titulares hasta el límite de los que resulten imputables

a la parte vencida de la anualidad en la cual tenga lugar la adquisición y a los tres años naturales anteriores. El piso o local estará legalmente afecto al cumplimiento de esta obligación».

De este modo, la responsabilidad del propietario de un local en régimen de propiedad horizontal frente a la Comunidad por razón de las cuotas y gastos de comunidad que se devengan mientras ostenta la titularidad del elemento privativo se solapa con la responsabilidad propter rem o afección real que la ley impone al adquirente de tal elemento privativo respecto de los gastos devengados con anterioridad a su adquisición, en la extensión que precisa el art. 9.1.e) de la LPH. Se genera así una situación de solidaridad legal en cuanto a las cuotas adeudadas por el anterior titular y de las que es legalmente deudor el nuevo adquirente, frente a la comunidad titular del crédito.

La oposición formulada debe ser desestimada habida cuenta de que las cuotas reclamadas inicialmente en la demanda, desde el mes de diciembre de 2006 al mes de junio de 2014, se devengaron durante el periodo de tiempo en que la demandada era titular del local 9. En cualquier caso, satisfechas por la actual propietaria el día 27 de octubre de 2016 –con posterioridad a la interposición de la demanda–, las cuotas vencidas en el año 2014 –echa de adquisición del inmueble– y las vencidas en los tres años anteriores (2011, 2012 y 2013), la suma reclamada en la presente litis se circunscribe a las cuotas de la Comunidad de propietarios del mes de diciembre de 2006 y de la totalidad de los años 2007, 2008, 2009 y 2010, las cuales se encuentran incluso fuera del periodo de tiempo que el precepto transcrito considera exigibles al nuevo titular del local, por lo que debe responder de ellas en exclusiva el anterior propietario.

En atención a lo expuesto, se está en el caso de estimar la demanda y condenar a la mercantil demandada al pago de la suma de 1.380,88 euros más otros 29,06 euros correspondientes al importe del burofax remitido a la demandada en reclamación de las cuotas comunitarias (documentos núms. 9 y 10 de la solicitud de procedimiento monitorio).

Tercero. De conformidad con lo interesado por la parte actora y al amparo de los arts. 1.100 y 1.108 del Código Civil, se está en el caso de imponer a la demandada el pago de los intereses legales desde la fecha de la reclamación judicial que en este caso tuvo lugar con la interposición de la demanda de procedimiento monitorio (30 de octubre de 2015).

Cuarto. La estimación de la demanda conlleva, de conformidad con el art. 394.1 de la LEC, la imposición de las costas a la parte demandada por aplicación del criterio objetivo del vencimiento.

Quinto. Según el art. 455 de la LEC «Las sentencias dictadas en toda clase de juicio, los autos definitivos y aquellos otros que la ley expresamente señale, serán apelables, con excepción de las sentencias dictadas en los juicios verbales por razón de la cuantía cuando ésta no supere los 3.000 euros». Teniendo en cuenta que la cuantía del presente procedimiento no es superior a 3.000 euros, contra la presente resolución no cabe interponer recurso de apelación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña María Fernández Roche, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios «Puerto Varela General», contra Cuarteles de Varela 2011, S.L., debo condenar y condeno a la expresada demandada a abonar a la actora la suma de 1.409,94 euros, más los intereses legales

de esta cantidad desde la fecha de la reclamación judicial (30 de octubre de 2015), con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Graciela González Carrasco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la Magistrada-Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia como Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 413/2019. (PP. 1085/2020).

NIG: 1402142120190005183.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 413/2019. Negociado: D1.

Sobre: Arrendamientos Urbanos.

De: Injupisa, S.L.U.

Procurador: Sr. don Manuel Coca Castilla.

Letrada: Sra. doña Lucía de la Sierra Bermúdez Luque.

Contra: Don Ángel Cadenas Mateo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 413/2019 seguido a instancia de Injupisa, S.L.U., frente a Ángel Cadenas Mateo, se ha dictado sentencia cuyo extracto es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 38/2020

En Córdoba, a veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Doña María Ángeles García Aldaria, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 413/2019, sobre reclamación de rentas y demás cantidades debidas por el arrendatario –art. 250.1.1.º LEC–, seguidos a instancia de la entidad Injupisa, S.L.U., provista de CIF núm. B14*****, representada por el procurador don Manuel Coca Castilla y defendida por la letrada doña Lucía de la Sierra Bermúdez Luque, contra don Ángel Cadenas Mateo, provisto de DNI núm. 4437*****, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los tribunales don Manuel Coca Castilla, actuando en nombre y representación de la entidad Injupisa, S.L.U., contra don Ángel Cadenas Mateo, y condenar al demandado.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse dentro de los veinte días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Córdoba.

E./

Y encontrándose dicho demandado, Ángel Cadenas Mateo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veintiséis de febrero de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 780/2017. (PP. 1564/2020).

NIG: 2990142C20170003994.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 780/2017. Negociado: 02.

Sobre: Responsabilidad Civil.

De: Don José María Ginés Tempa.

Procuradora: Sra. doña Purificación Ortiz Arjona.

Contra: Patria Hispana, S.A. de Seguros y Reaseguros y Vamos que nos Vamos, S.L.,

Procurado: Sr.: Don José Antonio López Espinosa Plaza.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 780/2017, seguido a instancia de José María Ginés Tempa frente a Vamos que nos Vamos, S.L., se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 290/2018

Juez sustituta que la dicta: Doña María Virtudes Molina Palma.

Lugar: Torremolinos.

Fecha: Veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

Parte demandante: José María Ginés Tempa.

Procuradora: Purificación Ortiz Arjona.

Parte demandada: Patria Hispana, S.A. de Seguros y Reaseguros y Vamos que nos Vamos, S.L.

Procurador: José Antonio López Espinosa Plaza.

Objeto del juicio: Responsabilidad Civil.

La Ilma. Sra. Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos y su Partido Judicial, doña María Virtudes Molina Palma, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil número 780/2017 que se siguen en este Juzgado en virtud de la demanda interpuesta por don José María Ginés Tempa, representado por la Procuradora doña Purificación Ortiz Arjona y asistido de Letrado don David Granados Espinar, contra la mercantil Vamos que nos Vamos, S.L., en situación de rebeldía procesal, y contra la aseguradora Patria Hispana, S.A., representada por el Procurador don José Antonio López Espinosa Plaza y asistida de Letrada doña Ana María Molina Caro, sobre reclamación de indemnización por responsabilidad extracontractual.

F A L L O

Que, desestimando como desestimo íntegramente la demanda formulada por don José María Ginés Tempa, representado por la Procuradora doña Purificación Ortiz Arjona y asistido de Letrado don. David Granados Espinar, contra la mercantil Vamos que nos Vamos, S.L., en situación de rebeldía procesal, y contra la aseguradora Patria Hispana, S.A., representada por el Procurador don José Antonio López Espinosa Plaza y asistida de Letrada doña Ana María Molina Caro, debo absolver y absuelvo a las demandadas de

todos los pedimentos formulados en su contra en la demanda, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese la presente a las partes en la forma prevenida en la Ley, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que deberá interponerse en el término de veinte días que se contarán desde el siguiente al de la notificación (arts. 458 y 448.2 LEC), debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Llévese testimonio de la presente sentencia al proceso de que dimana, uniendo la original al libro de sentencias.

Y encontrándose dicho demandado, Vamos que nos Vamos, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torremolinos, a veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Linares, dimanante de autos núm. 623/2016.

NIG: 2305542C20160002969.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 623/2016. Negociado: MG.

Sobre: Obligaciones.

De: Julio Cortés Castro.

Procuradora: Sra. Esther Hidalgo Vivar.

Contra: Raúl Molina Auñón y David Navas Astorga.

Procuradora: Sra. Dolores Ciudad Campoy.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 623/2016 seguido en el Juzgado Mixto núm. Cinco de Linares, a instancia de Julio Cortés Castro contra Raúl Molina Auñón y David Navas Astorga sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 37/2020

En Linares, a once de marzo de dos mil veinte.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 623/2016, de juicio ordinario por doña María del Carmen de Torres Extremera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Linares y su partido; seguidos a instancia de don Julio Cortés Castro, representado por el Procurador de los Tribunales Sra. Hidalgo Vivar y asistido del Letrado Sr. Rodríguez Casas, contra don Raúl Molina Auñón declarado en rebeldía por edictos, y don David Navas Astorga, representado por el Procurador de los Tribunales Sra. Ciudad Campoy y asistido del Letrado Sr. Pizarro Suárez.

F A L L O

Que debo estimar y estimo, la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. Hidalgo Vivar en nombre y representación de don Julio Cortés Castro contra don Raúl Molina Auñón y don David Navas Astorga, y debo condenar a los codemandados a que abonen al actor la cantidad de veintiséis mil euros (26.000 €) euros, correspondiéndoles a cada uno de ellos la cantidad de trece mil euros, más intereses legales y con expresa imposición de las costas procesales a los demandados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, debiendo interponerse en el plazo de veinte días, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá, al interponerse, realizar las consignaciones y abono de tasas legalmente exigidos.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Raúl Molina Auñón que se encuentra en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Linares, a tres de junio de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de septiembre de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 502/2020.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 502/2020. Negociado: 2.

NIG: 2906744420200006144.

De: Mourad Erratib.

Contra: Segundo Raúl Barboza Díaz y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 502/2020 se ha acordado citar a Segundo Raúl Barboza Díaz como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día once de noviembre de 2020, a las 11:05 y 11:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a (los juicios se celebran en la sala de vistas que esta en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Segundo Raúl Barboza Díaz.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diez de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de septiembre de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 452/2020.

NIG: 2906744420200005481.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 452/2020. Negociado: 2.

De: Don Óscar Iván Martínez Romera.

Abogado: Eduardo Alarcón Alarcón.

Contra: Agdmar 1978, S.L.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 452/2020 se ha acordado citar a Agdmar 1978, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veinticuatro de febrero de 2021, a las 9:35 y 9:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Agdmar 1978, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 15 de septiembre de 2020, de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., de enajenación mediante subasta pública de la finca inscrita en Registro de la Propiedad núm. 6 de Granada, finca número 9457 (Monachil) que forma parte del Hotel Ziriyab, sito en la estación de esquí de Sierra Nevada, Urbanización Solynieve, Monachil, Granada.

El Consejo de Administración de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., aprobó en sesión celebrada el 30 de julio de 2020 la venta en pública subasta de la finca registral 9457 (Monachil, Granada) que forma parte del Hotel Ziriyab.

La finca se sitúa dentro del edificio RCH3/2, en el edificio denominado Hotel Ziriyab, construido sobre la parcela RCH-3 del proyecto de Compensación en el PS.8, zona Explanada, de Sierra Nevada, Urbanización Solynieve, término municipal de Monachil; cuyo edificio tiene asignado en núm. ocho dentro del Conjunto Urbanístico en que está integrado.

1. Entidad adjudicadora.

- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
- Número de expediente: 2020/008.

2. Objeto.

Enajenación de la finca del Registro de la Propiedad número 6 de Granada, folio 149, tomo 2.418, libro 281, inscripción 2.^a, finca registral núm. 9457. Referencia catastral: 4656606VG6045F0001SA.

3. Procedimiento de venta.

- Subasta conforme al Pliego de Condiciones Particulares para la enajenación de la finca registral 9457 (Monachil) del Registro de la Propiedad núm. 6 de Granada, que forma parte del Hotel Ziriyab, sito en la estación de esquí de Sierra Nevada, Monachil, Granada.
- Tipo mínimo de licitación: Seis millones seiscientos noventa y un mil quinientos setenta y seis euros (6.691.576 €), excluidos los impuestos que gravan la transmisión del inmueble.
- Garantía: 5% del tipo mínimo de licitación.

4. Obtención de la documentación e información.

- Domicilio de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.: Calle Camino de los Descubrimientos, núm. 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, Sevilla.
- Teléfono: 954 081 989.
- Correo electrónico: gerencia@epgasa.es.
- A través del perfil de contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/COHAP12.html?organismo=CECEU>

5. Presentación de ofertas.

- Documentación: La indicada en la cláusula 7.2 Documentación del Pliego que rige la subasta.
- Lugar de presentación: Domicilio social de EPGASA, sito, en 41092 Sevilla, Isla de la Cartuja, Camino de los Descubrimientos, núm. 2, Pabellón de la Navegación.
- Fecha límite de presentación: Hasta las 15:00 horas del día 26.10.2020.

- Plazo de vigencia de las ofertas: Dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.
- Celebración de la subasta: Salón de Actos ubicado en el Edificio Expo, calle Inca Garcilaso, núm. 3, Isla de la Cartuja, Sevilla.
- Fecha y hora apertura de proposiciones (sobres A y B): A las 13:00 horas del 9.11.2020.
 - Fecha y hora del acto público de apertura de proposiciones admitidas (sobre C): A las 13:00 horas del 17.11.2020.
6. Mesa de Contratación.
- Director Gerente, o directivo en quien delegue, que actuará como Presidente de la Mesa.
 - Directora Financiera o Gestor/a del departamento financiero.
 - Director Técnico o Gestor/a del departamento técnico.
 - Director de la Navegación o Técnico/a del departamento de Navegación en quien delegue.
 - Actuará como Secretario/a de la Mesa un letrado/a del Departamento Jurídico.
7. Órgano de contratación y adjudicación.
Consejo de Administración de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
8. Formalización de la compraventa en escritura pública.
Dentro del plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

Sevilla, 15 de septiembre de 2020.- El Director Gerente, Rafael Candau Lancha.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 152/2020, presentado por el Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF) contra la resolución de 30 de junio de 2020, segunda convocatoria selección de personal interino, asimilado al Cuerpo Superior Facultativo especialista en Medicina del Trabajo (A1.2030) en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

- 25958133B.
- 25093882P.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Prevención de Riesgos Seguridad y Calidad, S.L., con CIF B41810524 y relativa a la Resolución por la que se estima parcialmente recurso de reposición del expediente 98/2010/J/0202, efectuada en el domicilio señalado sito en C/ Juan Olivert, 14-16, CP 41300, La Rinconada (Sevilla), se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en Avda. Albert Einstein, núm. 4, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 15 de septiembre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se notifican resoluciones de pérdida de la condición de centro colaborador y baja en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del acto dictado que se cita, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra las citadas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o ser impugnadas directamente ante el órgano jurisdiccional en el plazo de 2 meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dándose por notificados a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Formación para el Empleo, en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva.

Expediente: Asociación Andaluza Masada para el desarrollo integral de personas en situación de dependencia y riesgo de exclusión social.

CIF: G91891895.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de pérdida de la condición de Centro núm. 65872 y baja en el Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de FPE.

Expediente: Unión de Empresarios y Profesionales Autónomos (UEHPA).

CIF: G21477625.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de pérdida de la condición de Centro núm. 66004 y baja en el Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de FPE.

Expediente: Asociación para la promoción y desarrollo tecnológico de la PYME andaluza (APROPYME).

CIF: G14620884.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de pérdida de la condición de Centros núms. 65868 y 65871 y baja en el Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de FPE.

Expediente: Fundación para el desarrollo social polivalente (FUNDESPOL).

CIF: G81488942.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de pérdida de la condición de Centros núms. 66006, 66007, 66008, 66009, 66010, 66011, 66012, 66013, 66015, 66016, 66017, 66018, 66019, 66021, 66022, 66024 y 66027 y baja en el Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de FPE.

Huelva, 14 de septiembre de 2020.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica diligencia de archivo de expediente relativo a solicitud de acreditación de especialidades en el registro de entidades de FPE.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido, a efectos de notificación de la interesada se procede a su publicación:

Entidad interesada: Desarrollo Social de CEE El Manantial, S.L., con CIF B90440***.
Expediente: JAM/7324/26556/114753.

Acto notificado: Comunicación de diligencia de archivo de expediente relativo a solicitud de acreditación de especialidades en el registro de entidades de FPE.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 2 de marzo de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro en materia de formación para el empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido, a efectos de notificación de las/los interesadas/os se procede a su publicación:

Entidad interesada: Centro de Estudios y Formación Castilleja, S.L., con CIF B91889***.
Expediente: AB/5851/46363/114761.

Acto notificado: Resolución en expediente de revocación de centro núm. 101082, en materia de formación para el empleo.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 19 de agosto de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro en materia de formación para el empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/os interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Academia Salas Gil, S.L.L., con CIF B91583***.

Expediente: AB/5470/46374/114775.

Acto notificado: Resolución de revocación de centro núm. 100976 en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 19 de agosto de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a solicitudes de inscripción en el Registro de Cooperativas.

Habiendo resultado infructuosa la notificación en el domicilio que consta en el expediente, de actos administrativos relativos a solicitudes de inscripción en el Registro de Cooperativas, se publica el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Economía Social, de esta Delegación Territorial en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, 41012 Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o, en su caso, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Mantenimiento, Administración de Fincas y Abogados, S. Coop. And.

Expediente: 0051362860, Serca 03364.

Dirección: Carretera de Su Eminencia, núm. 11, 41013 Sevilla.

Procedimiento de Inscripción: Depósito de Cuentas ejercicio 2018.

Acto notificado: Resolución desistimiento.

Plazo: Contra la indicada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por delegación de la persona titular de la Consejería, tal y como se establece en el artículo 2.1.c) 6.º de la Orden de 11 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 225, de 21.11.2019) en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del Consorcio UTEDLT de tierras de Doñana.

En Consejo Rector de 8 de julio de 2020, del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Tierras de Doñana, se prestó conformidad a la liquidación y reparto de su haber resultante, a propuesta de su comisión liquidadora celebrada el mismo día, con un balance de situación por un importe de activo igual al pasivo de 27.454,80 euros, y una relación de deudores y acreedores por un importe de 0,00 euros.

Se hace público para que en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, Presidencia del Consorcio, sita en Avda de Grecia, s/n, 41012 Sevilla en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía

(<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/participacion/todos-documentos.html>)

y en las novedades de la web del Servicio Andaluz de Empleo en la

url <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae/actualidad/novedades.html>

y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán enviarse al correo electrónico consorcios.utedt.se.sae@juntadeandalucia.es o presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los acuerdos del mismo Consejo Rector, en el caso de que no se presentase ningún documento de los citados en el párrafo anterior, una vez finalizado el periodo de exposición pública, el Consorcio resultará definitivamente extinguido, lo cual se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- La Directora, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a doña Alicia Elena Doblas (progenitora-carecemos de documentos identificativos), de fecha 27 de agosto de 2020, relativa al menor A.E.D., expediente número (DPMA)352-2019-00002772-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de septiembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Notificación de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se notifican las admisiones de la solicitud de Revisión del Programa Individual de Anteción (P.I.A.) que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan, Admisiones de la solicitud de Revisión de P.I.A., derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

N.º de expediente: SISAAD01-21/3434942/2010-89.

Documento nacional de identidad: 75495496C.

Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 75495496C.

N.º de expediente: SAAD01-21/2534132/2009-58.

Documento nacional de identidad: 29238778M.

Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 29238778M.

N.º de expediente: SAAD01-21/1215062/2008-63.

Documento nacional de identidad: 29238788S.

Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 29238788S.

N.º de expediente: SAAD01-21/6659702/2008-72.

Documento nacional de identidad: 48940473S.

Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 48940473S.

N.º de expediente: SAAD01-21/034160/2007-29.

Documento nacional de identidad: 27949193F.

Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 27949193F.

N.º de expediente: SAAD01-21/1145685/2008-59.

Documento nacional de identidad: 29453620G.

Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 29453620G.

N.º de expediente: SAAD01-21/5064460/2012-32.

Documento nacional de identidad: 75518745Q.

Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 75518745Q.

N.º de expediente: SISAAD01-21/601463/2017-63.

Documento nacional de identidad: 75272439V.

Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 75272439V.

N.º de expediente: SISAAD01-21/805900/2018-24.

Documento nacional de identidad: 29455891K.

Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 29455891K.

N.º de expediente: SISAAD01-21/404068/2016-63.
Documento nacional de identidad: 00433949P.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 00433949P.

N.º de expediente: SAAD01-21/4268885/2011-08.
Documento nacional de identidad: 14965514N.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 14965514N.

N.º de expediente: SAAD01-21/1797594/2009-02.
Documento nacional de identidad: 29899533Q.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 29899533Q.

N.º de expediente: SAAD01-21/008250/2007-27.
Documento nacional de identidad: 53122817Q.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 53122817Q.

N.º de expediente: SAAD01-21/7543422/2015-14.
Documento nacional de identidad: 48941162Z.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 48941162Z.

N.º de expediente: SISAAD01-21/614799/2017-13.
Documento nacional de identidad: 29722675M.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 29722675M.

N.º de expediente: SISAAD01-21/832716/2018-68.
Documento nacional de identidad: 75537214Q.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 75537214Q.

N.º de expediente: SAAD01-21/7124345/2014-68.
Documento Nacional de Identidad: 46799228R.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de Revisión de P.I.A. de 46799228R.

N.º de expediente: SAAD01-21/032855/2007-21.
Documento nacional de identidad: 10579278Z.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 10579278Z.

N.º de expediente: SAAD01-21/7618783/2015-39.
Documento nacional de identidad: 55134635R.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 55134635R.

N.º de expediente: SAAD01-21/547100/2008-66.
Documento nacional de identidad: 29381724Y.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 29381724Y.

N.º de expediente: SAAD01-21/3953739/2011-71.
Documento nacional de identidad: 29459516N.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 29459516N.

N.º de expediente: SISAAD01-21/1038895/2019-25.
Documento nacional de identidad: 75509773Z.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 75509773Z.

N.º de expediente: SAAD01-21/023495/2007-74.
Documento nacional de identidad: 29715218T.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 29715218T.

N.º de expediente: SAAD01-21/782361/2008-02.
Documento nacional de identidad: 29265547W.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 29265547W.

N.º de expediente: SAAD01-21/3968460/2011-58.
Documento nacional de identidad: 29301011T.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 29301011T.

N.º de expediente: SISAAD01-21/099050/2015-13.
Documento nacional de identidad: 28859441F.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 28859441F.

N.º de expediente: SAAD01-21/549210/2008-44.
Documento nacional de identidad: 48929803V.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 48929803V.

N.º de expediente: SISAAD01-21/639159/2017-26.
Documento nacional de identidad: 29449499T.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 29449499T.

N.º de expediente: SAAD01-21/3170110/2010-85.
Documento nacional de identidad: 29263759P.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 29263759P.

N.º de expediente: SAAD01-21/782395/2008-17.
Documento nacional de identidad: 29760641K.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 29760641K.

N.º de expediente: SAAD01-21/2333021/2009-79.
Documento nacional de identidad: 29353877N.
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de P.I.A. de 27949193F.

El contenido íntegro de resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. La Ría n.º 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra los referidos acuerdos de inicio no cabe recurso alguno, si bien los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Huelva, 28 de agosto de 2020.- La Delegada, M. Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica resolución de expediente de reintegro de subvenciones individuales de personas mayores que no ha podido ser notificado a la persona interesada.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar expediente y persona beneficiaria cuya resolución de expediente de reintegro no ha podido ser notificado en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 741-2016-00000531-1.

DNI: 29238299D.

Contenido del acto: Resolución expediente de reintegro subvenciones individuales.

El contenido íntegro de las notificaciones practicadas podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 4.ª planta, de Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo contenido en la notificación sin haber presentado alegaciones, se les tendrá por decaído en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 14 de septiembre de 2020.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2020-2775-1.
Núm. de procedimiento: 751-2020-4049-1.
DNI: 11.051.951-Z.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2015-5741-2.
Núm. de procedimiento: 751-2020-4371-2.
DNI: 49.547.585-L.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2010-309-1.
Núm. de procedimiento: 751-2020-4018-1.
DNI: 29.237.815-P.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2020-2147-2.
Núm. de procedimiento: 751-2020-3174-2.
DNI: 28.486.971-E.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2020-2151-2.
Núm. de procedimiento: 751-2020-3179-2.
DNI: 26.246.403-E.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de procedimiento: 786-2020-1545-2.
DNI: 29.055.782-C.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de procedimiento: 786-2020-1014-1.
DNI: 29.461.555-G.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2014-5643-2.
Núm. de procedimiento: 756-2020-4334-2.
DNI: 45.876.301-H.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2012-6652-1.

Núm. de procedimiento: 756-2020-3305-1.

DNI: X9802699-F.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución que declare el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 16 de septiembre de 2020.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la autorización ambiental unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 1722/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de la autorización ambiental unificada sobre el «Proyecto de planta de gestión de residuos no peligrosos y transferencia de residuos peligrosos», en el término municipal de Berja (Almería), promovido por Recicladors Salmerón Berja, S.L., con número de expediente: AAU/AL/0019/17.

Segundo. El contenido íntegro de la autorización ambiental unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Almería, 20 de julio de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de esta Delegación Territorial en Cádiz, sitas en Avenida Reina Sofía, s/n (antes carretera N-IV, km 637), Jerez de la Frontera (Cádiz), en horario de 9:00-14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Acto Administrativo
2005MOD004825CA 1820/2005	Carlos Morillo Pérez	Puerto Serrano	Requerimiento de documentación

Cádiz, 16 de septiembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en boletines oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
X5710157Q	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/138/GC/PES
45485837W	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/200/GC/PES
44365663C	ACUERDO DE INICIO	CO/0081/20
30424548X	ACUERDO DE INICIO	CO/0143/20
X7275885L	ACUERDO DE INICIO	CO/0241/20
X9346976Y	ACUERDO DE INICIO	CO/0244/20
30817365X	RESOLUCIÓN SOBRESEIMIENTO	CO/2019/403/AGMA/CAZ

Córdoba, 16 de septiembre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF: Y4885789M.

Procedimiento: Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores (Programa de Desarrollo Rural 2014-2020). Convocatoria 2016.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda dirigida a la creación de empresas para los jóvenes agricultores.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra el mismo, que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para que formule por escrito las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes en defensa de su derecho, advirtiéndole que de no presentar alegaciones dentro del plazo conferido al efecto, el presente acuerdo se considerará propuesta de resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

En Granada, 16 de septiembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados por infracción de la normativa vigente en materia de sanidad animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá/n comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Compañía Ganadera Alcalaina, S.A.

NIF/CIF: A-23.221.385.

Expediente: JA/134/2019.

Fecha acto notificado: 23.8.2020.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto.

Jaén, 17 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio del 6 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre notificación de actos administrativos en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no haberse podido practicar notificación a los administrados, por el presente anuncio se les notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, en Avenida de la Aurora, núm. 47, 29071, Málaga, contando con un plazo de 10 días, a partir del siguiente al de la presente publicación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Ref. Exp.	Interesado	Término municipal	Provincia	Trámite
2017SCA001432MA	Colodra Bussiness Ventures, S.L	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
2018SCA001398MA	José Manuel Vega Muñoz y M.ª Teresa Rosel Ramos	Antequera	Málaga	Requerimiento documentación.

Málaga, 6 de julio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre notificación de actos administrativos en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, al no haberse podido practicar notificación a los administrados, por el presente anuncio se les notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, en Avenida de la Aurora, núm. 47, 29071, Málaga, contando con un plazo de 10 días, a partir del siguiente al de la presente publicación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Trámite
M-0299-04	C.R. del Arroyo de la Aceitera	Alhaurín el Grande	Málaga	Requerimiento documentación
M-0125-07-BIS	Geoffrey Barton Ireland	Fuengirola	Málaga	Requerimiento documentación
M-0851-10	Mary Josephine Howells	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0010-23	Domingo Heredia Bravo y otros	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-1211-12	Antonio Carretero Auge	Cartajima	Málaga	Requerimiento documentación
M-0980-16	Puim S.A.	Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-1181-15	C. Usuarios Parque Elviria	Marbella	Málaga	Requerimiento documentación
M-0593-12	José Rueda Maldonado	Alhaurín el Grande	Málaga	Requerimiento documentación
M-0598-05	Juan García González	Alhaurín el Grande	Málaga	Requerimiento documentación
M-0605-13	Cultesa	Alhaurín el Grande	Málaga	Requerimiento documentación
M-0610-08	Antonio Gutiérrez Gutiérrez	Rincón de la Victoria	Málaga	Requerimiento documentación
M-0610-09	Comunidad de propietarios Torrecilla y el Higerón	Rincón de la Victoria	Málaga	Requerimiento documentación
M-0614-06	José Luís Martín de Fuentes	Coín	Málaga	Requerimiento documentación
M-0614-07	José Luis Martín de Fuentes	Coín	Málaga	Requerimiento documentación
M-0616-02	Leida Costigan	Alhaurín el Grande	Málaga	Requerimiento documentación

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Trámite
M-0616-15	Manuel Martín Sánchez	Alhaurín de la Torre	Málaga	Requerimiento documentación
M-0623-05	Juan Pérez Tineo	Estepona	Málaga	Requerimiento documentación
M-0623-12	Manuel Pérez Díez de los Ríos	Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0623-14	Andrés Rueda Burgos	Alhaurín el Grande	Málaga	Requerimiento documentación
M-0624-12	Domingo Pérez Pérez	Estepona	Málaga	Requerimiento documentación
M-0624-15	Carmen de Pablo Mena	Estepona	Málaga	Requerimiento documentación
M-0624-16	Juan Montes López	Estepona	Málaga	Requerimiento documentación
M-0625-02	José Martínez Barroso	Estepona	Málaga	Requerimiento documentación
M-0625-04	Juan Márquez Mena	Estepona	Málaga	Requerimiento documentación
M-0625-05	Manuel Sánchez Zumaquero	Estepona	Málaga	Requerimiento documentación
M-0625-18	Timmermans Achilles	Estepona	Málaga	Requerimiento documentación
M-0626-23	José María Fortes Engel	Cutar	Málaga	Requerimiento documentación
M-0628-03	José Alcántara Mateo	Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0633-01	Cerámica Cuesta Blanquilla	Coín	Málaga	Requerimiento documentación
M-0628-10	Enrique Salazar Manso	Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0638-07	Francisco Campos Paez	Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0647-38	Ángel González Jiménez	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0647-39	Ángel González Jiménez	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0647-46	Rafael Moncayo Moncayo	Arriate	Málaga	Requerimiento documentación
M-0647-49	Centro de Inversores Profesionales S.A.	Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0648-10	Francisco Luis de la Torre Farulla	Ronda	Málaga	Requerimiento documentación
M-0649-04	José Campos Toscano	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0649-15	José María Rodríguez Norniella	Frigiliana	Málaga	Requerimiento documentación
M-0651-12	Fernando Reyes Rico	Macharaviaya	Málaga	Requerimiento documentación
M-0651-54	Rafael Espinar Guerrero	Antequer	Málaga	Requerimiento documentación
M-0652-44	Elisabeth Jason Henry	Mijas	Málaga	Requerimiento documentación

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Trámite
M-0653-45	Coprosa	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0653-67	Coprosa	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0657-38	Amparo Gómez Gómez	Alhaurín el Grande	Málaga	Requerimiento documentación
M-0658-06	Antonio Salto Mira	Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0658-22	Francisco José Atienza Salamanca	Ronda	Málaga	Requerimiento documentación
M-0663-36	José Criado Ruiz	Mijas	Málaga	Requerimiento documentación
M-0664-12	Antonio Fernández Díaz	Rincón de la Victoria	Málaga	Requerimiento documentación
M-0664-52	Margarita García Espuch	Alhaurín el Grande	Málaga	Requerimiento documentación
M-0665-01	Vicenta Donaire Cano	Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0665-41	Rafael Pabon Rodríguez	Coín	Málaga	Requerimiento documentación
M-0667-23	Fernando Moreno Alcázar	Coín	Málaga	Requerimiento documentación
M-0667-25	Manuel Ocon Jiménez	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0667-63	Miguel García Prieto	Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0668-31	Urs Zaug	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0668-46	José Aragón Navarro	Estepona	Málaga	Requerimiento documentación
M-0669-26	Sarnia Mutual Supply Company Limited	Estepona	Málaga	Requerimiento documentación
M-0669-52	Juan Quero Machuca	Mijas	Málaga	Requerimiento documentación
M-0670-15	Eugen Von Sabsay	Mijas	Málaga	Requerimiento documentación
M-0670-16	Faustino Ochando Ochando	Pizarra	Málaga	Requerimiento documentación
M-0670-19	Valecondo S.A.	Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0670-33	Benise Michielsen	Mijas	Málaga	Requerimiento documentación
M-0671-13	Elías Martín Díaz	Algarrobo	Málaga	Requerimiento documentación
M-0671-15	Liberian Development	Frigiliana	Málaga	Requerimiento documentación
M-0673-08	Francisca González Ruíz	Ronda	Málaga	Requerimiento documentación
M-0674-07	Tabano S.A.	Manilva	Málaga	Requerimiento documentación
M-0675-26	José Antonio García Asenjo	Archidona	Málaga	Requerimiento documentación

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Trámite
M-0679-07	Ingeborg Annaliese Hopp	Coín	Málaga	Requerimiento documentación
M-0680-49	Juan Alcover Bautista	Cutar	Málaga	Requerimiento documentación
M-0682-26	Ana Tellez Muñoz	Atajate	Málaga	Requerimiento documentación
M-0684-30	Dova 1 S.A.	Antequera	Málaga	Requerimiento documentación
M-0685-10	Miguel Ángel Guerrero Morales	Ronda	Málaga	Requerimiento documentación
M-0687-70	Antonio Porras Millán	Coín	Málaga	Requerimiento documentación
M-0696-47	María Socorro Alcalá Carrasco	Rincón de la Victoria	Málaga	Requerimiento documentación
M-0705-18	Jhon Bernett	Mijas	Málaga	Requerimiento documentación
M-0709-22	Ramón Díaz Muñoz	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0709-23	Ramón Díaz Muñoz	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0709-36	José López Lomeña	Coín	Málaga	Requerimiento documentación
M-0709-58	Carlos Gallego Ibáñez	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0709-62	Jean Guepin	Marbella	Málaga	Requerimiento documentación
M-0709-66	José González Lozano	Coín	Málaga	Requerimiento documentación
M-0710-13	C.I.A.G.A.S.A.	Villanueva de Algaidas	Málaga	Requerimiento documentación
M-0710-23	Antonio López García	Estepona	Málaga	Requerimiento documentación
M-0710-51	Francisco Serrano Martín	Mijas	Málaga	Requerimiento documentación
M-0710-90	José Osorio Rodríguez	Mijas	Málaga	Requerimiento documentación
M-0738-09	Eugenio Cano Jiménez	Villanueva del Rosario	Málaga	Requerimiento documentación
M-0945-18	Concepción Rosario Peña Velasco	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0700-61	Salvador Cuevas Fuentes	Mijas	Málaga	Requerimiento documentación
M-0653-50	Alonso Badillo Gutiérrez	Ronda	Málaga	Requerimiento documentación
M-0647-20	Nicolas Aguilera Hormigo	Ronda	Málaga	Requerimiento documentación
M-0687-55	Antonio Medina Moya	Gaucín	Málaga	Requerimiento documentación
M-0905-03	Isabel Hidalgo Sánchez	Gaucín	Málaga	Requerimiento documentación
M-0641-14-1749	Monsalud Ortigosa Martos	Villanueva del Trabuco	Málaga	Requerimiento documentación

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Trámite
M-0652-27	Justo Ruíz Tixon	Genalguacil	Málaga	Requerimiento documentación
M-0674-26	Antonio Márquez Sánchez	Ojen	Málaga	Requerimiento documentación

Málaga, 7 de agosto de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación del fraccionamiento de la sanción impuesta en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos.

NIF: 52582672A.

Expediente: MA/0126/19.

Acto notificado: Fraccionamiento.

Le informamos que su petición ha sido remitida a la Gerencia Provincial de Málaga de Agencia Tributaria de Andalucía, órgano competente para conocer el aplazamiento/fraccionamiento de las deudas en periodo voluntario correspondientes a sanciones tal y como dispone el Decreto 9/12, de 17 de enero, en relación con el art. 46 del R.D. 939/05, Reglamento General de Recaudación.

NIF: 74797080E.

Expediente: MA/0133/19.

Acto notificado: Fraccionamiento.

Le informamos que su petición ha sido remitida a la Gerencia Provincial de Málaga de Agencia Tributaria de Andalucía, órgano competente para conocer el aplazamiento/fraccionamiento de las deudas en periodo voluntario correspondientes a sanciones tal y como dispone el Decreto 9/12, de 17 de enero, en relación con el art. 46 del R.D. 939/05, Reglamento General de Recaudación.

Málaga, 16 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resolución y Liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

NIF: 24624912-P.

Expediente: MA/0592/19.

Acto notificado: Resolución de archivo de las actuaciones por caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 16 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publica el presente, para que sirva de notificaciones de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 33390665R.

Expediente: MA/0020/20.

Acto notificado: Resolución de apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 52573199Y.

Expediente: MA/0583/19.

Acto notificado: Resolución de apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 16 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

Resultando infructuosos los intentos de notificación, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	NIF/NIE/CIF INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1.-	29499501T	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/97/GC/CAZ-IMG
2.-	45654351H	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/159/GC/RSU-IMB
3.-	B91987495	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/159/GC/RSU-IMB
4.-	20092513N	PROPUESTA RESOLUCIÓN Y TRÁMITE AUDIENCIA	SE/2020/35/PA/INC-CHM
5.-	49026545K	PROPUESTA RESOLUCIÓN Y TRÁMITE AUDIENCIA	SE/2019/164/PL/ENP-CHM
6.-	28896992N	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/159/GC/RSU-IMB
7.-	75411622G	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2020/33/GC/RSU-IMB

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, en Avda. de Grecia, núm. 17, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 2.ª planta, de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto, siendo exigible concertar cita previa a través del sistema establecido a estos efectos en la web oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifica resolución sobre pérdida de derecho al cobro de subvenciones, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quien seguidamente se menciona resolución de pérdida de derecho al cobro de subvenciones, cuyo contenido se indica someramente a continuación, la cual no ha podido ser notificada en la forma prevista en el art. 44:

Núm. de expediente: Expte. 69/620/2015/1.

CIF: G78432697.

Contenido del acto: Declarar la pérdida del derecho de cobro del 100% de la subvención concedida a la entidad Asociación «Colectivo La Calle», por importe de 3.850,38 €, en relación al expediente núm. 69/620/2015/1, para la línea de actuación de «Programas de Acción Social» dentro del Sector Drogodependencias, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento, las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

Cádiz, 17 de septiembre de 2020.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de agosto de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Punta de Europa de Algeciras.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Punta de Europa, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Crta. de Getares, s/n, 11207 Algeciras.

NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
J72367592	0472215679125	C.P.RESTAURACION
B72261910	0472115618023	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
J72376114	0472115617980	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
B72167224	0472115678083	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
B11814571	0472115677995	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
75779283X	0472115687544	VACUNAS
15432155Y	0472115599292	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
B11581576	0472115599161	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
31510467F	0472115687294	URGENCIAS
31862151K	0472115683770	MEDICACIÓN
B11368826	0472115618111	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
X1542718Q	0472115685185	URGENCIAS
31856236V	0472115614383	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
Y6584227P	0472115673035	URGENCIAS
B72363823	0472115614340	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO

Sevilla, 18 de agosto de 2020.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de agosto de 2020, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al ante el Hospital Universitario Reina Sofía, Unidad de Cargos a Terceros, sito en Avda. de Menéndez Pidal, s/n, 14004 Córdoba.

NIF	Liquidación	Descripción
A78213188	0472142877302	Asistencia sanitaria
A78213188	0472142877293	Asistencia sanitaria
30984032L	0472142883566	Asistencia sanitaria

Sevilla, 20 de agosto de 2020.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de actos administrativos, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, los siguientes actos administrativos:

DNI	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
28912990N	960,42 €	Acuerdo Inicio de 14/07/2020. Expediente de Reintegro 27122
28582966S	358,90 €	Acuerdo Inicio de 14/07/2020. Expediente de Reintegro 27124
24283191K	120,50 €	Acuerdo Inicio de 18/08/2020. Expediente de Reintegro 27202
44594085Y	161,45 €	Acuerdo Inicio de 20/07/2020. Expediente de Reintegro 26734
27494118X	629,61 €	Acuerdo Inicio de 21/07/2020. Expediente de Reintegro 26739
34033614P	1.303,98 €	Acuerdo Inicio de 21/07/2020. Expediente de Reintegro 26747
28853585Q	78,34 €	Acuerdo Inicio de 23/07/2020. Expediente de Reintegro 27193
26030242S	34,18 €	Acuerdo Inicio de 27/07/2020. Expediente de Reintegro 27150
30541782J	553,60 €	Acuerdo Inicio de 28/07/2020. Expediente de Reintegro 27160
24878327D	330,04 €	Acuerdo Inicio de 29/06/2020. Expediente de Reintegro 27074
28590027S	1.770,36 €	Acuerdo Inicio de 30/07/2020. Expediente de Reintegro 27189
02163879IQ	331,57 €	Resolución Reintegro de 27/07/2020. Expediente de Reintegro 26823

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Polígono Industrial Hytasa, calle Seda, núm. 5, de Sevilla, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.- El Director de Área Dependencia y Autonomía (P.D. Dirección Gerencia, Resolución de 1.8.2019, BOJA de 7.8.2019), José Antonio González Borrego.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador por la realización de actos de parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable en el polígono 32, parcela 1, del término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en Expte. Núm.: 113/41/20/0009, con NIF B91766808, inicio de expediente sancionador por la realización de actos de parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable en el polígono 32, parcela 1, del término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 12 de septiembre de 2020.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica Resolución de 8 de julio de 2020, por la que se ordena la reposición de la legalidad urbanística alterada en la parcela catastral 38 del polígono núm. 1 del término municipal de Algatocín (Málaga).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a la interesada en Expte. núm. 114/29/20/0053, con NIF 74.758.755-S, la Resolución de 8 de julio de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, de imposición de primera multa coercitiva por incumplimiento de la Resolución de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de 6 de julio de 2015, ordenando la reposición de la realidad física alterada en la parcela catastral 38, del polígono 1, del término municipal de Algatocín (Málaga), y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 12 de septiembre de 2020.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador por la obstaculización al ejercicio de las funciones propias de la potestad inspectora a que se refieren los artículos 179 y 180 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en expte. núm. 113/21/20/0029, con NIF 48920008-C, Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por la obstaculización al ejercicio de las funciones propias de la potestad inspectora a que se refieren los artículos 179 y 180 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 12 de septiembre de 2020.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador por la realización de actos de parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable en el polígono 32, parcela 1, del término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en Expte. núm.: 113/41/20/0009, con NIF 52.237.622-E, el inicio de expediente sancionador por la realización de actos de parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable en el polígono 32, parcela 1, del término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 12 de septiembre de 2020.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, por el que se notifica a compradores de viviendas protegidas de promoción pública, determinadas reclamaciones de cantidad.

Mediante el presente anuncio se procede a notificar a los interesados que abajo se indican, las deudas pendientes derivadas de compraventa de inmueble con pago aplazado del precio, por haber resultado infructuosa la referida notificación personal cursada en las direcciones que constan a esta Agencia.

Se indica a la persona interesada que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para conocer el texto íntegro de la referida reclamación, compareciendo al efecto en las dependencias de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, en calle Cerrojo, 38, en horario de 9,30 a 13 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NMA0009	MÁLAGA	ANTEQUERA	MA-0001	109		HERRERO GARCIA,E
NMA0478	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2672		CHAVES GIL,JUAN LUIS
NMA0480	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	881		MUÑOZ GOMEZ,RICARDO
NMA0483	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2142		RUIZ CUESTA,FERNANDO
NMA0485	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2793		JIMENEZ SANTIAGO,SALVADOR
NMA0545	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2856		JIMENEZ MUCHOZ,J ANTONIO
NMA0549	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2070		BENITEZ GIL,MIGUEL
NMA0555	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2080		VALDESQIN SANCHEZ,ENRIQUE
NMA0805	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0852	127		MARTINEZ MARTIN,AGUSTIN
NMA0806	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0852	64		CUENCA RUIZ,BERNARDO
NMA0807	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0852	83		VEGA TRUJILLO, MARIA
NMA0808	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0852	121		FERNANDEZ REQUENA,JUAN
NMA0812	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0852	183		REPISO GARCIA,FRANCISCO
NMA0813	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0852	163		BENITEZ MORALES,JOSE LUIS
NMA0816	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0852	132		CHAVEZ SANCHEZ,JOSE
NMA0818	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0852	315		COMITRE GARCIA,ISABEL
NMA0825	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0852	314		MORENO CALDERON,SALVADOR
NMA0826	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0852	39		RAMIREZ GONZALEZ,SALVADOR
NMA0018	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0009	187	24756415C	
NMA0481	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1084	24887143Q	
NMA0544	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	847	24791578Q	

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NMA0547	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2957	24068422A	
NMA0557	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	2463	24715180R	
NMA0559	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1070	24670592X	
NMA0562	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1251	24688637T	
NMA0563	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0033	1152	24688627J	
NMA0817	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0852	220	74749735B	
NMA0822	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0852	181	33358370K	
NMA0824	MÁLAGA	MÁLAGA	MA-0852	298	24798800Q	

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- La Directora del Área, Leonor Cristina Cisneros Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de septiembre 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, por el que se notifica a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad.

Mediante el presente anuncio se procede a notificar a los interesados, que abajo se indican, las deudas pendientes derivadas de compraventa de inmueble con pago aplazado del precio, por haber resultado infructuosa la referida notificación personal cursada en las direcciones que constan a esta Agencia.

Se indica a la persona interesada que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para conocer el texto íntegro de la referida reclamación, compareciendo al efecto en las dependencias de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, en calle Juan Mata Carriazo, 12, en horario de 9,30 a 13 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

REF ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRICULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NSE0002	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	3	28226654L	
NSE0003	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	6	28410690D	
NSE0005	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	10	27909968C	
NSE0007	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	17	27789996Q	
NSE0008	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	18	27870013Q	
NSE0009	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	19	28310542A	
NSE0012	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	32	28904036M	
NSE0013	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	34	28218130M	
NSE0015	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	38	29953593A	
NSE0021	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	48	28615848F	
NSE0022	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	50	28011513C	
NSE0024	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	52	27635085X	
NSE0025	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	53	27761297K	
NSE0029	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	59	27958102S	
NSE0030	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	62	38372529L	
NSE0031	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	64	27760796A	
NSE0033	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	67	28353425Z	
NSE0034	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	69	28295964F	
NSE0036	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	72	27875595D	
NSE0037	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	74	28435529P	
NSE0040	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	81	29919941T	
NSE0041	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	82	27734314V	
NSE0042	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	83	27022787H	
NSE0045	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	88	27842303K	

REF ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRICULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NSE0054	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	101	28581244H	
NSE0357	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	881	27769883M	
NSE0400	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1027	27871146E	
NSE0401	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1028	27598578G	
NSE0407	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1056	27902977K	
NSE0410	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1063	24584860E	
NSE0415	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1075	27653063W	
NSE0426	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1103	27804249D	
NSE0427	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1104	27842423A	
NSE0428	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1108	28718110B	
NSE0429	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1110	29259992J	
NSE0431	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1113	27717083J	
NSE0436	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1132	30224813F	
NSE0439	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1139	28868619P	
NSE0441	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1141	28093798B	
NSE0445	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1146	28020235W	
NSE0447	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1148	28181601T	
NSE0454	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1162	27871533H	
NSE0459	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1170	28569975L	
NSE0462	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1177	28697210H	
NSE0465	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1183	28020291N	
NSE0466	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1184	28001314X	
NSE0467	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1186	27303586X	
NSE0468	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1189	27621388K	
NSE0472	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1196	28357786M	
NSE0488	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1216	28614842J	
NSE0489	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1217	28212768W	
NSE0491	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1220	29715033E	
NSE0499	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1229	75501537N	
NSE0501	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1231	27914872W	
NSE0505	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1236	28861434E	
NSE0507	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1239	28143491R	
NSE0508	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1240	28215588Q	
NSE0517	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1250	27709507G	
NSE0519	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1252	27878902G	
NSE0523	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1256	27987879F	
NSE0525	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1258	27762368B	
NSE0533	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1270	50108915B	
NSE0534	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1272	28312630K	
NSE0536	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1275	28726056E	
NSE0546	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1289	28819253T	
NSE0548	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1293	27639578H	
NSE0553	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1303	28878573A	
NSE0564	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1315	28154751Z	
NSE0586	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1337	27966601G	

REF ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRICULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NSE0588	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1339	29407975Z	
NSE0598	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1373	28154955B	
NSE0610	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1426	28368886L	
NSE0611	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1428	28826774T	
NSE0625	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1456	27616239R	
NSE0630	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1467	28705973H	
NSE0640	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1485	27771875L	
NSE0677	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1560	28181776Z	
NSE0775	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1702	27915995K	
NSE0809	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1743	27635388Z	
NSE0825	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1763	28339517K	
NSE0830	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1773	28520634J	
NSE0832	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1776	27943036Z	
NSE0834	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1778	27846286W	
NSE0851	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1800	23965132Y	
NSE0859	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1809	28216737S	
NSE0887	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1841	27915868D	
NSE0903	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1860	28728474W	
NSE0918	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1878	28647621V	
NSE0919	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1880	27736924M	
NSE0935	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1909	29467386Q	
NSE0948	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1960	27716911W	
NSE0953	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1970	27594111E	
NSE0954	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1973	28915612N	
NSE0957	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1984	28358763Q	
NSE0968	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2008	28218299J	
NSE0975	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2017	28216197G	
NSE0985	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2045	28296671R	
NSE0987	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2047	28679359S	
NSE0988	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2051	27596954J	
NSE0997	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2060	28001038X	
NSE0999	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2063	28636857V	
NSE1006	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2071	28135357D	
NSE1015	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2085	28580149G	
NSE1028	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2101	28358447E	
NSE1032	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2109	28611898J	
NSE1035	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2112	28471967Z	
NSE1044	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2123	27933148Q	
NSE1047	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2126	27543041N	
NSE1072	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2151	28604315C	
NSE1086	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2168	28440792G	
NSE1089	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2172	27862593W	
NSE1090	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2173	29355052Z	
NSE1091	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2174	28403575R	

REF ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRICULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NSE1100	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2188	27697238V	
NSE1108	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2197	27591828Q	
NSE1111	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2200	28085327G	
NSE1112	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2201	27844448G	
NSE1117	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2208	28685244N	
NSE1120	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2211	28317665L	
NSE1121	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2212	28339292A	
NSE1129	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2225	27972632D	
NSE1130	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2226	28408809Z	
NSE1133	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2230	28873794P	
NSE1151	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2257	27741040G	
NSE2202	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1006	31	28566951P	
NSE2219	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1006	58	75364439V	
NSE2234	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	18	27768451E	
NSE2247	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	36	28332530A	
NSE2259	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	54	28345914R	
NSE2279	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	88	28665187B	
NSE2334	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	157	75314123W	
NSE2338	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	162	28413350R	
NSE2499	SEVILLA	ARAHAL	SE-0052	229	28200871H	
NSE2696	SEVILLA	CANTILLANA	SE-1001	4	28914458F	
NSE2702	SEVILLA	CANTILLANA	SE-1001	12	28712958B	
NSE2706	SEVILLA	CANTILLANA	SE-1001	18	28731322C	
NSE2722	SEVILLA	CANTILLANA	SE-1001	36	27820257D	
NSE2739	SEVILLA	CANTILLANA	SE-1001	58	28746568H	
NSE2761	SEVILLA	CANTILLANA	SE-1001	90	75390544V	
NSE2764	SEVILLA	CANTILLANA	SE-1001	93	75408916N	
NSE2766	SEVILLA	CANTILLANA	SE-1001	96	28872401H	
NSE2796	SEVILLA	CANTILLANA	SE-1001	132	28707147L	
NSE2800	SEVILLA	CANTILLANA	SE-1001	139	75373085S	
NSE2804	SEVILLA	CANTILLANA	SE-1001	143	75321908J	
NSE2813	SEVILLA	CARMONA	SE-0818	23	28425888G	
NSE2827	SEVILLA	CARMONA	SE-0818	80	34041468L	
NSE2828	SEVILLA	CARMONA	SE-0818	84	28201941P	
NSE2835	SEVILLA	CARMONA	SE-0818	97	27809639V	
NSE3002	SEVILLA	ISLA MAYOR	SE-0071	9	27866668Y	
NSE3003	SEVILLA	ISLA MAYOR	SE-0071	10	27903863D	
NSE3014	SEVILLA	ISLA MAYOR	SE-0071	57	29428798E	
NSE3022	SEVILLA	ISLA MAYOR	SE-0071	77	27893799C	

REF ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRICULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NSE3034	SEVILLA	ISLA MAYOR	SE-0071	128	28184876P	
NSE3046	SEVILLA	LORA DEL RÍO	SE-0019	24	28243302S	
NSE3047	SEVILLA	LORA DEL RÍO	SE-0019	26	28077694F	
NSE3139	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	54	30198337G	
NSE3144	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	62	52267314K	
NSE3168	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	126	52262820N	
NSE3182	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	155	27905122G	
NSE3232	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	225	28328808F	
NSE3242	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	240	30437282R	
NSE3288	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	343	40512637T	
NSE3290	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	345	27883720S	
NSE3291	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	349	28187153D	
NSE3293	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	356	27942299J	
NSE3296	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	367	28861723N	
NSE3299	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	371	28700510M	
NSE3310	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	386	28361035B	
NSE3394	SEVILLA	MARCHENA	SE-0805	8	75389544M	
NSE3422	SEVILLA	MARCHENA	SE-0805	38	28654585N	
NSE3433	SEVILLA	MARCHENA	SE-0805	65	75353492V	
NSE3454	SEVILLA	MARCHENA	SE-0805	88	28208363J	
NSE3463	SEVILLA	MARCHENA	SE-0805	98	75339041B	
NSE3466	SEVILLA	MARCHENA	SE-0805	101	27786414E	
NSE3473	SEVILLA	MARCHENA	SE-0805	108	27786808W	
NSE3475	SEVILLA	MARCHENA	SE-0805	110	27848014M	
NSE3482	SEVILLA	MARCHENA	SE-0805	118	27787698H	
NSE3484	SEVILLA	MARCHENA	SE-0805	120	28299764B	
NSE3495	SEVILLA	MARCHENA	SE-0805	131	28208656F	
NSE3506	SEVILLA	MARCHENA	SE-0805	142	28033921A	
NSE3508	SEVILLA	MARCHENA	SE-0805	144	75461036J	
NSE3519	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	13	48857473E	
NSE3522	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	22	28238945M	
NSE3524	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	33	28862747R	
NSE3525	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	34	75303104T	

REF ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRICULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NSE3526	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	36	28689265P	
NSE3528	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	41	28241188V	
NSE3529	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	45	75392811F	
NSE3531	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	50	52254432L	
NSE3532	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	55	52258187W	
NSE3535	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	70	52296892K	
NSE3537	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	73	31568988Q	
NSE3541	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	84	28856033A	
NSE3542	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	86	28188513B	
NSE3547	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	120	52295374K	
NSE3552	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	131	75247418L	
NSE3561	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	167	28374638C	
NSE3564	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	178	24725899W	
NSE3565	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	181	52295154P	
NSE3567	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	188	52254205K	
NSE3569	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	197	52255854S	
NSE3570	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	207	28195227D	
NSE3571	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	216	28330506A	
NSE3577	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	225	52254181K	
NSE3580	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	232	28090319M	
NSE3582	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	237	28385051S	
NSE3591	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	254	28668566D	
NSE3594	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	259	75472086T	
NSE3600	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	271	75473014P	
NSE3601	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	272	52256518N	
NSE3604	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	277	75385164L	

REF ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRICULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NSE3607	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	283	52254732C	
NSE3608	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	284	28545618L	
NSE3610	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	290	28084495T	
NSE3612	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	297	52252808M	
NSE3614	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	301	28573062R	
NSE3636	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0803	57	52295045Z	
NSE3640	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0803	64	75383468W	
NSE3682	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0803	163	52297947H	
NSE3693	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0803	194	28239795G	
NSE3719	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0803	253	28435423V	
NSE3733	SEVILLA	PARADAS	SE-8119	8	52295684D	
NSE3744	SEVILLA	PARADAS	SE-8119	21	28651552S	
NSE3795	SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO (LA)	SE-6000	3	27872364C	
NSE3934	SEVILLA	SEVILLA	SE-0007	986	28009982F	
NSE3935	SEVILLA	SEVILLA	SE-0007	987	28225075G	
NSE3944	SEVILLA	SEVILLA	SE-0007	1211	28324588H	
NSE3947	SEVILLA	SEVILLA	SE-0007	1245	27873071S	
NSE3949	SEVILLA	SEVILLA	SE-0007	1311	27973298P	
NSE3959	SEVILLA	SEVILLA	SE-0007	1577	27753913C	
NSE3999	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	158	27893258P	
NSE4022	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	85	28468721B	
NSE4049	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	243	28877840Y	
NSE4050	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	251	28674371H	
NSE4092	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	605	27742094T	
NSE4112	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	736	28296248Z	
NSE4132	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	1015	28524338Z	
NSE4408	SEVILLA	SEVILLA	SE-1005	25	28425295D	
NSE4412	SEVILLA	SEVILLA	SE-1005	32	28434466A	
NSE4566	SEVILLA	UTRERA	SE-0830	39	28556468J	
NSE4833	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2461		JIMENEZ GARCIA, JUAN
NSE0004	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	9		CARVAJAL QUINTANA, FRANCISCO
NSE0006	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	15		MORENO FERNANDEZ, ANTONIO
NSE0014	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	36		GRANADOS SANCHEZ, ROSA MARIA
NSE0023	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	51		BLAZQUEZ CORVO, MONICA
NSE0027	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	56		DOMINGUEZ MESTRE, JOSE
NSE0052	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	97		DIAZ PARRA, JOSE
NSE0302	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	749		GARCIA GARCIA, DIONISA

REF ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRICULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NSE0352	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	872		SILVA SALAZAR, JOSE
NSE0403	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1034		LEGARRETA RAMOS, JUANA
NSE0405	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1042		ARMORIN GUERRERO, RAFAELA
NSE0406	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1048		TORMES SEDOFATO, JOSE
NSE0414	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1070		COLOMERA CAMPOS, MARIA
NSE0416	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1076		GOMEZ PEREZ, M. JESUS
NSE0418	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1085		RODRIGUEZ MARTINEZ, MANUEL
NSE0430	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1112		MARTINEZ MONTERO, JOSE
NSE0432	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1121		GUERRERO BENITEZ, M ANTONIA
NSE0434	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1129		DEL SOL, VADILLO M
NSE0435	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1131		CARRASCO FERNANDEZ, ALFONSA
NSE2648	SEVILLA	AZNALCÁZAR	SE-1007	7		DELGADO MACIAS, JOSE
NSE2649	SEVILLA	AZNALCÁZAR	SE-1007	9		LOPEZ GALLEGO, MIGUEL
NSE2654	SEVILLA	AZNALCÁZAR	SE-1007	25		DELGADO MACIAS, MARIA
NSE2657	SEVILLA	AZNALCÁZAR	SE-1007	31		VALDEPEREZ AUGUSTO, ALBERTO
NSE3190	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	165		GOMEZ MEDINA, FERNANDO
NSE3193	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	170		BARBA GONZALEZ, RAFAEL
NSE3202	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	184		SOJO GIL, JOSE
NSE3204	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	187		SANTIAGO RAMOS, JOSE
NSE3205	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	188		PARRA GAVIÑO, JOSE
NSE3211	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	197		GONZALEZ CARMONA, MANUEL
NSE3215	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	202		LORA DORADO, ARSENIA
NSE3326	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	441		NAVARRO JIMENEZ, FRANCISCO
NSE3333	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	453		PAZO-PARGA ALCALA, JOSE
NSE3348	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	488		FERNANDEZ PEREA, ANTONIO
NSE3356	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	537		RUIZ DIAZ, MANUEL M.
NSE3595	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	260		REINA LOZANO, RICARDO
NSE3913	SEVILLA	SEVILLA	SE-0002	414		BIENAVENTURADA VIRGEN MAR,
NSE3914	SEVILLA	SEVILLA	SE-0002	440		BIENAVENTURADA VIRGEN MAR,
NSE3925	SEVILLA	SEVILLA	SE-0007	646		ALCOCER ESLAVA, B
NSE3775	SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO (LA)	SE-0079	36		JIMENEZ ROCHA, J
NSE4138	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	1093		RAIGON BENITEZ, A
NSE4140	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	1114		LAGARES VINOT, ISIDRO
NSE4141	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	1115		REINA AZNARES, F
NSE4143	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	1156		JIMENEZ PRIETO, A
NSE4171	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	1348		FRANCO HIRTADO, D

REF ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRICULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NSE4177	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	1495		BARBA CASTAÑO, C
NSE4180	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	1595		CALVO RAMOS, JUAN M.
NSE4115	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	751		LOBO POTENTE, J
NSE4130	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	1013		LOPEZ MIGUENS, A
NSE4095	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	627		MORENO CALA, B
NSE4098	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	632		JORDAN DE LA TORRE, A
NSE4101	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	641		RODRIGUEZ AGUILAR, M
NSE4058	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	292		GUISADO CASTILLA, E
NSE4061	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	334		CORDOBA ROMO, J
NSE4062	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	335		PALMERO AMO, MANUEL
NSE4069	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	414		CAMINO VERA, MANUEL
NSE4072	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	425		AMAYA BLANCO, A
NSE4074	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	447		DE REYES JIMENEZ, E
NSE4075	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	448		TORREGROSA ARANDA, J
NSE4083	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	501		TOVAR VAZQUEZ, MAGDALENA
NSE4025	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	97		HIDALGO SIMON, ALFONSO
NSE4027	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	100		AMAYA BLANCO, V
NSE4047	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	212		ACEMEL MUÑOZ, J
NSE4002	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	168		CASTILLO LUQUE, MANUEL
NSE4005	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	174		VAZQUEZ CENTERO, MANUEL
NSE3974	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	85		DOMINGUEZ RUBIO, JOSE
NSE3975	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	88		RAMIREZ GALLEGU, FRANCISCO
NSE3976	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	91		GUTIERREZ AVALO, DOMINGO
NSE3980	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	98		POLVILLO HERRERA, JOSE ANTONIO
NSE3981	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	99		MASERO PANTRIGO, JOSE M.
NSE3985	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	116		SOLER JARAMILLO, LUIS
NSE3986	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	117		MARTINEZ MARTIN, JOAQUIN
NSE3998	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	157		SANCHEZ GARCIA, MARIA
NSE3775	SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO (LA)	SE-0079	36		JIMENEZ ROCHA, J
NSE3234	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	228		MARIBLANCA RODRIGUEZ, JOSE
NSE3238	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	233		DE LA ROSA OSTOS, FERNANDO
NSE3176	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	146		GOMEZ RITA, FRANCISCO
NSE3178	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	148		ANTUNEZ AGUILERA, FRANCISCO
NSE3141	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	59		DOBLADO JIMENEZ, MANUEL
NSE2224	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	6		MORILLO RODRIGUEZ, MANUEL
NSE0432	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1121		GUERRERO BENITEZ, M ANTONIA
NSE0434	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1129		DEL SOL, VADILLO M
NSE0435	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1131		CARRASCO FERNANDEZ, ALFONSA
NSE0460	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1173		NAVAS FERNANDEZ, JOSE
NSE0463	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1178		LEON MARTINEZ, ANTONIO
NSE0469	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1191		AVILES OCAÑA, JUAN

REF ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRICULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NSE0492	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1221		POVEA LOZANO, FRANCISCO
NSE0515	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1247		VAZQUEZ ZORRERO, M CARMEN
NSE0538	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1279		SILVA MONTAÑO, MARCOS
NSE0555	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1305		GONZALEZ ALVARADO, EULALIA
NSE0578	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1329		JIMENEZ JIMENEZ, LUIS
NSE0594	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1353		BELLIDO MONDEJAR, RAFAELA
NSE0608	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1417		MONTORO ESPINAR, JESUS M.
NSE0623	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1449		BARRERA GARCIA, ANTONIO
NSE0656	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1514		SANCHEZ SANCHEZ, M DOLORES
NSE0657	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1515		GIRALDEZ GIRON, CONCEPCION
NSE0662	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1523		DOMINGUEZ CONDE, FCO JAVIER
NSE0680	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1565		GALVEZ PARDILLO, FRANCISCA
NSE0813	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1748		AGUILAR ZUÑIGA, MATILDE
NSE0816	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1751		RAMIREZ VIANA, CONCEPCION
NSE0844	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1791		MARTINEZ MELERO, RAUL
NSE0848	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1796		GARCIA RUIZ, FRANCISCO
NSE0883	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1835		BLANCO GUERRERO, M. LUISA
NSE0894	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1848		PEREZ LOPEZ, FRANCISCO
NSE0904	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1862		GABARRI VIZARRAGA, FELIX
NSE0926	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1891		LOZANO HEREDIA, EULOGIO
NSE0939	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1919		VRGAS GIMENEZ, JOAQUIN
NSE0983	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2042		CAMACHO GOMEZ, JOSE MANUE
NSE0995	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2058		RAMOS RODRIGUEZ, LUCIA
NSE1005	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2070		INFANTE JURADO, ANTONIO
NSE1010	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2076		NAVARRO SANCHEZ, LUIS
NSE1013	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2083		FERNANDEZ FULGADO, FCO.JAVIER
NSE1027	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2100		NAVARROLOSA GRESI, ANA
NSE1056	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2135		MONROY CARDIN, MATILDE
NSE1066	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2145		GARRIDO GARRIDO, MANUEL
NSE1102	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2191		GUERRERO GARZON, M. DOLORES
NSE1118	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2209		GARCIA MONCAYO, CRISTOBAL
NSE1124	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2215		CURADO JIMENEZ, JUAN J.
NSE1141	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2238		RODRIGUEZ PARDO, ROSARIO
NSE1155	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2266		GUTIERREZ SOTO, JOSE
NSE1160	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2273		MONTESINO MARRUFO, M. ISABEL
NSE2784	SEVILLA	CANTILLANA	SE-1001	117		EL MOSTAFA SANHAJI,
NSE2997	SEVILLA	ISLA MAYOR	SE-0004	194		ALAPONT SELLES, A
NSE3042	SEVILLA	LEBRIJA	SE-4080	25		CORDERO FUENTES, J
NSE3045	SEVILLA	LORA DEL RÍO	SE-0019	23		FERNANDEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO
NSE3132	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	39		PAREJA ARROYO, ROSARIO
NSE3135	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	47		MORALES NUÑEZ, GONZALO

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- La Directora del Área, Leonor Cristina Cisneros Barrera

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, por el que se notifica a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad.

Mediante el presente anuncio se procede a notificar a los interesados, que abajo se indican, las deudas pendientes derivadas de compraventa de inmueble con pago aplazado del precio, por haber resultado infructuosa la referida notificación personal cursada en las direcciones que constan a esta Agencia.

Se indica a la persona interesada que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para conocer el texto íntegro de la referida reclamación, compareciendo al efecto en las dependencias de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, en Avda. de Alemania, 5, en horario de 9, 30 a 13 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRICULA	CTA,	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NHU0015	HUELVA	HUELVA	HU-0001	1224		ORTIZ ORTIZ, RAFAEL
NHU0039	HUELVA	HUELVA	HU-0006	68		ALBARRAN MORALES, MANUEL
NHU0042	HUELVA	HUELVA	HU-0006	175		GOMEZ GARCIA, MANUEL
NHU0069	HUELVA	HUELVA	HU-0009	88		DOMINGUEZ GONZALEZ, MARIA
NHU0070	HUELVA	HUELVA	HU-0009	586		BRIOSO SANCHEZ, FELIX
NHU0071	HUELVA	HUELVA	HU-0009	193		QUINTERO MORALO, MANUEL
NHU0072	HUELVA	HUELVA	HU-0009	426		CARPIO BOZA, RUFINO
NHU0073	HUELVA	HUELVA	HU-0009	76		CRUZ GONZALEZ, ESPARRAGOS
NHU0074	HUELVA	HUELVA	HU-0009	239		ROJAS AGUILAR, FRANCISCO
NHU0075	HUELVA	HUELVA	HU-0009	440		GAZAPO RODRIGUEZ, ANTONIO
NHU0076	HUELVA	HUELVA	HU-0009	595		GALLEGO GOMEZ, RAFAEL
NHU0077	HUELVA	HUELVA	HU-0009	351		REYES TINACO, ANTONIO
NHU0079	HUELVA	HUELVA	HU-0009	212		DIAZ CORDERO, ROSARIO
NHU0080	HUELVA	HUELVA	HU-0009	444		BLANCO MONTERO, MANUEL
NHU1110	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1175		RUIZ ORELLANA, JOSE
NHU1111	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1075		DIAZ MALGAREJO, JOSE
NHU1114	HUELVA	HUELVA	HU-6011	936		MARQUEZ MARQUEZ, JOSE MANUEL
NHU1115	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1137		VIDAL RAPOSO, JOSE
NHU1116	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1472		MARQUEZ NAVARRO, VENTURA
NHU1119	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1197		CABRERA RETAMAL, MANUEL
NHU1122	HUELVA	HUELVA	HU-6011	359		PUGA PAZO, JOSEFA
NHU1126	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1114		VAZQUEZ PEREZ, MARIA LUZ
NHU1131	HUELVA	HUELVA	HU-6011	523		RODRIGUEZ MUÑOZ, ANTONIO
NHU1137	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1350		PALET ROIG, ESPERANZA

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRICULA	CTA,	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NHU1140	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1103		DUQUE SERNA, JUAN
NHU1143	HUELVA	HUELVA	HU-6011	581		RIVAS ENCINA, GABRIEL
NHU1145	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1061		BANDA SANCHEZ, ANTONIO
NHU1148	HUELVA	HUELVA	HU-6011	731		TABARES MARTIN, FIDELINO
NHU1150	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1190		COSTA ROMERO, LUIS
NHU1151	HUELVA	HUELVA	HU-6011	554		SERRANO SERRANO, JUAN
NHU1154	HUELVA	HUELVA	HU-6011	101		FERNANDEZ GOMEZ, BLAS
NHU1155	HUELVA	HUELVA	HU-6011	938		TALLADO VARGAS, JOSE
NHU1156	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1304		VERDEJO VAZQUEZ, ZACARIA
NHU1158	HUELVA	HUELVA	HU-6011	871		LEPE VAZQUEZ, JUAN
NHU1164	HUELVA	HUELVA	HU-6011	553		GARRIDO PEREZ, CARMEN
NHU1165	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1343		NOGALES GUIJARRE, TEODORA
NHU1171	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1258		GRANADO RUAN, FERMIN
NHU1176	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1125		RODRIGUEZ MORENO, JUAN
NHU1177	HUELVA	HUELVA	HU-6011	675		TOCON CORDERO, JOSE
NHU1178	HUELVA	HUELVA	HU-6011	689		RENGEL REGALADO, JOSE
NHU1180	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1257		BRAVO BASURTO, ENCARNACION
NHU1189	HUELVA	HUELVA	HU-6011	893		MARCELINO DIAZ, JOSE M ^a
NHU1191	HUELVA	HUELVA	HU-6011	522		ROSADO VARDAYO, ANTONIO
NHU1196	HUELVA	HUELVA	HU-6011	493		RODRIGUEZ PONCE, JOSE
NHU1201	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1327		BADA LOPEZ, RICARDO
NHU1202	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1063		VIDAL SOBRIDO, MANUEL
NHU1203	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1047		FERRER ROBLES, CARMEN
NHU1204	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1378		CORONADO SANCHEZ, MARIA
NHU1207	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1066		MUÑOZ VENTURA, MANUEL
NHU1211	HUELVA	HUELVA	HU-6011	525		PEREZ ROMERO, MARIA ANTONIA
NHU1217	HUELVA	HUELVA	HU-6011	608		ORTEGA DURAN, MANUEL
NHU1223	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1132		PINELL ESCOBAR, MANUEL
NHU1224	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1199		REFACHO LAMPREIA, CUSTODIO
NHU1227	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1260		FERNANDEZ FERNANDEZ, LUIS
NHU1229	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1363		CANALES MARFIL, JOSE MIGUEL
NHU1231	HUELVA	HUELVA	HU-6011	713		TORRES CHINCHON, VALENTIN
NHU1232	HUELVA	HUELVA	HU-6011	566		MORENO TAVIRA, ANA
NHU1233	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1386		RIVAS MACIAS, MANUEL
NHU1234	HUELVA	HUELVA	HU-6011	829		SANCHEZ PONCE, BERNABE
NHU1236	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1427		SANCHEZ ALBARRAN, SALUSTIANO
NHU1240	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1069		IBAÑEZ GONZALEZ, MATILDE
NHU1241	HUELVA	HUELVA	HU-6011	551		GARCIA PUERTA, FRANCISCO
NHU1247	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1099		ALVAREZ TINOCO, JUANA
NHU1250	HUELVA	HUELVA	HU-6011	552		GARCIA ALFONSO, LUCIA
NHU1256	HUELVA	HUELVA	HU-6011	505		BARRIOS PEREZ, AURORA
NHU1257	HUELVA	HUELVA	HU-6011	735		ORTA GOMEZ, TOMAS
NHU1258	HUELVA	HUELVA	HU-6011	549		REAL GONZALEZ, JOSEFA
NHU1259	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1332		CARRASCAL BAUTISTA, EMILIO

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRICULA	CTA,	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NHU1260	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1122		VAZQUEZ MORA, MANUEL
NHU1264	HUELVA	HUELVA	HU-6011	79		GALAN BARBOSA, MANUEL
NHU1267	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1057		ORTIZ ARTEAGA, MERCEDES
NHU1269	HUELVA	HUELVA	HU-6011	610		SIERRA CORREA, MANUEL
NHU1271	HUELVA	HUELVA	HU-6011	697		MORALES MARQUEZ, MANUEL
NHU1273	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1447		BAJO MARTIN, MARINA
NHU1277	HUELVA	HUELVA	HU-6011	910		NAVARRO TOLEDANO, IGNACIO
NHU1278	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1466		PEREZ RODRIGUEZ, JUAN
NHU1283	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1383		RODRIGUEZ GARCIA, JOSEFA
NHU1286	HUELVA	HUELVA	HU-6011	577		OROZCO CORDERO/OROZCO PEREZ, JOSE/DOLOES
NHU1287	HUELVA	HUELVA	HU-6011	583		CARO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN
NHU1290	HUELVA	HUELVA	HU-6011	660		GOMEZ ALMAGRO, FRANCISCO MANUEL
NHU1291	HUELVA	HUELVA	HU-6011	483		PARAMIO GOMEZ, RAFAEL
NHU1296	HUELVA	HUELVA	HU-6011	517		INFANTES BERMEJO, JOSE
NHU1304	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1299		ADAME RODRIGUEZ, FLORENTINO
NHU1305	HUELVA	HUELVA	HU-6011	892		PEÑA DOMINGUEZ, ISABELO
NHU1317	HUELVA	HUELVA	HU-6011	632		ALVES ROMERO, MANUEL
NHU1318	HUELVA	HUELVA	HU-6011	571		LOZANO VARGAS, CONCEPCION
NHU1320	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1443		RODRIGUEZ VILLEGAS, DOLORES
NHU1326	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1180		CANO VAZ, JUAN
NHU1329	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1032		MEDERO FERNANDEZ, JOAQUIN
NHU1337	HUELVA	HUELVA	HU-6011	526		MUÑOZ MORALES, ANGELA
NHU1347	HUELVA	HUELVA	HU-6011	766		HERNANDEZ ESPINA, LUCIANO
NHU1348	HUELVA	HUELVA	HU-6011	677		GARCES GOMEZ, JOSEFA
NHU1349	HUELVA	HUELVA	HU-6011	95		CONCEPCION, BARBARÁ
NHU1353	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1001		GONZALEZ GARRIDO, JOSE
NHU1356	HUELVA	HUELVA	HU-6011	546		ESQUIBEL GOMEZ, FERNANDO
NHU1360	HUELVA	HUELVA	HU-6011	574		RODRIGUEZ MARQUEZ, JOSEFA
NHU1365	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1160		ALVAREZ IZQUIERDO, ANTONIO
NHU1369	HUELVA	HUELVA	HU-6011	575		GARCIA OJEDA, MANUEL
NHU1376	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1173		CARRION BRIOSO, MANUEL
NHU1377	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1158		NUÑEZ INFANTES, FRANCISCO
NHU1374	HUELVA	HUELVA	HU-6011	368	29786551X	
NHU1339	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1192	44236328Z	
NHU1336	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1252	29259542T	
NHU1306	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1168	29724534R	
NHU1315	HUELVA	HUELVA	HU-6011	584	29774511E	
NHU1261	HUELVA	HUELVA	HU-6011	612	44221727H	
NHU1222	HUELVA	HUELVA	HU-6011	839	29778463H	
NHU1142	HUELVA	HUELVA	HU-6011	502	29712857P	
NHU1132	HUELVA	HUELVA	HU-6011	935	29702946X	
NHU1123	HUELVA	HUELVA	HU-6011	1445	29683555P	
NHU0114	HUELVA	HUELVA	HU-0011	638	75487038A	

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRICULA	CTA,	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NHU0115	HUELVA	HUELVA	HU-0011	389	29249379A	
NHU0120	HUELVA	HUELVA	HU-0011	348	29684993C	
NHU0186	HUELVA	ISLA CRISTINA	HU-0065	7	75567732J	
NHU0443	HUELVA	HUELVA	HU-0824	143	29253814E	
NHU0446	HUELVA	HUELVA	HU-0824	28	29705293B	
NHU0488	HUELVA	ALMONTE	HU-0847	45	29766250H	
NHU0489	HUELVA	ALMONTE	HU-0847	44	75859557Z	
NHU0490	HUELVA	ALMONTE	HU-0847	58	29792208D	
NHU0491	HUELVA	ALMONTE	HU-0847	38	75528856F	
NHU0492	HUELVA	ALMONTE	HU-0847	83	29798097X	
NHU0493	HUELVA	ALMONTE	HU-0847	106	29715490L	
NHU0494	HUELVA	ALMONTE	HU-0847	97	29717705A	
NHU0495	HUELVA	ALMONTE	HU-0847	46	75528828W	
NHU0496	HUELVA	ALMONTE	HU-0847	37	29761630K	
NHU0497	HUELVA	ALMONTE	HU-0847	84	29744241C	
NHU0498	HUELVA	ALMONTE	HU-0847	6	7553617A	
NHU0499	HUELVA	ALMONTE	HU-0847	61	29798974J	
NHU0525	HUELVA	PALMA DEL CONDADO (LA)	HU-0864	21	75519072K	
NHU0553	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	HU-6010	29	29269578P	
NHU0078	HUELVA	HUELVA	HU-0009	340	29317928N	
NHU0022	HUELVA	HUELVA	HU-0005	36	37174734H	

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- La Directora del Área, Leonor Cristina Cisneros Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de septiembre 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, por el que se notifica a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad.

Mediante el presente anuncio, se procede a notificar a los interesados que abajo se indican, las deudas pendientes derivadas de compraventa de inmueble con pago aplazado del precio, por haber resultado infructuosa la referida notificación personal cursada en las direcciones que constan a esta Agencia.

Se indica a la persona interesada que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para conocer el texto íntegro de la referida reclamación, compareciendo al efecto en las dependencias de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, en calle San Antón, 72, 2.ª planta, en horario de 9,30 a 13 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

REF.ª	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NGR0008	GRANADA	GRANADA	GR-0803	10	44296190F	
NGR0013	GRANADA	GRANADA	GR-0803	15	24128929C	
NGR0057	GRANADA	GRANADA	GR-0803	61	53373100J	
NGR0076	GRANADA	GRANADA	GR-0803	83	24288586B	
NGR0078	GRANADA	GRANADA	GR-0803	85	23561222E	
NGR0080	GRANADA	GRANADA	GR-0803	87	24178821W	
NGR0103	GRANADA	GRANADA	GR-0803	112	29078481H	
NGR0110	GRANADA	GRANADA	GR-0803	121	23352042G	
NGR0143	GRANADA	GRANADA	GR-0803	154	24182452E	
NGR0145	GRANADA	GRANADA	GR-0803	158	23357070H	
NGR0157	GRANADA	GRANADA	GR-0803	171	24221944T	
NGR0164	GRANADA	GRANADA	GR-0803	179	X7417247T	
NGR0174	GRANADA	GRANADA	GR-0803	190	24285717V	
NGR0184	GRANADA	GRANADA	GR-0803	202	24299421J	
NGR0186	GRANADA	GRANADA	GR-0803	204	23346759B	
NGR0187	GRANADA	GRANADA	GR-0803	205	49837640K	
NGR0228	GRANADA	GRANADA	GR-0803	246	23349514Y	
NGR0230	GRANADA	GRANADA	GR-0803	248	75138435B	
NGR0241	GRANADA	GRANADA	GR-0803	259	23599677K	
NGR0256	GRANADA	GRANADA	GR-0803	274	24291135F	
NGR0258	GRANADA	GRANADA	GR-0803	276	36555879R	
NGR0259	GRANADA	GRANADA	GR-0803	277	23362384L	
NGR0261	GRANADA	GRANADA	GR-0803	279	44297243W	
NGR0265	GRANADA	GRANADA	GR-0803	283	X7877356V	
NGR0268	GRANADA	GRANADA	GR-0803	286	24059005Q	
NGR0277	GRANADA	GRANADA	GR-0803	296	X5271438E	
NGR0291	GRANADA	GRANADA	GR-0803	310	74672402G	
NGR0308	GRANADA	GRANADA	GR-0803	329	76627836R	
NGR0318	GRANADA	GRANADA	GR-0803	341	23352261Q	

REF.ª	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NGR0330	GRANADA	GRANADA	GR-0803	353	24183812W	
NGR0333	GRANADA	GRANADA	GR-0803	356	23457549X	
NGR0343	GRANADA	GRANADA	GR-0803	367	24165304D	
NGR0347	GRANADA	GRANADA	GR-0803	371	23450159A	
NGR0361	GRANADA	GRANADA	GR-0803	385	24140793Q	
NGR0368	GRANADA	GRANADA	GR-0803	393	23614018X	
NGR0385	GRANADA	GRANADA	GR-0803	410	24139489T	
NGR0387	GRANADA	GRANADA	GR-0803	412	24072073C	
NGR0394	GRANADA	GRANADA	GR-0803	420	74613115B	
NGR0402	GRANADA	GRANADA	GR-0803	428	24160337X	
NGR0446	GRANADA	GRANADA	GR-0803	476	X1309039V	
NGR0488	GRANADA	GRANADA	GR-0803	521	23581111Q	
NGR0508	GRANADA	GRANADA	GR-0803	699	24281992H	
NGR0509	GRANADA	GRANADA	GR-0803	700	24284593C	
NGR0513	GRANADA	GRANADA	GR-0803	704	24289455Y	
NGR0520	GRANADA	GRANADA	GR-0803	712	23661187Y	
NGR0529	GRANADA	GRANADA	GR-0803	721	24057848D	
NGR0533	GRANADA	GRANADA	GR-0803	725	36895855Z	
NGR0544	GRANADA	GRANADA	GR-0803	748	23670911R	
NGR0550	GRANADA	GRANADA	GR-0803	755	23590393Y	
NGR0552	GRANADA	GRANADA	GR-0803	757	25958166K	
NGR0556	GRANADA	GRANADA	GR-0803	761	23549899S	
NGR0558	GRANADA	GRANADA	GR-0803	763	75158985E	
NGR0559	GRANADA	GRANADA	GR-0803	764	23520788E	
NGR0560	GRANADA	GRANADA	GR-0803	765	50050404N	
NGR0562	GRANADA	GRANADA	GR-0803	767	24166023S	
NGR0564	GRANADA	GRANADA	GR-0803	769	77454590C	
NGR0569	GRANADA	GRANADA	GR-0803	775	24049223D	
NGR0585	GRANADA	GRANADA	GR-0803	791	24118913D	
NGR0592	GRANADA	GRANADA	GR-0803	799	11697835N	
NGR0594	GRANADA	GRANADA	GR-0803	802	74689114H	
NGR0622	GRANADA	GRANADA	GR-0803	833	23507999K	
NGR0628	GRANADA	GRANADA	GR-0803	839	24109900N	
NGR0643	GRANADA	GRANADA	GR-0803	861	24282971P	
NGR0659	GRANADA	GRANADA	GR-0803	882	24074126A	
NGR0669	GRANADA	GRANADA	GR-0803	894	24125455L	
NGR0674	GRANADA	GRANADA	GR-0803	900	23622257S	
NGR0675	GRANADA	GRANADA	GR-0803	901	24151575B	
NGR0683	GRANADA	GRANADA	GR-0803	910	24116524N	
NGR0704	GRANADA	GRANADA	GR-0803	933	29078834A	
NGR0705	GRANADA	GRANADA	GR-0803	934	23605792H	
NGR0710	GRANADA	GRANADA	GR-0803	939	24269958J	
NGR0715	GRANADA	GRANADA	GR-0803	944	51667911K	
NGR0724	GRANADA	GRANADA	GR-0803	955	19507867A	
NGR0725	GRANADA	GRANADA	GR-0803	956	31822153C	
NGR0734	GRANADA	GRANADA	GR-0803	966	24275358P	
NGR0742	GRANADA	GRANADA	GR-0803	975	74565541R	
NGR0743	GRANADA	GRANADA	GR-0803	976	23577020L	
NGR0745	GRANADA	GRANADA	GR-0803	978	24192547C	
NGR0768	GRANADA	GRANADA	GR-0803	1007	74642893G	
NGR1011	GRANADA	GRANADA	GR-0012	283	23621681Z	
NGR1113	GRANADA	GRANADA	GR-0012	395	24156937Z	
NGR1237	GRANADA	GRANADA	GR-0012	556	44282036K	
NGR1238	GRANADA	GRANADA	GR-0012	557	44250515X	

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NGR1239	GRANADA	GRANADA	GR-0012	558	23344383G	
NGR1242	GRANADA	GRANADA	GR-0012	566	23590616E	
NGR1277	GRANADA	GRANADA	GR-0012	626	75128016R	
NGR1290	GRANADA	GRANADA	GR-0012	668	24189396C	
NGR1296	GRANADA	GRANADA	GR-0012	682	23666557V	
NGR1300	GRANADA	GRANADA	GR-0012	690	23674011L	
NGR1301	GRANADA	GRANADA	GR-0012	693	24144211F	
NGR1311	GRANADA	GRANADA	GR-0012	716	24218286E	
NGR1335	GRANADA	GRANADA	GR-0502	408	23348797W	
NGR1379	GRANADA	GRANADA	GR-1005	50	X3481075W	
NGR1380	GRANADA	GRANADA	GR-1005	51	X3675176Y	
NGR1383	GRANADA	GRANADA	GR-1005	54	24099013G	
NGR1384	GRANADA	GRANADA	GR-1005	56	X6789065V	
NGR1385	GRANADA	GRANADA	GR-1005	57	74661618F	
NGR1393	GRANADA	GRANADA	GR-1005	67	23639329K	
NGR1401	GRANADA	GRANADA	GR-1005	77	X2601541B	
NGR1402	GRANADA	GRANADA	GR-1005	78	24082649Q	
NGR1408	GRANADA	GRANADA	GR-0815	10	24076054E	
NGR1426	GRANADA	GRANADA	GR-0815	30	44284561Q	
NGR1433	GRANADA	GRANADA	GR-0815	38	77528866Y	
NGR1436	GRANADA	GRANADA	GR-0815	43	24235239R	
NGR1437	GRANADA	GRANADA	GR-0815	44	24205057H	
NGR1438	GRANADA	GRANADA	GR-0815	45	24291607L	
NGR1440	GRANADA	GRANADA	GR-0815	48	24257283B	
NGR1442	GRANADA	GRANADA	GR-0815	151	44285301C	
NGR1463	GRANADA	GRANADA	GR-0815	190	23619870C	
NGR1473	GRANADA	GRANADA	GR-0815	202	44255836H	
NGR1516	GRANADA	GRANADA	GR-0815	260	23666236H	
NGR1547	GRANADA	GRANADA	GR-0815	297	75464631K	
NGR1561	GRANADA	GRANADA	GR-0815	312	24222004Z	
NGR1633	GRANADA	GRANADA	GR-0815	406	24107230X	
NGR1634	GRANADA	GRANADA	GR-0815	407	24149756D	
NGR1635	GRANADA	GRANADA	GR-0815	408	23584217V	
NGR1664	GRANADA	GRANADA	GR-0815	442	24288253T	
NGR1773	GRANADA	GRANADA	GR-1001	58	24129921T	
NGR1792	GRANADA	GRANADA	GR-1001	96	24270688F	
NGR1983	GRANADA	MONACHIL	GR-0806	19	24196601A	
NGR1997	GRANADA	MOTRIL	GR-0014	16	23710679W	
NGR2101	GRANADA	MOTRIL	GR-0023	7	23733577S	
NGR2104	GRANADA	MOTRIL	GR-0023	38	23682723Z	
NGR2106	GRANADA	MOTRIL	GR-0023	65	23728262J	
NGR2114	GRANADA	MOTRIL	GR-0023	138	23683758Z	
NGR2147	GRANADA	PURULLENA	GR-0807	2	25120123Y	
NGR2155	GRANADA	PURULLENA	GR-0807	19	24140300Y	
NGR2171	GRANADA	PURULLENA	GR-0807	50	24266316M	
NGR2172	GRANADA	PURULLENA	GR-0807	51	24213179K	
NGR2173	GRANADA	PURULLENA	GR-0807	52	74635718M	
NGR2180	GRANADA	PURULLENA	GR-0807	67	76148839W	
NGR2182	GRANADA	PURULLENA	GR-0807	69	44295767K	
NGR2183	GRANADA	PURULLENA	GR-0807	70	24189436Z	
NGR2195	GRANADA	PURULLENA	GR-0807	94	24166443K	
NGR2002	GRANADA	MOTRIL	GR-0014	22		RODRIGUEZ GUERRERO,M
NGR2005	GRANADA	MOTRIL	GR-0014	25		LORENZO MORENO,J
NGR2008	GRANADA	MOTRIL	GR-0014	28		ANTUNEZ JIMENEZ,A

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NGR2048	GRANADA	MOTRIL	GR-0014	81		ARAGON MONTES,D
NGR1995	GRANADA	MOTRIL	GR-0014	14		DE LA HOZ MEDINA,J
NGR1996	GRANADA	MOTRIL	GR-0014	15		GONZALEZ OLMEDO,M C
NGR1913	GRANADA	GRANADA	GR-0601	345		CARRENO CARRENO,ENCARNACION
NGR1914	GRANADA	GRANADA	GR-0601	346		GARCIA SANCHEZ,ANGEL
NGR1770	GRANADA	GRANADA	GR-1001	50		MARTIN CUESTA,FRANCISCO
NGR1643	GRANADA	GRANADA	GR-0815	416		ACIEN GARCIA,MARIA
NGR1443	GRANADA	GRANADA	GR-0815	153		MARTINEZ BERMEJO,ISABEL
NGR1446	GRANADA	GRANADA	GR-0815	156		HEREDEROS DE JOSEFA GOMEZ JIMENEZ,HEREDEROS DE JOSEFA GOMEZ JIME
NGR1432	GRANADA	GRANADA	GR-0815	37		AMIL COUTO,HDROS. M.
NGR1312	GRANADA	GRANADA	GR-0012	717		JIMENEZ URENDEZ,A
NGR1313	GRANADA	GRANADA	GR-0012	718		SOLERA FERNANDEZ,M
NGR1298	GRANADA	GRANADA	GR-0012	685		GARCIA RUIZ,GABRIEL
NGR1291	GRANADA	GRANADA	GR-0012	675		GARCIA MONTES,P
NGR1294	GRANADA	GRANADA	GR-0012	680		ESCOBEDO RABELO,J
NGR1278	GRANADA	GRANADA	GR-0012	627		RODRIGUEZ IZQUIERDO,
NGR1283	GRANADA	GRANADA	GR-0012	647		CASTILLO CASTRO,A
NGR1286	GRANADA	GRANADA	GR-0012	659		RUIZ COBOS,A
NGR1244	GRANADA	GRANADA	GR-0012	570		OLIVA NAVARRO,M
NGR1245	GRANADA	GRANADA	GR-0012	571		PEREZ CABRERA,J
NGR1247	GRANADA	GRANADA	GR-0012	574		LOPEZ DE LA TORRE,F
NGR1249	GRANADA	GRANADA	GR-0012	579		RODRIGUEZ HEREDIA,M
NGR1273	GRANADA	GRANADA	GR-0012	614		RIVERA VALLEJO,M
NGR1240	GRANADA	GRANADA	GR-0012	563		BOUCHERANT MONTALVO,RAFAEL
NGR1116	GRANADA	GRANADA	GR-0012	398		GALLEGO DIAZ,J
NGR1117	GRANADA	GRANADA	GR-0012	401		MARTOS RODRIGUEZ,A
NGR1119	GRANADA	GRANADA	GR-0012	403		MOLINA VERDEJO,V
NGR1216	GRANADA	GRANADA	GR-0012	519		MUÑOZ MUÑOZ,J J
NGR1220	GRANADA	GRANADA	GR-0012	526		PEREZ LOPEZ,F
NGR1227	GRANADA	GRANADA	GR-0012	539		LOBATO GONZALEZ,V
NGR1012	GRANADA	GRANADA	GR-0012	284		TORRES PEÑA,J
NGR1014	GRANADA	GRANADA	GR-0012	286		ARRUFAT JIMENEZ,J
NGR1016	GRANADA	GRANADA	GR-0012	288		CIRRE GEORGES,E
NGR1039	GRANADA	GRANADA	GR-0012	313		LACHICA CABRERA,G
NGR1048	GRANADA	GRANADA	GR-0012	322		GONZALEZ SALAMANCA,R
NGR0784	GRANADA	GRANADA	GR-0012	12		DE LA FUENTE GARCIA,CARMEN
NGR0886	GRANADA	GRANADA	GR-0012	143		AMADOR FERNANDEZ,J
NGR0949	GRANADA	GRANADA	GR-0012	212		RAYA FERNANDEZ,J
NGR1010	GRANADA	GRANADA	GR-0012	282		SEDANO PUGA,R
NGR0719	GRANADA	GRANADA	GR-0803	948		BARRIONUEVO CASTELLON,FRANCISCO
NGR0503	GRANADA	GRANADA	GR-0803	694		GARRIDO BELTRAN,ANTONIO
NGR0260	GRANADA	GRANADA	GR-0803	278		CUETO MORENO,JUAN M.
NGR0014	GRANADA	GRANADA	GR-0803	16		PARDO MARQUENA,ROSA

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- La Directora del Área, Leonor Cristina Cisneros Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de septiembre de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, por el que se notifica a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad.

Mediante el presente anuncio, se procede a notificar a los interesados que abajo se indican las deudas pendientes derivadas de compraventa de inmueble con pago aplazado del precio, por haber resultado infructuosa la referida notificación personal cursada en las direcciones que constan a esta agencia.

Se indica a la persona interesada que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para conocer el texto íntegro de la referida reclamación, compareciendo al efecto en las dependencias de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, en Avda. Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, 1.º planta, en horario de 9,30 a 13 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NCO0237	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	42	34029145R	
NCO0238	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	110	50606552C	
NCO0241	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	143	80139755G	
NCO0242	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	153	34021013B	
NCO0244	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	9	80124767N	
NCO0245	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	23	80139991X	
NCO0246	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	151	34022375Q	
NCO0247	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	166	30738402Y	
NCO0248	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	230	29855810Q	
NCO0251	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	278	30743595R	
NCO0252	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	163	31963087X	
NCO0256	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	186	80139883V	
NCO0257	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	148	52488347R	
NCO0262	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	167	80124272T	
NCO0263	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	124	30965831B	
NCO0264	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	242	75605608P	
NCO0265	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	207	79221427C	
NCO0266	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	277	34024046P	
NCO0268	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	30	30069905G	
NCO0269	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	142	30763642S	
NCO0270	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	50	30764597G	
NCO0272	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	85	11302769V	

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NCO0273	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	95	30463556X	
NCO0274	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	203	80152553Z	
NCO0275	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	26	75603378D	
NCO0276	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	91	14857791K	
NCO0278	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	279	30422630R	
NCO0279	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	4	75605540D	
NCO0280	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	105	80156221W	
NCO0286	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	16	34023280R	
NCO0287	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	272	30740659D	
NCO0288	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	44	80140873H	
NCO0290	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	108	80156202Y	
NCO0294	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	8	30742621Q	
NCO0295	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	136	51841105W	
NCO0296	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	99	30745329X	
NCO0297	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	217	29771486X	
NCO0298	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	2	30763052T	
NCO0300	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	36	29993142S	
NCO0301	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	35	75607942L	
NCO0305	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	97	75608632L	
NCO0306	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	32	75603923W	
NCO0308	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	178	29943451G	
NCO0309	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	31	75648474W	
NCO0318	CÓRDOBA	LUCENA	CO-0021	85	30395300H	
NCO0353	CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	CO-0137	3	30110848F	
NCO0370	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0801	12	30407339M	
NCO0415	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0802	44	30006625C	
NCO0422	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0802	101	30945753N	
NCO0424	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0802	96	30035639P	
NCO0425	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0802	21	30065561F	
NCO0426	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0802	40	30777476A	
NCO0427	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0802	32	29905111M	
NCO0454	CÓRDOBA	VILLA DEL RÍO	CO-0804	18	75669147K	
NCO0455	CÓRDOBA	VILLA DEL RÍO	CO-0804	22	30418134J	
NCO0456	CÓRDOBA	VILLA DEL RÍO	CO-0804	39	30051810X	
NCO0457	CÓRDOBA	VILLA DEL RÍO	CO-0804	10	30419874M	
NCO0620	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	296	29923822V	
NCO0659	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	583	30393616J	
NCO0742	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0811	245	30459435Y	
NCO0752	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0811	144	30802123V	
NCO0753	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0811	322	30532006N	
NCO0776	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0812	29	30016987D	
NCO0889	CÓRDOBA	LUCENA	CO-0820	39	30712079H	
NCO0890	CÓRDOBA	LUCENA	CO-0820	150	30410344C	
NCO0894	CÓRDOBA	LUCENA	CO-0820	90	27962566V	

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NCO0895	CÓRDOBA	LUCENA	CO-0820	69	75662673X	
NCO0941	CÓRDOBA	LUCENA	CO-0826	97	38379716F	
NCO0966	CÓRDOBA	RUTE	CO-6036	8	34024898D	
NCO0970	CÓRDOBA	RUTE	CO-6036	7	50608943L	
NCO0736	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0811	181		GONZALEZ FERNANDEZ,ISABEL
NCO0292	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	94		JIMENEZ GONGORA Y HEREDEROS DE JOSE RIVAS CAMPOS,MARIA DOLORES
NCO0260	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CO-0019	164		CORTES FERNANDEZ,JUAN
NCO0057	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0014	390		NAVAJAS RAMOS,FRANCISCO
NCO0062	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0014	501		NORENO POSADAS,JOSE
NCO0065	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0014	406		NAVARRO UCEDA,ANTONIO

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- La Directora del Área, Leonor Cristina Cisneros Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de septiembre 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, por el que se notifica a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad.

Mediante el presente anuncio se procede a notificar a los interesados, que abajo se indican, las deudas pendientes derivadas de compraventa de inmueble con pago aplazado del precio, por haber resultado infructuosa la referida notificación personal cursada en las direcciones que constan a esta Agencia.

Se indica a la persona interesada que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para conocer el texto íntegro de la referida reclamación, compareciendo al efecto en las dependencias de las Direcciones Provinciales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, en calle Maestro Serrano, 3-2.ª planta, y en Jaén en calle Isaac Albéniz, 2, en horario de 9,30 a 13 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

REFERENCIA	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NAL0102	ALMERÍA	ADRA	AL-0023	62	36500383G	
NAL0116	ALMERÍA	ADRA	AL-0024	16	27151606Z	
NAL0126	ALMERÍA	ALBOX	AL-0027	25	27213877R	
NAL0538	ALMERÍA	ALMERÍA	AL-0804	9	27215424F	
NAL0676	ALMERÍA	HUÉRCAL-OVERA	AL-0821	21	27017026F	
NAL0690	ALMERÍA	CARBONERAS	AL-0822	7	05882790B	
NAL0691	ALMERÍA	CARBONERAS	AL-0822	9	75722613N	
NAL0692	ALMERÍA	CARBONERAS	AL-0822	32	37797086J	
NAL0693	ALMERÍA	CARBONERAS	AL-0822	26	17068660S	
NAL0694	ALMERÍA	CARBONERAS	AL-0822	21	45580261B	
NAL0695	ALMERÍA	CARBONERAS	AL-0822	3	27026432Y	
NAL0696	ALMERÍA	CARBONERAS	AL-0822	16	39192560P	
NAL0742	ALMERÍA	EJIDO (EL)	AL-0824	18	23649799A	
NAL0818	ALMERÍA	NÍJAR	AL-1002	76	27207742F	
NAL0821	ALMERÍA	NÍJAR	AL-1002	63	27057648B	
NAL0823	ALMERÍA	NÍJAR	AL-1002	79	27211889Z	
NAL0835	ALMERÍA	EJIDO (EL)	AL-1003	4	27234660S	
NAL0854	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	AL-1010	25	27257468F	
NAL0862	ALMERÍA	EJIDO (EL)	AL-1011	30	27234148D	
NAL0886	ALMERÍA	ALMERÍA	AL-1013	25	27182274T	
NAL0924	ALMERÍA	ALMERÍA	AL-1015	33	27240611D	
NAL0926	ALMERÍA	ALMERÍA	AL-1015	67	27234445F	

REFERENCIA	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NAL0920	ALMERÍA	ALMERÍA	AL-1015	37		MARTÍNEZ MORILLAS, JUAN J
NAL0921	ALMERÍA	ALMERÍA	AL-1015	36		PÉREZ CAPEL, FRANCISCO
NAL0922	ALMERÍA	ALMERÍA	AL-1015	63		VÍLCHEZ BAEZA, M ^a DOLORES
NAL0923	ALMERÍA	ALMERÍA	AL-1015	64		ZAFRA LOZANO, JUANA
NJA0367	JAÉN	VILLACARRILLO	JA-1011	71	75084491W	

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- La Directora del Área, Leonor Cristina Cisneros Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de septiembre 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, por el que se notifica a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad.

Mediante el presente anuncio, se procede a notificar a los interesados que abajo se indican las deudas pendientes derivadas de compraventa de inmueble con pago aplazado del precio, por haber resultado infructuosa la referida notificación personal cursada en las direcciones que constan a esta agencia.

Se indica a la persona interesada que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para conocer el texto íntegro de la referida reclamación, compareciendo al efecto en las dependencias de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Cádiz, en calle Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta, en horario de 9,30 a 13,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

REF.ª	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NCA0045	CÁDIZ	BARBATE	CA-0002	418		MORENO DOMINGUEZ,J
NCA0054	CÁDIZ	BARBATE	CA-0002	430		BARRERA RAMIREZ,JUAN
NCA0104	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CA-0004	386		NUÑEZ MATEOS,E
NCA0107	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CA-0004	502		GIL SERILLA,JOSE
NCA0108	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CA-0004	702		TROYA AGUILAR,FRANCISCO
NCA0109	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CA-0004	983		RINCON SANCHEZ,ANTONIO
NCA0110	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CA-0004	1		VALENCIA PAZ,ANTONIO
NCA0111	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CA-0004	79		DE LOS SANTOS PASTOR,MANUEL
NCA0112	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CA-0004	443		PENAL TORO,TADEO
NCA0113	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CA-0004	286		RAMOS BLANCO,MANUELA
NCA0114	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CA-0004	510		AFAN CASTRO,FRANCISCO
NCA0116	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CA-0004	529		JIMENEZ LOPEZ,MANUEL
NCA0119	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CA-0004	508		ROMAN MORENO,DIEGO
NCA0121	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CA-0004	5616		AGUIRRE BARRIONUEVO,FRANCISCO
NCA0123	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CA-0004	431		LOBATO SILES,D
NCA0156	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0008	115		MARTIN MARTIN,FLORENTINA
NCA0157	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0008	38		LOPEZ MATEO,CATALINA
NCA0160	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0008	80		COTE RODRIGUEZ,ANDRES

REF.ª	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NCA0162	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0008	19		LARA ABRIL,JUSTO
NCA0163	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0008	86		PEÑA MORENO,GUILLERMO
NCA0164	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0008	142		VERA CHAVEZ,ANTONIO
NCA0166	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0008	89		VILCHES CUENCA,FRANCISCO
NCA0167	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0008	123		PEREZ CASAL,ANTONIO
NCA1526	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	121		D. JOSE SÁNCHEZ RODRIGUEZ,HDROS. DE
NCA1527	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	64		SÁNCHEZ INFANTE,HDROS. DE JOSE
NCA1530	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	119		OLIVA REINA,HEREDEROS DE ANTONIO
NCA0355	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0034	6		PORTILLA PINO,FRANCISCO
NCA0472	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-0607	172		BLANCO BARRAGAN,FULGENCIO
NCA0473	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-0607	190		VIVERO RUIZ,DOLORES
NCA0474	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-0607	15		LOPEZ PEREZ,DOLORES
NCA0475	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-0607	193		GOMEZ PEINADO,MANUEL
NCA0476	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-0607	174		RODRIGUEZ QUINTERO,JOSEFA
NCA1526	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	121		D. JOSE SÁNCHEZ RODRIGUEZ,HDROS. DE
NCA1527	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	64		SÁNCHEZ INFANTE,HDROS. DE JOSE
NCA1530	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	119		OLIVA REINA,HEREDEROS DE ANTONIO
NCA0240	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CA-0025	226	31546997J	
NCA0241	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CA-0025	619	31548228W	
NCA0247	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CA-0025	257	31408453K	
NCA0316	CÁDIZ	BARBATE	CA-0028	91	31173430N	
NCA0397	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CA-0040	408	31391201L	
NCA0398	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CA-0040	33	31348088P	
NCA0399	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CA-0040	60	31380945K	
NCA0400	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CA-0040	835	23755931J	
NCA0401	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CA-0040	66	31384571J	
NCA0402	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CA-0040	105	31376743M	
NCA0403	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CA-0040	354	31379436F	
NCA0404	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CA-0040	86	31150454J	
NCA0405	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CA-0040	39	31369962D	
NCA0406	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CA-0040	298	31359754J	
NCA0407	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CA-0040	477	31395314S	
NCA0408	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CA-0040	592	31362058V	
NCA0409	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CA-0040	230	31395468P	
NCA0410	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CA-0040	69	31345470N	
NCA0411	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CA-0040	257	31387758A	
NCA0412	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CA-0040	720	31205890L	
NCA0413	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CA-0040	357	75771192S	
NCA0414	CÁDIZ	SAN FERNANDO	CA-0040	518	31386678G	
NCA0420	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CA-0041	154	31519083K	
NCA0427	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0503	292	45024458A	

REF.ª	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	DNI	APELLIDOS/NOMBRE
NCA0454	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-0601	649	32053410N	
NCA0455	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-0601	292	32037893C	
NCA0456	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-0601	342	31979258N	
NCA0458	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-0601	261	75953458Y	
NCA0539	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-0802	8	31139622Z	
NCA0542	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-0802	30	31375113P	
NCA0547	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-0802	57	31389361L	
NCA0964	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	191	75881570Q	
NCA0968	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	499	25104695B	
NCA0981	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	521	75887618S	
NCA0997	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	416	31841378M	
NCA0998	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	296	31789294M	
NCA1005	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	511	31844828V	
NCA1013	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	36	31852113B	
NCA1014	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	372	31857588N	
NCA1019	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	452	31817520X	
NCA1032	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	16	75846955Q	
NCA1045	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	719	31832604Y	
NCA1046	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	426	31752563M	
NCA1059	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	695	31835615G	
NCA1070	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	681	31819978	
NCA1075	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	975	28344399G	
NCA1140	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	559	31823582T	
NCA1141	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	631	31770889T	
NCA1176	CÁDIZ	BORNOS	CA-0806	38	31571856D	
NCA1508	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	71	31124535S	
NCA1517	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	16	31204325H	
NCA1522	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	22	31124473E	
NCA1523	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	66	31209110L	
NCA1524	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	23	75804078B	
NCA1525	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	97	31106774X	
NCA1533	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	80	31199656H	
NCA1650	CÁDIZ	PUERTO REAL	CA-0813	121	31229647V	
NCA1718	CÁDIZ	BARBATE	CA-0814	143	31182150S	
NCA1832	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-8075	177	31996986F	
NCA1834	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-8075	362	31953851C	

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- La Directora del Área, Leonor Cristina Cisneros Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-2426, finca 10368, sita en 04860 Olula del Río (Almería).

Titular del DNI: 29015764-E.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 2 de marzo de 2020 se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida fundamentado en el art. 15, apartado 2.c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y Decreto 149/2006, de 25 de julio, respecto de la vivienda protegida Matrícula AL-2426, finca 10.368, sita en Olula del Río (Almería) 04860, otorgando el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para efectuar alegaciones.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004 Almería.

Almería, 17 de septiembre de 2020.- La Directora, María Muñiz García (Acuerdo de 2 de julio de 2019 del Consejo de Gobierno, BOJA de 5.7.2019).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Arje Soft, en liquidación, por el que se convoca Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2047/2020).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Arje Soft, en liquidación, con CIF F-91521898, SERCA04126, convoca Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de noviembre de 2020, en Sevilla, calle Arquitectura, núm. 3, Plta 1.ª, Oficina 3, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Presentación y aprobación, si procede, del balance final de liquidación y el proyecto de distribución del haber social.
2. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.- Por los Liquidadores, Alejandro Estepa Santana.